

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 006

PERÍODO LEGISLATIVO 20 12

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS NOTA Nº 103/12 ADJUNTANDO RESO-
LUCIÓN PLENARIA Nº 015/12 Y COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE Nº
4133/10.

15 MAR. 2012

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº CB

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



NOTA N° 103 /12.-
LETRA: TCP - SP

USHUAIA, 20 de enero de 2012

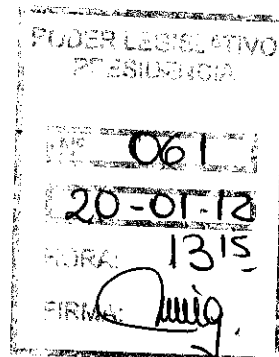
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

27 ENE 2012

MESA DE ENTRADA

N° Hs. FIRMA

Sr. Vicepresidente 1º
a/c Presidencia de la
Legislatura Provincial
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ



Tengo el agrado de dirigirme a Uds., por disposición de los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco previsto por el art. 166º Inc. 2) – in fine – de la Constitución Provincial y los artículos 30º y 31º de la Ley Provincial N° 50: ---

En tal sentido, remito copia autenticada de la **Resolución Plenaria N° 015/2012** y copia certificada del **Expediente N° 4133/2010 Letra: E.D./2010** caratulado: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009" I CUERPO (Total de 144 fojas)

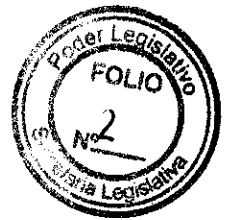
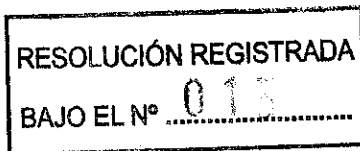
Atentamente.

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Remite copia a la Secretaría Legislativa
a fin de efectuar la insc. en A.O. y copia a
los Bloques Políticos, a su disposición.
Ushuaia, 23/01/12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 4133 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Plenario N° 2235 se dispuso: "Artículo 1º.- Mantener las observaciones N° 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Cosntatación TCP N° 430/10 – Adm. Central" de fecha 24 de agosto de 2010, mantenidas por Disposición Secretaría Contable 16/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. Artículo 2º.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado. Artículo 3º.-Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra Isabel MOLINA, con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal".

Que dicho acto administrativo fue notificado a la Sra. Ministro de Educación, mediante cédula de notificación de fs. 142, en fecha 25/11/11.

Que mediante Nota N° 18838/11 (fs. 141) la Sra. Ministro de Educación solicita en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50, insistir en el cumplimiento del acto observado, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in

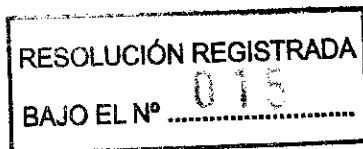
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la FERIA Administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 310/2011 a los efectos de la emisión del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario N° 2235.-

ARTICULO 3°.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente N° 4133 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.-

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2° del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, al Ministerio de Educación; a la Prosecretaría Contable a/c Secretaría Contable, y a la Auditora Fiscal interviniente, en el organismo.-

ARTICULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 015 /2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº
004133 - ED

AÑO
2010

FECHA Tierra del Fuego, 15 de Marzo de 2010

INICIADOR M: EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLO

EXTRACTO
S/CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDA
NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS
MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBR
DEL 2009.

EXPEDIENTES AGREGADOS

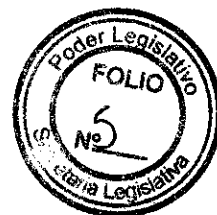
Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
1357	12/03/10	0001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



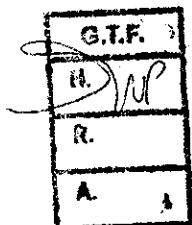
NOTA N° 1357/10.-
LETRA: MECCyT

USHUAIA, 12 MAR 2010

A LA MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARÍA GENERAL

Se remite la presente a fin de solicitar la
caratulación del expediente: "S/CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS
MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009"

Atentamente.-



Paula E. NAVARRO VILLA
Jefa de División
Control y Registro Presupuestal
M.E.C.C.yT.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
=====

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.
Dirección de Educación Superior e Investigación

2010 "AÑO BICENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN DE MAYO"



NOTA N°047/10.
LETRA:DPESel.

USHUAIA, 02 de marzo de 2010.

A LA DIRECCIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTO
Sra. Verónica MUÑOZ
S/D.-

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto Facturas originales Tipo "C" N°0002-00008006, N°0002-00008007, N°0002-00008008, N°0002-00008009 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2009, por honorarios a docentes y coordinación de la Carrera Psicopedagogía que se dicta en la provincia.

Se adjunta además, Planilla Anexa perteneciente a la UNPA, según requisito del Convenio en vigencia, copia del cual se agrega para su conocimiento y a sus efectos.

El mismo es:

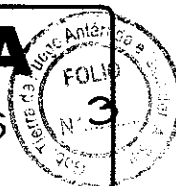
- Protocolo Adicional III registrado bajo el N° 11280, ratificado por Decreto N° 2166/06.

Sin otro particular, aprovecho para saludarla muy cordialmente.

Lic. LAURA HORLEN,
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



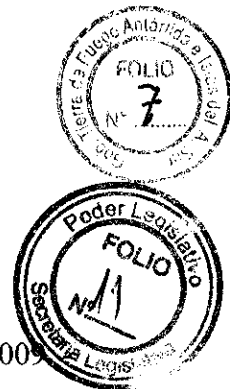
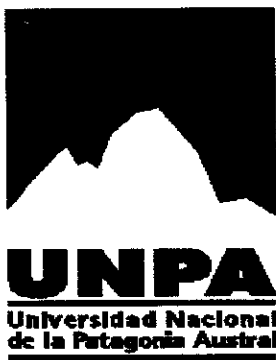
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL Unidad Académica Río Gallegos Lisandro de la Torre N° 1070 Tel.: (02966) 442321/442313/442317/442319 (9400) Río Gallegos - Santa Cruz		FACTURA N° 0002 -00008007 CUIT:30-65502011-6 Conv. Multilateral N°:920-385504-2 Inicio Activ.:01/01/96	
IVA EXENTO		FECHA 22/12/09	
Señor(es): <u>Gobiernos de la Pcia de Tierra del Fuego</u>			
Domicilio: <u>SAN MARTIN NO 450</u> Tel.: _____			
IVA	Resp. Inc. ☐	Eventual ☐	CONDICIÓN DE VENTA
	No Resp. ☐	Eventual Social ☐	
	Exento ☒	Monotributo ☐	CONTADO ☐
	Cons. Final ☐	Monotributo Social ☐	CTA. CTE ☐
CUIT N° 30-54666243-4		REMITO N°	
CANT.	DETALLE	P. UNIT.	TOTAL
18hs	Trata y Met. de la Inv. En Cs. Soc &	169,40	3049,20
18hs	Educación Formal II	169,40	3049,20
9hs	Clínica Psicopedagógica	169,40	1524,60
9hs	Seminario de Análisis de la Prac. Prof.	169,40	1524,60
	Coordinación de la Carrera		1300,00
	Honorarios de la Carrera de		
	Psicopedagogía. Mes de		
	Octubre del 2009		
			TOTAL \$
Son Pesos <u>DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 0/100</u>			<u>10447,60</u>
IMPRESA GRAFICA Velez Sarsfield N° 39 - ☎ (02966) 428452 ORIGINAL: BLANCO - DUPLICADO/TRIPPLICADO: COLOR de Efraín Sandoval - CUIT: 20-07331970-7 - Ing. Brutos N° 1/11300 FECHA DE IMPRESIÓN: 21/12/2009 N° Hab. Imp. 3607/S/98 - Res. N° 814/98.- NUMERACION: Desde el 0002-00008001 al 0002-00008100			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL Unidad Académica Río Gallegos		FACTURA Nº 0002 -00008008	
Lisandro de la Torre Nº 1070 Tel.: (02966) 442321/442313/442317/442319 (9400) Río Gallegos - Santa Cruz		CUIT: 30-65502011-6 Conv. Multilateral Nº: 920-385504-2 Inicio Activ.: 01/01/96	
IVA EXENTO		FECHA 22 / 12 / 09	
Señor (es): <u>Gobierno de la Pcia de Tierra del Fuego</u>			
Domicilio: <u>SAN MARTIN Nº 450</u> Tel.: _____			
IVA	Resp. Inc. ☐ No Resp. ☐ Exento ☒ Cons. Final ☐	Eventual ☐ Eventual Social ☐ Monotributo ☐ Monotributo Social ☐	CONDICIÓN DE VENTA CONTADO ☐ CTA. CTE ☐
		CUIT Nº <u>30-54666243-4</u> REMITO Nº _____	
CANT.	DETALLE	P. UNIT.	TOTAL
	En concepto de honorarios de la		
	Carretera de Psicopedagogía		
	Mes de Noviembre de 2009		
18 hs	Clinica Psicopedagogica I	169,40	3049,2
9 hs	Clinica Psicopedagogica I	169,40	1524,6
18 hs	Educación Formal II	169,40	3049,2
9 hs	Seminario de Análisis de la Pcia. Prof	169,40	1524,6
	Coordinación de la Carretera		1300,0
Son Pesos: <u>DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CENOS</u>		TOTAL \$ <u>10447,6</u>	
IMPRENTA GRAFICA Velez Sarsfield Nº 39 - ☎ (02966) 428452 de Efraín Sandoval - CUIT: 20-07331970-7 - Ing. Brutos Nº 1/11300 Nº Hab. Imp. 3607/S/98 - Res. Nº 814/98.-		ORIGINAL: BLANCO - DUPLICADO/TRIPLICADO: COLORES FECHA DE IMPRESIÓN: 21/12/2009 NUMERACION: Desde el 0002-00008001 al 0002-00008100	

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2009

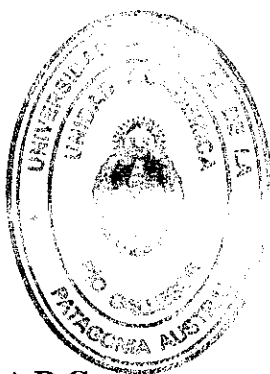
A LA SEÑORA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
PROF. MARÍA ELENA VENTURA
SU DESPACHO

Adjunto a la presente, tal lo convenido oportunamente con el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Facturas Originales en concepto de honorarios por la Coordinación y el dictado de horas cátedras de la Carrera de Psicopedagogía, correspondiente al año en curso, para su conocimiento y tramite de cancelación.

Se adjunta planilla detallando las facturas confeccionadas.

Asimismo y a los efectos que correspondan reitero el Banco, Número de Cuenta Corriente a la cual se deberá realizar la transferencia de los fondos que permitan la cancelación de las mismas (BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., Sucursal RÍO GALLEGOS, Cta. Cte. N° 77/2 198/6-UNPA UARG- CUIT: 30-65502011-6- CBU 0070198920000000077262).

Sin otro particular saludo a Ud. con mi mayor consideración. –



NOTA N° 3087/09

ADMINISTRACIÓN U.N.P.A- U.A.R.G.

mdi

Ministerio de Educación	
S.E.SUP. / N° 81	
ENTRO	SALIO
10-02-10	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

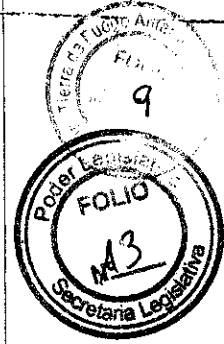
Facturas emitidas y adeudadas de la Carrera de Psicopedagogía 2009

Mes	Factura	Carrera	Cátedra	Docente	hora reloj	hora cátedra	Asistente	V. Hora TDF	a Fac. a la Isla
Septiembre	0002-00008006	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Díaz					\$ 1.300,00
								Sub-total	\$ 1.300,00
Octubre	0002-00008007	Psicopedagogía	Teoría y Met. De la Inv. En Cs. Sociales	Juan Ruiz	12	18	no	169,4	\$ 3.049,20
Octubre	0002-00008007	Psicopedagogía	Educación Formal II	Cristina Damasio	12	18	no	169,4	\$ 3.049,20
Octubre	0002-00008007	Psicopedagogía	Clinica Psicopedagógica I	María Elva Díaz	6	9	no	169,4	\$ 1.524,60
Octubre	0002-00008007	Psicopedagogía	Seminario de Análisis de la Prac. Prof.	María Elva Díaz	6	9	no	169,4	\$ 1.524,60
Octubre	0002-00008007	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Díaz					\$ 1.300,00
								Sub-total	\$ 10.447,60
Noviembre	0002-00008008	Psicopedagogía	Clinica Psicopedagógica I	Marcela Patzi	12	18	no	169,4	\$ 3.049,20
Noviembre	0002-00008008	Psicopedagogía	Clinica Psicopedagógica I	María Elva Díaz	6	9	no	169,4	\$ 1.524,60
Noviembre	0002-00008008	Psicopedagogía	Educación Formal II	Cristina Damasio	12	18	no	169,4	\$ 3.049,20
Noviembre	0002-00008008	Psicopedagogía	Seminario de Análisis de la Prac. Prof.	María Elva Díaz	6	9	no	169,4	\$ 1.524,60
Noviembre	0002-00008008	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Díaz				169,4	\$ 1.300,00
								Sub-total	\$ 10.447,60
Diciembre	0002-00008009	Psicopedagogía	Educación Formal II	Damasio Cristina	8	12	no	169,4	\$ 2.032,80
Diciembre	0002-00008009	Psicopedagogía	Clinica Psicopedagógica I	Patzi Marcela	12	18	no	169,4	\$ 3.049,20
Diciembre	0002-00008009	Psicopedagogía	Clinica Psicopedagógica I	María Elva Díaz	6	9	no	169,4	\$ 1.524,60
Diciembre	0002-00008009	Psicopedagogía	Seminario de Análisis de la Prac. Prof.	María Elva Díaz	6	9	no	169,4	\$ 1.524,60
Diciembre	0002-00008009	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Díaz				169,4	\$ 1.300,00
								Sub-total	\$ 9.431,20
								Total	\$ 31.626,40

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 26 MAYO 2006

VISTO el expediente N° 01261/2004 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrado bajo el número 9201 y ratificado por Decreto Provincial N° 706/04.

Que en el marco del citado Convenio se suscribieron las Modificaciones de Cláusulas a los Protocolos Adicionales I y II; y los Protocolos Adicionales III y IV, registrados bajo los números N° 11278, N° 11279, N° 11280 y 11281, respectivamente.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos las Modificaciones de Cláusulas a los Protocolos Adicionales I y II; y los Protocolos Adicionales III y IV al Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrados bajo los números N° 11278, N° 11279, N° 11280 y 11281, respectivamente; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11 y 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 9. 1.0. 00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2166/06

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUTTINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

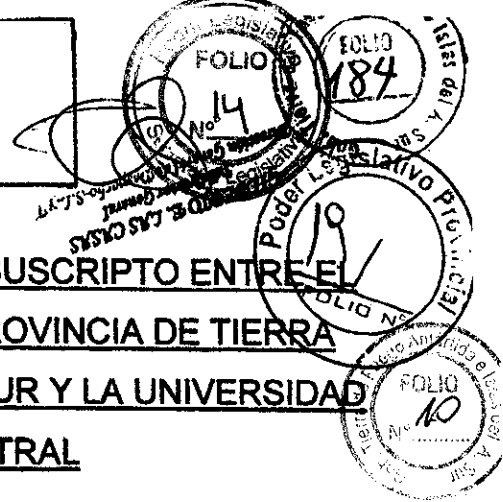
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tiempos Continentales, son y serán Argentinos

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.C. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2008
BAJO N° 11280



PROTOCOLO ADICIONAL III AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

— Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura Prof. Prof. Oscar Alberto Lassalle, DNI 7.871.897 con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante EL MINISTERIO, por una parte y el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Dr. Carlos Alejandro Súnico, DNI. 16.067.810, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, ad referendum del Consejo Superior de la Universidad, en adelante LA UNIVERSIDAD, por la otra; se firma el presente Protocolo Adicional III con el objeto de llevar a cabo el dictado en la ciudad de Ushuaia de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, cuyo encuadre normativo se encuentra en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y COMPLEMENTACIÓN registrado con el N° 9201 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 706/04, y estará sujeto a las siguientes cláusulas: —

PRIMERA: Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia, estableciendo una instancia evaluativa y autoevaluativa para ajustar las actividades en pos de la excelencia académica. —

SEGUNDA: Para llevar a cabo lo apuntado en la cláusula anterior, el Ministerio de Educación y Cultura se compromete a: —

- a) Hacerse cargo de la inscripción de aspirantes a cursar la carrera y solicitar la documentación requerida por LA UNIVERSIDAD.
- b) Llamar a presentación de antecedentes profesionales para cubrir las horas cátedra de las distintas asignaturas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente convenio.
- c) Remitir a LA UNIVERSIDAD los currículum vitae recibidos, con el objeto que la UNPA seleccione los docentes para cubrir los espacios curriculares que componen el plan de estudios de la carrera.
- d) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de una comisión Ad-Hoc para realizar las entrevistas a los postulantes, en el caso en que LA UNIVERSIDAD así lo requiera, para implementar el proceso de selección de postulantes a los cargos docentes.
- e) En caso que los postulantes a cubrir horas cátedras no tuviesen los antecedentes en docencia universitaria y/o investigación que LA UNIVERSIDAD requiere, éstos serán nombrados como Asistentes, estando sus haberes a cargo de EL MINISTERIO y se nombrará además un Profesor Adjunto o superior de LA UNIVERSIDAD que percibirá un haber igual a las dos terceras partes del percibido por el Asistente.
- f) Dictar el curso nivelatorio previo al inicio del primer cuatrimestre del cursado de la carrera, con docentes locales y de acuerdo con programas de estudio desarrollados a partir de los contenidos mínimos propuestos por LA UNIVERSIDAD.
- g) Implementar los exámenes correspondientes, habilitando el mecanismo de ingreso previsto en el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior, de acuerdo con las áreas y contenidos propuestos por LA UNIVERSIDAD.

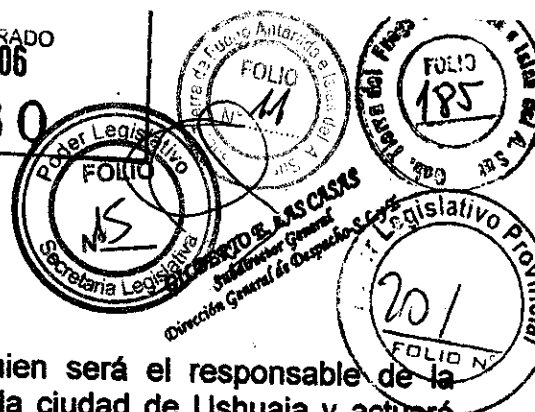
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

...112.-

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C.P.T.



...///2.-

- h) Nombrar un Coordinador Académico Local quien será el responsable de la coordinación de las tareas que se realicen en la ciudad de Ushuaia y actuará como nexo entre los docentes y el Coordinador Académico de la Carrera de LA UNIVERSIDAD, con una carga horaria igual a veinte horas cátedra de nivel superior.
- i) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Coordinador Académico de la Universidad, cada treinta días para desarrollar tareas en la ciudad de Ushuaia, inherentes al desarrollo de la carrera. X
- j) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la supervisión del dictado de las asignaturas, en aquellos casos donde EL MINISTERIO haya designado un Asistente, considerándose un viaje mensual durante el cuatrimestre. +
- k) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la integración de mesas de examen junto a los docentes locales, considerándose tres viajes anuales (turnos de examen) de un docente por cada asignatura que se dicte en el cuatrimestre. v
- l) Abonar los haberes docentes en todos los casos. +
- m) Designar al personal administrativo necesario para la implementación de la carrera correspondiente, asignándole los recursos de acuerdo a lo solicitado por las Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA. 1/4
- n) Abonar los gastos de traslado a Río Gallegos, alojamiento y racionamiento del personal administrativo con el objeto de capacitarse en la Secretaría Académica de la UARG.
- o) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Secretario Académico y/o del Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG cuando sea necesario realizar auditorias correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.
- p) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Decano y/o del Director de Departamento de Ciencias Sociales de la UARG con una frecuencia al menos de tres visitas anuales o cuando circunstancias extraordinarias así lo requieran.
- q) Facilitar el espacio adecuado para el dictado de clases teóricas así como el espacio de laboratorio con los insumos que correspondan para la realización de prácticas y la bibliografía necesaria para el dictado de las asignaturas.
- r) Garantizar la conformación de las mesas de examen durante los dos años de vigencia de la regularidad de las asignaturas tal como lo establece el reglamento de Alumnos de la UNPA.
- s) Depositar entre los días 5 y 15 de cada mes, el monto correspondiente a los honorarios docentes del mes trabajado, una vez recibida la factura emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Gallegos, en la cuenta 77/2 198/6 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Río Gallegos. B
- t) Entender y decidir, de acuerdo con LA UNIVERSIDAD, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia.

TERCERA: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en atención a la concreción del programa se compromete a: _____

- a) Nombrar un Coordinador Académico de la carrera propuesto por el Decano de la UARG que actúe como nexo entre LA UNIVERSIDAD y la Coordinación Académica local, cuyo haber estará a cargo de EL MINISTERIO.
- b) Reconocer como alumnos sistemáticos de LA UNIVERSIDAD a los inscriptos en la ciudad de Ushuaia que cumplan con las condiciones preestablecidas y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente.

ES COPIA DE COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///3.-

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 1280



Los alumnos estarán inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos como Alumnos No Residentes y sujetos al Reglamento de alumnos vigente en la Universidad.

- c) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc.)
- d) Capacitar en la Secretaría Académica de la UARG a los responsables de los registros administrativos que correspondan y realizar las auditorías correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.
- e) Garantizar la comunicación entre Asistentes y Profesores Adjuntos, así como entre Coordinadores para la pronta solución de inconvenientes que pudieran surgir durante los procesos académicos o cualquier otra instancia de trabajo.
- f) Enviar cuando las circunstancias lo requieran, personal académico y/o administrativo de la UARG con costo a cargo de EL MINISTERIO a fin de realizar tareas de capacitación que solicite el personal designado en la ciudad de Ushuaia.
- g) Emitir las titulaciones de los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.
- h) Emitir entre los días 1 y 10 de cada mes, una factura de la " Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos " (C.U.I.T. N° 30-65502011-6) con los honorarios docentes correspondientes a cada mes trabajado.
- i) Entender y decidir, en acuerdo con EL MINISTERIO, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia.

CUARTA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. En caso de denunciarse el presente, ambas partes acuerdan no alterar el desarrollo de las acciones pendientes ni los plazos convenidos para su cumplimiento.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de cinco años, en atención a la finalización del cursado y aprobación total de los espacios curriculares de la carrera por parte de los alumnos que mantuvieren su regularidad, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

— De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los treinta días del mes de junio del año 2005.

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUTIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280

ANEXO I

IMPLEMENTACIÓN CARRERA LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

1- COMITÉ EJECUTIVO

Se conformará un Comité Ejecutivo, con un representante nominado por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Secretario General Académico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y un representante nominado por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.

FUNCIONES

- Definir pautas para la selección de los recursos académicos.
- Establecer los requerimientos de infraestructura y los medios materiales para la implementación de las carreras, a solicitar ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Requerir ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los fondos necesarios para la designación y/o contratación de los recursos humanos.
- Establecer los cupos de alumnos de la experiencia piloto y el número de cohortes.
- Proponer ante las autoridades de las instituciones intervinientes las modificaciones y ajustes que pudieran corresponder al desarrollo de la experiencia piloto.
- Resolver toda otra cuestión que no esté expresamente pautada, mediante la intervención de quienes corresponda.
- Avalar los Informes Semestrales de Seguimiento, para presentar ante las autoridades de las instituciones intervinientes.
- Proponer el presupuesto anual para la implementación de las actividades derivadas del presente Convenio. El Representante del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, gestionará su aprobación por parte de esa institución.

2- EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA

Para la asignación de las funciones de dirección curricular se conformará un equipo por Carrera. El equipo estará integrado por los Coordinadores Académicos de las Carreras.

FUNCIONES

- Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de formación de los alumnos.
- Asesorar sobre las características y recursos necesarios para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran.
- Definir los Tribunales Examinadores que integrarán las mesas de exámenes finales para los espacios curriculares de las Carreras, conformándolos con docentes de la UNPA, cuando no se acredite en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un Profesor Adjunto o superior responsable de la cátedra o cuando lo crea conveniente.
- Articular con la Unidad Académica Río Gallegos en toda circunstancia académica o administrativa requerida para la implementación del convenio.
- Elaborar los Informes de Seguimiento y Evaluación de acuerdo al cronograma establecido, para presentar ante el Comité Ejecutivo.
- Garantizar el dictado de los contenidos mínimos de las asignaturas del Plan de Estudios vigente en la UNPA de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía. Los programas analíticos de las asignaturas se adecuarán a los vigentes en la Unidad Académica Río Gallegos, y se presentarán de acuerdo al formato aprobado por Resolución N° 052/03-CS UNPA. Las modificaciones al plan de estudios propuestas por el docente responsable del dictado de la materia en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, deberán ser consensuadas con el docente responsable de la UNPA, a través del Coordinador Académico.
- Llevar el registro del personal evaluado y seleccionado para el cubrimiento de la oferta académica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

3- RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA SELECCIÓN DE LOS RECURSOS ACADÉMICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO UNPA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

El Comité Ejecutivo propondrá los llamados a inscripción de postulantes para el cubrimiento de los espacios curriculares.

Los antecedentes de los postulantes a los llamados a inscripción, presentados ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur serán evaluados por una comisión Ad-Hoc, constituida por disposición del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, e integrada por dos docentes de la carrera con categoría de Profesor y el Coordinador Académico de la carrera designado por la UARG-UNPA, pudiendo participar además el Coordinador Académico designado por el Ministerio de la Provincia de Tierra del Fuego.

El llamado a inscripción deberá publicitarse en al menos un medio de difusión que asegure la publicidad del acto. Deberá contener:

- Motivo del llamado, asignatura a cubrir.
- Cargo y/o contrato ofrecido.
- Lugar, día y hora de apertura y cierre de inscripción, período que deberá ser de por lo menos tres días hábiles.
- Requisitos mínimos (título, experiencia, etc.)
- Fecha de entrega de la propuesta de trabajo, la que no deberá ser menor a 8 días corridos a partir de la fecha de cierre de la inscripción.

En el momento de la inscripción se dará a conocer al postulante la nómina de integrantes de la comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes, el presente Régimen, las características del espacio curricular a los fines de la elaboración de la propuesta de trabajo, los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera vigente en la UNPA y el Convenio Marco y Protocolo Adicional correspondiente.

La propuesta de trabajo para cada asignatura a la cual se inscriba el postulante constará del desarrollo de los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera vigente en la UNPA, conformando un programa analítico para la asignatura, e incluyendo los trabajos prácticos y/o salidas de campo a implementarse durante el dictado de la misma y bibliografía mínima.

La comisión Ad-Hoc analizará los antecedentes de los postulantes y la propuesta de trabajo, establecerá la fecha de la entrevista o el desarrollo de la clase pública cuando lo estime conveniente¹. En el caso en que la comisión Ad-Hoc requiriera el asesoramiento de otros docentes, éstos se expedirán a través de informes fundados que serán incorporados a las actuaciones correspondientes.

La comisión Ad-Hoc deberá expedirse por escrito en informe fundado, constando si los postulantes reúnen los requisitos exigidos y elaborar el orden de mérito, el que deberá ser elevado al Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo informará de los resultados del proceso de selección al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y solicitará la contratación o designación de los postulantes según corresponda.

La contratación o designación del docente la realizará el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprometiéndose a mantener a la UNPA indemne de cualquier reclamo de índole laboral, previsional, civil y/o de cualquier otra índole derivado de dicha relación, en un todo de acuerdo con el Protocolo Adicional del Convenio de referencia. Las contrataciones o designaciones de docentes bajo este Régimen no generarán derechos políticos en la UNPA.

Las designaciones o contrataciones en curso que caduquen podrán renovarse, siempre que sea requerida por el Comité Ejecutivo la continuidad de los servicios, mediando una evaluación favorable por parte del mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA DE COPIA

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CUFFINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

¹ En el caso en que la comisión Ad-Hoc estableciera la realización de una clase pública, propondrá un tema para su desarrollo en un plazo que no podrá ser inferior a 72 horas.

4- RECURSOS

El Comité Ejecutivo establecerá semestralmente:

Las necesidades de aulas, laboratorios, y toda otra infraestructura o equipamiento necesario para el normal desarrollo de los diferentes espacios curriculares, con una anticipación de al menos 2 meses.

Los requerimientos edilicios y de otros recursos necesarios (por ej. firma de Convenios con CADIC y Salud Pública) para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran, de acuerdo a las propuestas del Equipo de Implementación, Seguimiento y Evaluación de la Carrera.

Las necesidades bibliográficas de los docentes y alumnos.

El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur será el responsable de incorporar los recursos bibliográficos necesarios para el dictado de los espacios curriculares.

5- UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE CORRESPONDEN LOS ALUMNOS DE LA CARRERA.

Los alumnos de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía comprendidos dentro del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, serán alumnos no residentes de la Unidad Académica Río Gallegos (UARG).



ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUTTINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura PSICOPEDAGOGIA

MES: Diciembre

AÑO: 2009

ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII

FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	FIRMA DEL DOCENTE
04/12/2009	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales	RUIZ, JUAN	EXAMEN FINAL	19:00 a 23:00hs	
10/12/2009	Teoría Psicosocial	Del PINO, MIRTA			
10/12/2009	Formal I	MICHINIUK, NATALIA	EXAMEN FINAL	19:00 a 23:00hs	
11,12/12/09	Clinica Psicopedagógica I	PATZI, MARCELA		19:00 a 23:00hs	
11/12/2009	Seminario Necesidades de Educacion Especial	RODRIGUEZ, GUILLERMO			
14/12/2009	Psicopatologia	FILIPPO, MARIANA	EXAMEN FINAL	19:00 a 23:00hs	
14,15-12-09	Clinica Psicopedagógica I -SEMINARIO Analisis de ls Pract Prof. Y Neuropsiquiatra	DIAZ, MARIA ELVA		19:00 a 23:00hs	
18/12/2009	Inglés	LANGHI, LINA	EXAMEN FINAL	15:00 a 20:30	
18/12/2009	Educación Formal II	DAMASIO, CRITINA		15 - 20:30	

DIAZ, MIRIAM BEATRIZ
Administración en Ushuaia de la Carrera
Licenciatura en Psicopedagogía -UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

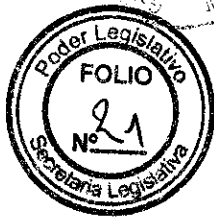
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

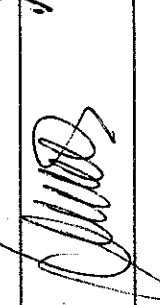
ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII					
FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	FIRMA DEL DOCENTE
06,07/11/09	Clinica Psicopedagógica I	PATZI, MARCELA		20:00 a 23:00 HS. 09:00 a 14:00 HS.	
13,14/11/09	Clinica Psicopedagógica I, Seminario Análisis de la Práctica Profesional	DIAZ, MARÍA ELVA		19:00 a 23:00 HS. 09:00 a 15:00 HS.	
27,28/11/2009	Educación Formal II	DAMASIO, CRISTINA		19:00 a 22:00 HS. 09:00 a 15:00 HS.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DIAZ, MIRIAM BEATRIZ
Administración en Ushuaia de la Carrera
Licenciatura en Psicopedagogía -UNPA



ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII					
FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	FIRMA DEL DOCENTE
19,20/10/2009	Clinica Psicopedagógica I, Seminario Análisis de la Práctica	DIAZ, MARÍA ELVA		19:00 a 23:00HS 19:00 a 23:00HS	
22,23/10/2009	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales	RUIZ, JUAN		19:00 a 23:00HS 19:00 a 23:00HS	
30,31/10/2009	Educación Formal II	DAMASIO, CRISTINA		19:00 a 23:00HS 09:00 a 16:00HS	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DIAZ, MIRIAM BEATRIZ
Administración en Ushuaia de la Carrera
Licenciatura en Psicopedagogía - UNPA

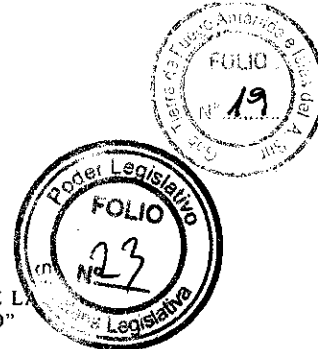




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.
Dirección de Educación Superior e Investigación

2010 "AÑO BICENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN DE MAYO"



NOTA N°054/10.
LETRA:DPESel.

USHUAIA, 11 de marzo de 2010.

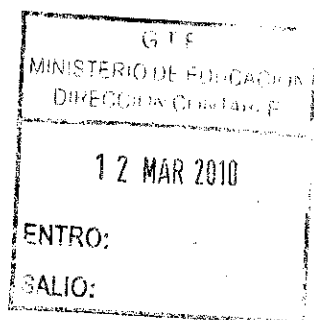
A LA DIRECCIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTO
Sra. Verónica MUÑOZ
S/D.-

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto Facturas originales Tipo "C" N°0002-00008047 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, correspondiente al mes de diciembre del año 2009, por honorarios a docentes de la Carrera Psicopedagogía que se dicta en la provincia.

Cabe aclarar que, se adjunta copia de la Planilla Anexa perteneciente a la Coordinadora Local, porque el original acompañó a las facturas remitidas oportunamente. En este caso por un error involuntario la UNPA envía la factura a posteriori tal como lo expresa en su Nota. Asimismo se agrega Protocolo Adicional III registrado bajo el N° 11280, ratificado por Decreto N° 2166/06.

Sin otro particular, aprovecho para saludarla muy cordialmente.


LIC. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C.yT.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



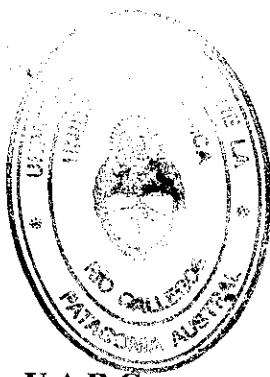
RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2010. -

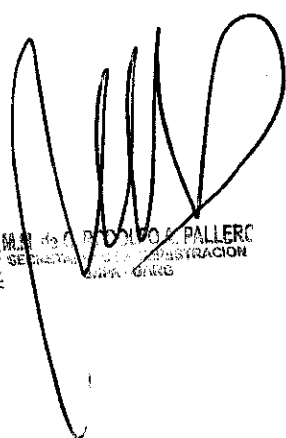
A LA SEÑORA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
PROF. MARÍA ELENA VENTURA
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de remitir Factura Original N° 0002-00008047 en concepto de honorarios por el dictado de la cátedra "Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales" de la Carrera de Psicopedagogía correspondiente al mes de diciembre de 2009, para su conocimiento y tramite de cancelación.. - Cabe aclarar que por un error involuntario se omitió incluir en la factura el dictado de la mencionada cátedra.

Asimismo y a los efectos que correspondan reitero el Banco, Número de Cuenta Corriente a la cual se deberá realizar la transferencia de los fondos que permitan la cancelación de las mismas (BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., Sucursal RÍO GALLEGOS, Cta. Cte. N° 77/2 198/6-UNPA UARG- CUIT: 30-65502011-6- CBU 0070198920000000077262).

Sin otro particular saludo a Ud. con mi mayor consideración. -

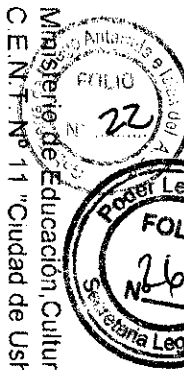



PEDRO N. GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

NOTA N° 201/2010
ADMINISTRACIÓN U.N.P.A- U.A.R.G.
mdl

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Ministerio de Educación, Cultura y Tecnológica
C.E.N.T. N° 11 "Ciudad de Ushuaia"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura PSICOPEDAGOGIA

MES: Diciembre

AÑO: 2009

ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII					
FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	FIRMA DEL DOCENTE
04/12/2009	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales	RUIZ, JUAN	EXAMEN FINAL	19:00 a 23:00HS	
10/12/2009	Teoría Psicosocial	Del PINO, MIRTA			
10/12/2009	Formal I	MICHNIK, NATALIA	EXAMEN FINAL	19:00 a 23:00HS	
11,12/12/09	Clinica Psicopedagógica I	PATZI, MARCELA		19:00 a 23:00HS	
11/12/2009	Seminario Necesidades de Educacion Especial	RODRIGUEZ, GUILLERMO			
14/12/2009	Psicopatologia	FILIPPO, MARIANA	EXAMEN FINAL	19:00 a 23:00HS	
14,15-12-09	Clinica Psicopedagógica I -SEMINARIO Analisis de ls Pract Prof. Y Neuropsiquiatra	DIAZ, MARIA ELVA		19:00 a 23:00HS	
16/12/2009	Ingles	LANGHI, LINA	EXAMEN FINAL	15:00 a 20:30	
18/12/2009	Educación Formal II	DAMASIO, CRITINA		15 - 20:30	

ES COPIA

L.C. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

DIAZ, MIRIAM BEATRIZ
Administración en Ushuaia de la Carrera
Licenciatura en Psicopedagogía - UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 26 MAYO 2006

Gobernación; y VISTO el expediente Nº 01261/2004 del registro de esta

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrado bajo el número 9201 y ratificado por Decreto Provincial Nº 706/04.

Que en el marco del citado Convenio se suscribieron las Modificaciones de Cláusulas a los Protocolos Adicionales I y II; y los Protocolos Adicionales III y IV, registrados bajo los números Nº 11278, Nº 11279, Nº 11280 y 11281, respectivamente.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos las Modificaciones de Cláusulas a los Protocolos Adicionales I y II; y los Protocolos Adicionales III y IV al Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrados bajo los números Nº 11278, Nº 11279, Nº 11280 y 11281, respectivamente; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105º, inciso 7º y artículo 135º, inciso 1º, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11 y 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 9. 1.0. 00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 2166/06

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
MROCPT

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Islotes Continentales, son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.

ES COPIA
AURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
C.V.T.

**PROTOCOLO ADICIONAL III AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

— Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura Prof. Prof. Oscar Alberto Lassalle, DNI 7.871.897 con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante EL MINISTERIO, por una parte y el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Dr. Carlos Alejandro Súnico, DNI. 16.067.810, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, ad referendum del Consejo Superior de la Universidad, en adelante LA UNIVERSIDAD, por la otra; se firma el presente Protocolo Adicional III con el objeto de llevar a cabo el dictado en la ciudad de Ushuaia de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, cuyo encuadre normativo se encuentra en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y COMPLEMENTACIÓN registrado con el N° 9201 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 706/04, y estará sujeto a las siguientes cláusulas: —

PRIMERA: Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia, estableciendo una instancia evaluativa y autoevaluativa para ajustar las actividades en pos de la excelencia académica. —

SEGUNDA: Para llevar a cabo lo apuntado en la cláusula anterior, el Ministerio de Educación y Cultura se compromete a: —

- Hacerse cargo de la inscripción de aspirantes a cursar la carrera y solicitar la documentación requerida por LA UNIVERSIDAD.
- Llamar a presentación de antecedentes profesionales para cubrir las horas cátedra de las distintas asignaturas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente convenio.
- Remitir a LA UNIVERSIDAD los currículum vitae recibidos, con el objeto que la UNPA seleccione los docentes para cubrir los espacios curriculares que componen el plan de estudios de la carrera.
- Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de una comisión Ad-Hoc para realizar las entrevistas a los postulantes, en el caso en que LA UNIVERSIDAD así lo requiera, para implementar el proceso de selección de postulantes a los cargos docentes.
- En caso que los postulantes a cubrir horas cátedras no tuviesen los antecedentes en docencia universitaria y/o investigación que LA UNIVERSIDAD requiere, éstos serán nombrados como Asistentes, estando sus haberes a cargo de EL MINISTERIO y se nombrará además un Profesor Adjunto o superior de LA UNIVERSIDAD que percibirá un haber igual a las dos terceras partes del percibido por el Asistente.
- Dictar el curso nivelatorio previo al inicio del primer cuatrimestre del cursado de la carrera, con docentes locales y de acuerdo con programas de estudio desarrollados a partir de los contenidos mínimos propuestos por LA UNIVERSIDAD.
- Implementar los exámenes correspondientes, habilitando el mecanismo de ingreso previsto en el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior, de acuerdo con las áreas y contenidos propuestos por LA UNIVERSIDAD.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

...//12.-

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. v T

ES COPIA

ES COPIA
Lic. JAVIERA HORLEN
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. v T

[Handwritten signature]



...///2.-

- h) Nombrar un Coordinador Académico Local quien será el responsable de la coordinación de las tareas que se realicen en la ciudad de Ushuaia y actuará como nexo entre los docentes y el Coordinador Académico de la Carrera de LA UNIVERSIDAD, con una carga horaria igual a veinte horas cátedra de nivel superior.
- i) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Coordinador Académico de la Universidad, cada treinta días para desarrollar tareas en la ciudad de Ushuaia, inherentes al desarrollo de la carrera.
- j) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la supervisión del dictado de las asignaturas, en aquellos casos donde EL MINISTERIO haya designado un Asistente, considerándose un viaje mensual durante el cuatrimestre.
- k) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la integración de mesas de examen junto a los docentes locales, considerándose tres viajes anuales (turnos de examen) de un docente por cada asignatura que se dicte en el cuatrimestre.
- l) Abonar los haberes docentes en todos los casos.
- m) Designar al personal administrativo necesario para la implementación de la carrera correspondiente, asignándole los recursos de acuerdo a lo solicitado por las Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.
- n) Abonar los gastos de traslado a Río Gallegos, alojamiento y racionamiento del personal administrativo con el objeto de capacitarse en la Secretaría Académica de la UARG.
- o) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Secretario Académico y/o del Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG cuando sea necesario realizar auditorias correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.
- p) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Decano y/o del Director de Departamento de Ciencias Sociales de la UARG con una frecuencia al menos de tres visitas anuales o cuando circunstancias extraordinarias así lo requieran.
- q) Facilitar el espacio adecuado para el dictado de clases teóricas así como el espacio de laboratorio con los insumos que correspondan para la realización de prácticas y la bibliografía necesaria para el dictado de las asignaturas.
- r) Garantizar la conformación de las mesas de examen durante los dos años de vigencia de la regularidad de las asignaturas tal como lo establece el reglamento de Alumnos de la UNPA.
- s) Depositar entre los días 5 y 15 de cada mes, el monto correspondiente a los honorarios docentes del mes trabajado, una vez recibida la factura emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Gallegos, en la cuenta 77/2 198/6 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Río Gallegos.
- t) Entender y decidir, de acuerdo con LA UNIVERSIDAD, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia.

TERCERA: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en atención a la concreción del programa se compromete a:

- a) Nombrar un Coordinador Académico de la carrera propuesto por el Decano de la UARG que actúe como nexo entre LA UNIVERSIDAD y la Coordinación Académica local, cuyo haber estará a cargo de EL MINISTERIO.
- b) Reconocer como alumnos sistemáticos de LA UNIVERSIDAD a los inscriptos en la ciudad de Ushuaia que cumplan con las condiciones preestablecidas y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

...///3.-

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280



Los alumnos estarán inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos como Alumnos No Residentes y sujetos al Reglamento de alumnos vigente en la Universidad.

- c) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc.)
- d) Capacitar en la Secretaría Académica de la UARG a los responsables de los registros administrativos que correspondan y realizar las auditorías correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.
- e) Garantizar la comunicación entre Asistentes y Profesores Adjuntos, así como entre Coordinadores para la pronta solución de inconvenientes que pudieran surgir durante los procesos académicos o cualquier otra instancia de trabajo.
- f) Enviar cuando las circunstancias lo requieran, personal académico y/o administrativo de la UARG con costo a cargo de EL MINISTERIO a fin de realizar tareas de capacitación que solicite el personal designado en la ciudad de Ushuaia.
- g) Emitir las titulaciones de los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.
- h) Emitir entre los días 1 y 10 de cada mes, una factura de la " Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Gallegos " (C.U.I.T. N° 30-65502011-6) con los honorarios docentes correspondientes a cada mes trabajado.
- i) Entender y decidir, en acuerdo con EL MINISTERIO, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia.

CUARTA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. En caso de denunciarse el presente, ambas partes acuerdan no alterar el desarrollo de las acciones pendientes ni los plazos convenidos para su cumplimiento.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de cinco años, en atención a la finalización del cursado y aprobación total de los espacios curriculares de la carrera por parte de los alumnos que mantuvieron su regularidad, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

— De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los treinta días del mes de junio del año 2005.

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA

ES COPIA

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280

ANEXO I

IMPLEMENTACIÓN CARRERA LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

1- COMITÉ EJECUTIVO

Se conformará un Comité Ejecutivo, con un representante nominado por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Secretario General Académico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y un representante nominado por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.

FUNCIONES

- Definir pautas para la selección de los recursos académicos.
- Establecer los requerimientos de infraestructura y los medios materiales para la implementación de las carreras, a solicitar ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Requerir ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los fondos necesarios para la designación y/o contratación de los recursos humanos.
- Establecer los cupos de alumnos de la experiencia piloto y el número de cohortes.
- Proponer ante las autoridades de las instituciones intervinientes las modificaciones y ajustes que pudieran corresponder al desarrollo de la experiencia piloto.
- Resolver toda otra cuestión que no esté expresamente pautada, mediante la intervención de quienes corresponda.
- Avalar los Informes Semestrales de Seguimiento, para presentar ante las autoridades de las instituciones intervinientes.
- Proponer el presupuesto anual para la implementación de las actividades derivadas del presente Convenio. El Representante del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, gestionará su aprobación por parte de esa institución.

2- EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA

Para la asignación de las funciones de dirección curricular se conformará un equipo por Carrera. El equipo estará integrado por los Coordinadores Académicos de las Carreras.

FUNCIONES

- Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de formación de los alumnos.
- Asesorar sobre las características y recursos necesarios para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran.
- Definir los Tribunales Examinadores que integrarán las mesas de exámenes finales para los espacios curriculares de las Carreras, conformándolos con docentes de la UNPA, cuando no se acredite en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un Profesor Adjunto o superior responsable de la cátedra o cuando lo crea conveniente.
- Articular con la Unidad Académica Río Gallegos en toda circunstancia académica o administrativa requerida para la implementación del convenio.
- Elaborar los Informes de Seguimiento y Evaluación de acuerdo al cronograma establecido, para presentar ante el Comité Ejecutivo.
- Garantizar el dictado de los contenidos mínimos de las asignaturas del Plan de Estudios vigente en la UNPA de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía. Los programas analíticos de las asignaturas se adecuarán a los vigentes en la Unidad Académica Río Gallegos, y se presentarán de acuerdo al formato aprobado por Resolución N° 052/03-CS UNPA. Las modificaciones al plan de estudios propuestas por el docente responsable del dictado de la materia en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, deberán ser consensuadas con el docente responsable de la UNPA, a través del Coordinador Académico.
- Llevar el registro del personal evaluado y seleccionado para el cubrimiento de la oferta académica.

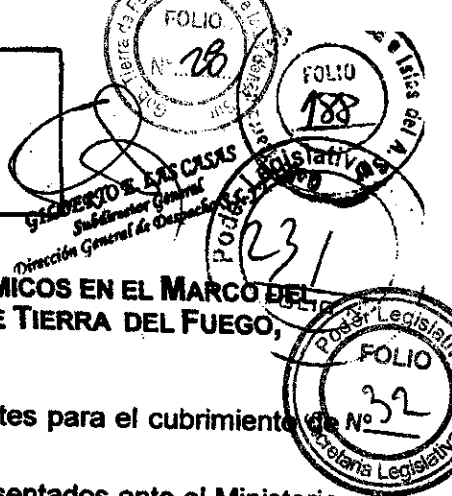
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Hector Miguel CUTINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

Página 1 de 3

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280



3- RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA SELECCIÓN DE LOS RECURSOS ACADÉMICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO UNPA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

El Comité Ejecutivo propondrá los llamados a inscripción de postulantes para el cubrimiento de los espacios curriculares.

Los antecedentes de los postulantes a los llamados a inscripción, presentados ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur serán evaluados por una comisión Ad-Hoc, constituida por disposición del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, e integrada por dos docentes de la carrera con categoría de Profesor y el Coordinador Académico de la carrera designado por la UARG-UNPA, pudiendo participar además el Coordinador Académico designado por el Ministerio de la Provincia de Tierra del Fuego.

El llamado a inscripción deberá publicitarse en al menos un medio de difusión que asegure la publicidad del acto. Deberá contener:

Motivo del llamado, asignatura a cubrir.

Cargo y/o contrato ofrecido.

Lugar, día y hora de apertura y cierre de inscripción, período que deberá ser de por lo menos tres días hábiles.

Requisitos mínimos (título, experiencia, etc.)

Fecha de entrega de la propuesta de trabajo, la que no deberá ser menor a 8 días corridos a partir de la fecha de cierre de la inscripción.

En el momento de la inscripción se dará a conocer al postulante la nómina de integrantes de la comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes, el presente Régimen, las características del espacio curricular a los fines de la elaboración de la propuesta de trabajo, los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera vigente en la UNPA y el Convenio Marco y Protocolo Adicional correspondiente.

La propuesta de trabajo para cada asignatura a la cual se inscriba el postulante constará del desarrollo de los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera vigente en la UNPA, conformando un programa analítico para la asignatura, e incluyendo los trabajos prácticos y/o salidas de campo a implementarse durante el dictado de la misma y bibliografía mínima.

La comisión Ad-Hoc analizará los antecedentes de los postulantes y la propuesta de trabajo, establecerá la fecha de la entrevista o el desarrollo de la clase pública cuando lo estime conveniente¹. En el caso en que la comisión Ad-Hoc requiriera el asesoramiento de otros docentes, éstos se expedirán a través de informes fundados que serán incorporados a las actuaciones correspondientes.

La comisión Ad-Hoc deberá expedirse por escrito en informe fundado, constando si los postulantes reúnen los requisitos exigidos y elaborar el orden de mérito, el que deberá ser elevado al Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo informará de los resultados del proceso de selección al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y solicitará la contratación o designación de los postulantes según corresponda.

La contratación o designación del docente la realizará el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprometiéndose a mantener a la UNPA indemne de cualquier reclamo de índole laboral, previsional, civil y/o de cualquier otra índole derivado de dicha relación, en un todo de acuerdo con el Protocolo Adicional del Convenio de referencia. Las contrataciones o designaciones de docentes bajo este Régimen no generarán derechos políticos en la UNPA.

Las designaciones o contrataciones en curso que caduquen podrán renovarse, siempre que sea requerida por el Comité Ejecutivo la continuidad de los servicios, mediando una evaluación favorable por parte del mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ

Secretaría Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Hector Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T

¹ En el caso en que la comisión Ad-Hoc estableciera la realización de una clase pública, propondrá un tema para su desarrollo en un plazo que no podrá ser inferior a 72 horas.



4- RECURSOS

El Comité Ejecutivo establecerá semestralmente:

Las necesidades de aulas, laboratorios, y toda otra infraestructura o equipamiento necesario para el normal desarrollo de los diferentes espacios curriculares, con una anticipación de al menos 2 meses.

Los requerimientos edilicios y de otros recursos necesarios (por ej. firma de Convenios con CADIC Salud Pública) para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran, de acuerdo a las propuestas del Equipo de Implementación, Seguimiento y Evaluación de la Carrera.

Las necesidades bibliográficas de los docentes y alumnos.

El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur será el responsable de incorporar los recursos bibliográficos necesarios para el dictado de los espacios curriculares.

5- UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE CORRESPONDEN LOS ALUMNOS DE LA CARRERA.

Los alumnos de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía comprendidos dentro del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, serán alumnos no residentes de la Unidad Académica Río Gallegos (UARG).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTADO DE CUENTAS

Jefe Departamento Contable
M.E.C. y T.

ES COPIA

Lic. LILIANA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Ejercicio 2010
Comprobante 01668
Expediente 004133-ED-10
Fecha 09/04/10

Memo: CANCELACION DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.-



UGest	Insumo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	OCompr	Inciso
4008	112	De capacitación	33,151.10	1.00	33,151.10	00000			003 004 500

					Total Preventivo	33,151.10			
					Total Definitivo	0.00			
					Total Devengado	0.00			

! Resumen p/Cuenta !
! 00326003 33,151.10 ! Subsecretaria de Educacion Superior 003 014 100

| Resumen p/Incisos |
! 003 - Servicio s No Per sonales 33,151.10 !

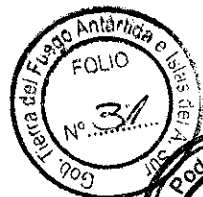
Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



CDE. EXPTE N° 04133-ED/10
NOTA INFORME N° 4251/10

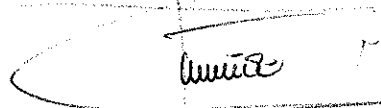
USHUAIA, 27 ABR 2010

A LA
AUDITORÍA INTERNA
DE LA CONTADURÍA GENERAL
S / D.-

Se remiten las presentes actuaciones caratuladas "S/CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", mediante las cuales se tramita la cancelación de las facturas tipo "C" N° 0002 - 00008006/8007/8008/8009 y N° 0002 - 00008047, correspondientes a honorarios de Profesores pertenecientes a la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, a fin de solicitar que se tome intervención en el proyecto resolutivo que se adjunta a la presente.

Atentamente.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.


Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuestaria
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

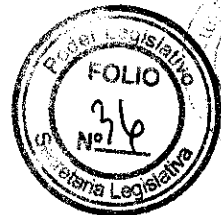
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**CONTADURIA GENERAL
AUDITORIA INTERNA**



**INFORME PREVIO N°: 455 /2010
LETRA: AUDITORIA INTERNA**

Ushuaia, **05 / 05 / 10**

**REF.: EXPTE NRO. 4133-ED/10
ORGANISMO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

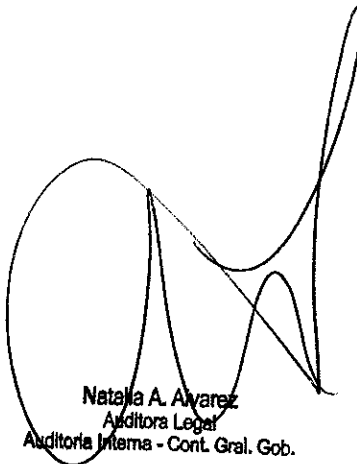
Vienen las presentes actuaciones con el fin de tomar intervención en el expediente de referencia que tramita la cancelación de facturas correspondientes a honorarios de docentes de la Carrera de Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2009.

- 1.- Deberá consignarse las facturas de fs. 3/6 conforme lo establecen las circulares Sec. Hac. 03/08 y Cont. Gral. 01/09 y 05/10 (número de CUIT, sujeto exento, domicilio).
- 2.- Deberá acompañar documental que acredite el precio de la hora cátedra, coincidente con el monto de las facturas a abonar, ya que el mismo no surge del expediente ni se encuentra explicitado por el Protocolo Adicional III registrado bajo N° 11280 de fs. 24/29.
- 3.- Deberá adjuntarse las designaciones de los docentes y del Coordinador de Carrera.
- 4.- Se advierte que no se encuentran facturadas todas asignaturas, ver fs. 16.
- 5.- Deberá adjuntar planilla donde consten los estudiantes de la carrera de Psicopedagogía.
- 6.- Se solicita adjuntar reserva de crédito en etapa definitivo. Se advierte que la reserva efectuada es extemporánea.
- 7.- Se solicita efectuar modificaciones al proyecto resolutivo conforme las correcciones efectuadas.
- 8.- Se deberá acompañar declaración jurada de los docentes, donde conste la carga horaria mensual asignada.
- 9.- Se deberá acompañar copia de los recibos de haberes de los docentes.

SE RECOMIENDA:

- 1- Las próximas cancelaciones de honorarios se deberá efectuar en forma mensual contemplando todas las asignaturas, y docentes y/o coordinadores, de la carrera.

Por lo expuesto **pase al Ministerio de Educación** para su intervención. Fecho, vuelva a este órgano de control.

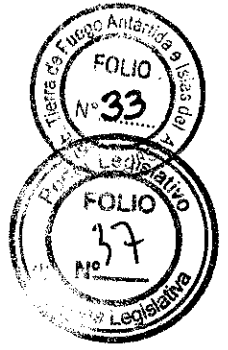

Natalia A. Alvarez
Auditora Legal
Auditoria Interna - Cont. Gral. Gob.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía



USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 04133-ED/09, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto en concepto de honorarios de los docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el N° 11280, ratificados mediante el Decreto Provincial N° 2166/06.-

Que se adjuntan Facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 33.151,00).-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso 3, apartado a) y el Decreto Provincial N° 2162/08, N° 240/09, Anexo I.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 805, y los Decretos Provinciales N° 3637/07, Anexo II, N° 2162/08, y N° 240/09, Anexo I.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de honorarios de los docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el N° 11280, ratificados mediante el Decreto Provincial N° 2166/06, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 33.151,00), por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 33.151,00) a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de acuerdo a las facturas de la Universidad Nacional

///...2.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

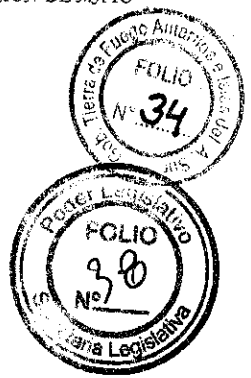
Pedro N. GONZALEZ

Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía



...//2.-

de la Patagonia Austral tipo "C" que se detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto fue imputado a la partida presupuestaria de la Unidad de Gestión de Gasto 4008 - Inciso 3. 4. 5, del ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° _____ /10.-

G.T.F.
R. HMC
R.
A.

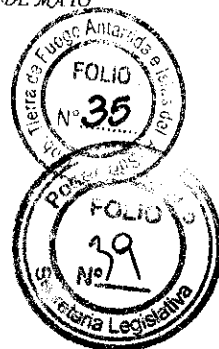
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



ANEXO I RESOLUCIÓN SUB. HAC. N°

/10.-

TIPO	Nº DE COMPROBANTE	PREOVEEDOR	IMPORTE
C	0002 – 00008006	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAGAGONIA AUSTRAL	\$ 1.300,00
C	0002 – 00008007		\$ 10.447,60
C	0002 – 00008008		\$ 10.447,60
C	0002 – 00008009		\$ 9.431,20
C	0002 – 00008047		\$ 1.524,60
TOTAL			\$ 33.151,00

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

CDE. EXPTE. N° 04133 - ED/10
NOTA INFORME N° 4898 /10

Ushuaia, 12 MAY 2010

A LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
Lic. Laura HORLENT

Se elevan las presentes actuaciones caratuladas:
"S/CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE
SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009", a fin de
solicitar su pertinente intervención, atento a las observaciones efectuadas por
la Auditoria Interna mediante su Informe Previo N° 455/2010, el cual obra a
fojas 32.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

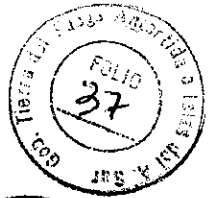
Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

P/1.

Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuesto
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretaría Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



1760/08

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

821	Coordinador de Ciclo EGB 3 - T.C.	1920	1,361.39		1,293.32	2,654.70	5,309.40
822	Coordinador de Ciclo POLIM. - T.C.	1920	1,361.39		1,293.32	2,654.70	5,309.40
823	Coordinador de TAP - T.C.	1920	1,361.39		1,293.32	2,654.70	5,309.40
824	Coordinador de Ciclo EGB 3 - T.S.	1371	972.11		923.51	1,895.62	3,791.25
825	Coordinador de Ciclo POLIM. - T.S.	1371	972.11		923.51	1,895.62	3,791.25
826	Regente 1º Ens. Técnica	1375	974.95		926.20	1,901.15	3,802.31
827	Regente 3º Ens. Técnica	1159	821.79		780.70	1,602.50	3,205.00
828	Jefe Gral. Ens. Práctica 1º	1375	974.95		926.20	1,901.15	3,802.31
829	Coord. Inter-Áreas	1285	911.14	774.47		1,685.60	3,371.20
830	Coordinador de Área	213	151.03	128.37		279.40	558.81
831	J. Sección Ens. Práct. Agrícola - T.C.	1448	1,026.71	872.70		1,899.42	3,798.83
832	Instructor Agrícola - T.C.	1240	879.23	747.34		1,626.57	3,253.14
833	Mtro. Ens. Práct. Ens. Técnica	1083	767.91	652.72		1,420.63	2,841.25
834	Mtro. Ens. Práct. Jefe Sección	1095	776.42		737.59	1,514.01	3,028.02
835	Jefe de Área de TAP - T.S.	1095	776.42		737.59	1,514.01	3,028.02
836	Jefe de Laboratorio	841	596.32	506.87		1,103.18	2,206.37
837	Jefe PRCT 1º - T.S.	1113	789.18		749.72	1,538.90	3,077.79
838	Jefe PRCT 2º - T.S.	999	708.35		672.93	1,381.27	2,762.55
839	Subjefe PRCT 1º - T.S.	999	708.35		672.93	1,381.27	2,762.55
840	Subjefe PRCT 2º - T.S.	999	708.35		672.93	1,381.27	2,762.55
841	Preceptor T.C.	1350	957.22	813.64		1,770.86	3,541.73
842	Preceptor T.S.	999	708.35	602.09		1,310.44	2,620.88
843	Asesor Pedagógico (ASPD)	2052	1,454.98	1,236.73		2,691.71	5,383.43
844	Ayud. Dpto. Orientación	912	646.66	549.66		1,196.32	2,392.63
845	Psicoped. Dpto. Orient.	912	646.66	549.66		1,196.32	2,392.63
846	Auxiliar Administrativo Docente - T.S.	896	635.31	540.02		1,175.33	2,350.66
847	Referente Inst. Informático - T.S.	896	635.31	540.02		1,175.33	2,350.66
848	Ayud. Téc. Trabajos Prácticos (ATTP)	721	511.23	434.54		945.77	1,891.55
849	Ayudante Clases Prácticas	629	446.00	379.10		825.09	1,650.18
850	Ayudante de Cátedra (Artística)	629	446.00	379.10		825.09	1,650.18
851	Bibliotecario Escolar	1083	767.91	652.72		1,420.63	2,841.25
852	Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	57	40.42	34.35		74.77	149.54
853	Prof. T.P. 02 24 Hs.	1276	904.75	769.04		1,673.79	3,347.59
854	Prof. T.P. 03 18 Hs.	957	678.57	576.78		1,255.35	2,510.69
855	Mtro. Ens. Práct. Agrícola	957	678.57	576.78		1,255.35	2,510.69
856	Mtro. Tutor - T.S.	1083	767.91	652.72		1,420.63	2,841.25
857	Mtro. Cult. Rural/Dom. Agrícola	762	540.30	459.25		999.55	1,999.11
858	Mtro. Especial (Artística)	520	368.71	313.40		682.11	1,364.22
859	Coordinador de T.T.P. - T.C.	1920	1,361.39		1,293.32	2,654.70	5,309.40
860	Coordinador de T.T.P. - T.S.	1371	972.11		923.51	1,895.62	3,791.25
861	Coordinador de T.A.P. - T.S.	1371	972.11		923.51	1,895.62	3,791.25

BIBLIOTECAS ESCOLARES E.G.B. 3, POLIMODAL, C.E.N.S. Y SUPERIOR

862	Dirección Departamental de Bibliotecas	2027	1,437.25		1,365.39	2,802.65	5,605.29
863	Vice - Dirección Departamental de Biblioteca	1763	1,250.06		1,187.56	2,437.62	4,875.25
864	Secretaría Técnica Administrativa Departamental de Biblioteca	1533	1,086.98		1,032.63	2,119.61	4,239.23

NIVEL TERCARIO

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente			Zona	Total
				85%	95%	100%		
900	Supervisor Nivel Superior	2640	1,871.90		1,778.31	3,650.21		7,300.43
901	Director/Rector 1 Turno	2266	1,606.72		1,526.38	3,133.10		6,266.20

G.T.R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho



2008 - AÑO DE LA EFICIENCIA DE LAS CIEN

1760/08

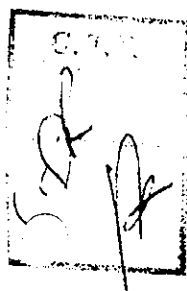
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../11/5

902	Vicedirector/Vicerrector	1974	1.399.67		1.329.69	2.729.36	5.458.73
903	Jefe PRCT/BEDEL	1083	767.91		729.51	1.497.42	2.994.83
904	Jefe de Laboratorio/Trab. Práctico	855	606.24	515.31		1.121.55	2.243.09
905	Secretario	1380	978.50		929.57	1.908.07	3.816.13
906	ProSecretario	1001	709.76		674.28	1.384.04	2.768.08
907	Bibliotecario Escolar	1083	767.91	652.72		1.420.63	2.841.25
908	Preceptor	999	708.35	602.09		1.310.44	2.620.88
909	Ayud. Téc. Trabajos Prácticos (ATTP)	721	511.23	434.54		945.77	1.891.55
910	Horas Cátedra	64.57	45.78	38.92		84.70	169.40

SUPERVISIONES

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
949	Supervisión Departamental de Bibliotecas	2417	1.713.79		1.628.10	3.341.88	6.683.76
950	Supervisor General	2571	1.822.98		1.731.83	3.554.81	7.109.62
951	Sup. de Áreas Complem. (Artística)	2483	1.760.58		1.672.55	3.433.14	6.866.27
952	Sup. de Áreas Complem. (Educ. Física)	2483	1.760.58		1.672.55	3.433.14	6.866.27
953	Supervisor Provincial de Bibliotecas Escolares	2483	1.760.58		1.672.55	3.433.14	6.866.27



[Signature]

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

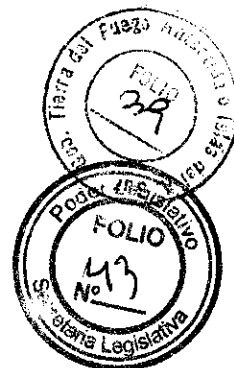
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro-S.T. y T.

[Signature]
ES COPIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Río Gallegos, 19 de noviembre de 2009

A la Sra.
LAURA HORLENT
Directora Educación Superior
SU DESPACHO

Por la Presente tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de remitir en forma adjunta el cronograma de viajes correspondiente a la carrera Psicopedagogía.

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.

Nota Nº 121 /09 UARG

[Signature]
ALEXANDRA PAICE
Directora Vinculación Institucional
y Proyectos Especiales
UARG - UNPA

ES COPIA
[Signature]
Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

Decanato-Dirección de Vinculación Institucional y Proyectos Especiales
Unidad Académica Río Gallegos
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Río Gallegos, 19 de Noviembre de 2009

CARRERA: PSICOPEDAGOGIA
CUATRIMESTRE: ASIGNATURA
MES: NOVIEMBRE/DICIEMBRE
AÑO: 2009

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MATERIA/CATEDRA	FECHA DE LLEGADA	FECHA DE REGRESO	TERRESTRE
Patzl, Marcela	18.067.216	Clinica Psicopedagógica I	10-Dic	13-Dic	NO
Damascio, Cristina	16.363.267	Educación Formal II	17-Dic	20-Dic	NO
Ruiz, Juan	16.818.537	Teoría y Met. De la Inv. en Cs. Soc.	03-Dic	05-Dic	NO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

MEZAMERA PAICE
Directora de Investigación
y Proyectos Especiales
UNPA - UNPA

ES COPIA

ALBA HOPFENT
Secretaria de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

FOLIO 40
FOLIO 44
Nº 44
Secretaría Legislativa



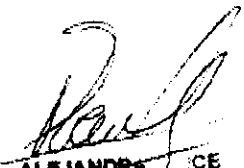
Río Gallegos, 23 de noviembre de 2009

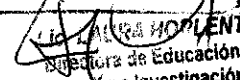
A la Sra.
LAURA HORLENT
Directora Educación Superior
SU DESPACHO

Por la Presente tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de remitir en forma adjunta el cronograma de viajes correspondiente a la carrera Psicopedagogía.

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.

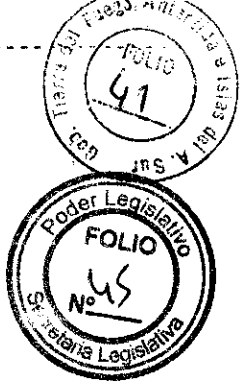
Nota N° 122 /09 UARG


ALEJANDRA ACE
Directora Vinculación Institucional
y Proyectos Especiales
UARG - UNPA

ES COPIA

LIC. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Río Gallegos, 23 de Noviembre de 2009

CARRERA: PSICOPEDAGOGÍA
CUATRIMESTRE: ASIGNATURA Y MESAS
MES: NOVIEMBRE/DICIEMBRE
AÑO: 2009

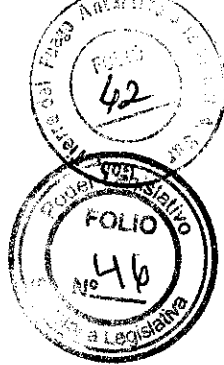
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MATERIA/CATEDRA	FECHA DE LLEGADA	FECHA DE RETORNO	TERRESTRE
Pakzi, Marcela	18.067.216	Clinica Psicopedagógica I y Final Psicoanalítica y Ps. Evolutiva	10-Dic	13-Dic	NO
Damascio, Cristina	16.363.267	Educación Formal II	17-Dic	20-Dic	NO
Ruiz, Juan	LE 6.818537	Teoría y Met. De la Inv. en Cs. Soc. Asignatura y Final	03-Dic	05-Dic	NO
Del Pino, Mirtha	5748344	Final de Teoría Psicoanalítica	09-Dic	11-Dic	NO
Natalia Michniuk	20638456	Final de Formal I	09-Dic	11-Dic	NO
Guillermo Rodriguez	12894531	Final de Sem. Nec. Educ. Especiales	10-Dic	12-Dic	NO
Mariana Filipo	20211601	Final de Psicopatología	13-Dic	14-Dic	NO
Maria Elva Diaz	12390984	Clinica Psp. I - Seminario de Analisis de la Practica Prof. y final de Neuropsiquiatria	13-Dic	16-Dic	NO
Lina Langhi	10740308	Final de Inglés	17-Dic	19-Dic	NO

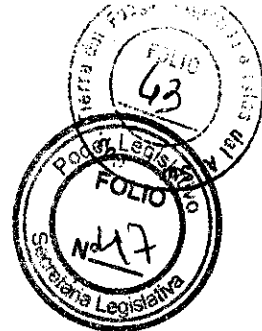
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA

ALEJANDRA PACE
Directora de Asesoría Jurídica
y Políticas Especiales
UNPA





RIO GALLEGOS, 12 MAY 2009

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo la UNPA y el Ministerio de Educación y Cultura se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes;

QUE posteriormente previa autorización del Sr. Rector de la UNPA se autorizó al suscripto a firmar los Protocolos Adicionales y Anexos I y II correspondientes a la implementación en la Provincia de Tierra del Fuego, de las carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Psicopedagogía que se dictarán en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, respectivamente;

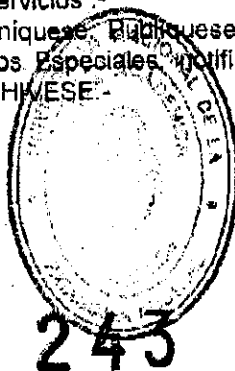
QUE en virtud de lo establecido en la cláusula tercera de dichos protocolos se hace necesario nombrar a los Coordinadores Académicos para cada una de las carreras citadas precedentemente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º- DESIGNAR a la Psp. María Elva DIAZ (C.U.I.L. Nº 27-12330984-2) como Coordinadora Académica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía que se dictara en la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, a partir del 12 de Mayo de 2009 y hasta tanto sean requeridos sus servicios.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome Conocimiento. Dirección Vinculación Institucional y Proyectos Especiales. Notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION Nº

243

ES COPIA

RA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

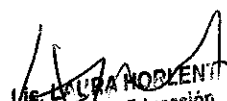
Pedro N. GONZALEZ

**LISTADO DE ALUMNOS REGULAR DE LA CARRERA:
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.N°
ARTEAGA, Jeanette	93.515.218
BETANCOURT, Yesica Mag	32.930.522
BUSTAMANTE, María Teresa	31.613.815
CABRERA, Claudia	16.578.681
CANTEROS, Marianela	30.785.601
FERNÁNDEZ, María Ximena	31.472.925
GAVALDA, Julieta	32.769.479
GERVASONI, Lorena	23.939.032
HERNÁNDEZ, Luciana	26.974.876
INOSTROZA, Leila Ayelen	32.769.219
LEDESMA, Diana	32.769.146
MANZOTTI, Mabel	17.111.189
OLARIAGA, Paula Aurora	22.581.326
ORELLANA, Romina Daniela	27.226.280
PETRINA, Ana Amancay	26.587.341
RIQUELME, Daniela	26.693.914
ROJAS CESPEDES, Romina	33.155.612
SERPA, Fabiana Pamela	30.128.751
TOTAL: 18 ALUMNOS.-	


Lic. Silvia Moldes Ueha
 Coordinadora de la Carrera:
 Licenciatura en Psicopedagogía
 UNPA-TDF

ES COPIA


Lic. LAURA NORLENT
 Directora de Educación
 Superior de Investigación
 M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

NOTA N° 402/08
LETRA CENT N° 11
HOJA N° 001

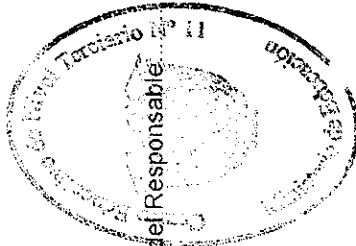
PLANILLA DE MOVIMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE

CENT N° 11 "CIUDAD DE USHUAIA" COD. DEP. 175 LOCALIDAD USHUAIA CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2008

LEGAJO N°	D.N.I.	IDIG	APELLIDO Y NOMBRE/S	FECHA		CATEG.	CANTIDAD	TOTAL H.C.	CAUSAL DEL MOVIMIENTO (Indicar art. de Lic. del agente que genera suplente)	R. EV.	AÑO	DIV	ESPACIO (Indica cargo en caso que no sea docente)	MOD.		CARRERA	INSTRUM LEGAL	OBSERVA.
				ALTA	BAJA									A	B			
24.703.210	01		DIAZ, ARIANA BEATRIZ	01-08-08		910	10	17	ALTA, PSICOPEDAGOGIA	1			COORDINACION			LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA	CONVENIO UNP.A.	

FECHA: 15 AGO 2008

Firma del Responsable



ES COPIA

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

Lic. Carmen Aída Delgado
Beda
C.E.N.T. N° 11





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

ES COPIA FIEL

NOTA N° 412 /08
LETRA: CENT N° 11
HOJA N° 001

PLANILLA DE MOVIMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE

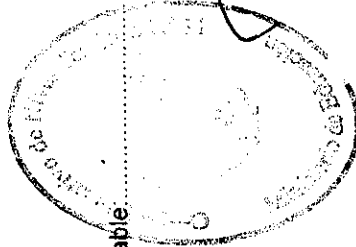
CENT N° 11 "CIUDAD DE USHUAIA" COD. DEP: 175 LOCALIDAD USHUAIA CORRESPONDIENTE A: AGOSTO 2008

LEGAJO N°	D N I	DIG.	APELLIDO Y NOMBRES	FECHA		CATEG	CANTIDAD	TOTAL H.C.	CAUSAL DEL MOVIMIENTO	AÑO	DIV	ESPACIO	MOD.		CARRERA	INSTRUM	OBSERVA
				ALTA	BAJA								A	B			
14.526.615	00		MOLDES UCHIA, SILVIA DEATRIZ	01-07-08		910	10	31	ALTA, PSICOPEDAGOGIA			COORDINACION			LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA	CONVENIO UNPA	

FECHA:

21 AGO 2008

Firma del Responsable



[Signature]
Lic. Juan Carlos BOCHERO
Viceirector CENT N° 11
Ciudad de Ushuaia

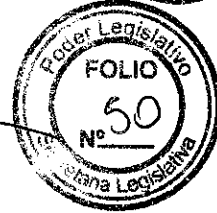
ES COPIA

ES COPIA

[Signature]
Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

[Signature]
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
Lic. Carmen Aide Delgado
Bede
C.E.N.T. N° 11



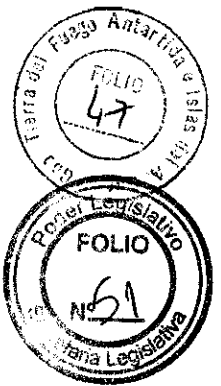


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.

Dirección de Educación Superior e Investigación

2010 "AÑO BICENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN DE MAYO"



NOTA N° 179/10.
LETRA: DPESel.

Ref. Expte N° 004133-ED/10

USHUAIA, 18 de junio de 2010.

Dirección Contable y Presupuesto
Sra. Verónica MUÑOZ
S/D.-

A través de la presente me dirijo a Ud. a efectos de remitir expediente con registro del corresponde caratulado "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", dando cumplimiento a su requerimiento respecto a las observaciones efectuadas por la Auditoria Interna obrante a fs 32 según se detalla a continuación:

- 1) Con relación a la conformación de facturas de acuerdo a las circulares en vigencia, como es de su conocimiento hemos recibido la colaboración del personal de su área para completar las facturas consignando los datos faltantes, además nos hemos puesto en contacto con la Universidad departamento contable a fin de indicarle el procedimiento a establecer en la presentación de las mismas.
- 2) El importe se determina según la grilla salarial de la provincia en este caso corresponde al Decreto 1760/08. (se incorpora a las actuaciones).
- 3) Se adjuntan las acreditaciones de los docentes que envía la universidad para el dictado de clases (los docentes enviados integran las cátedras que dictan la carrera en la UNPA, sede Río Gallegos) y además se agrega la designación del coordinador de la carrera en la UNPA.
- 4) En relación a esta observación se señala que las actividades realizadas que no fueron facturadas corresponden a la toma de exámenes. El trabajo y los viajes correspondientes a esta actividad se consideran parte del dictado de la materia que ha sido previamente dictada y no se facturan aparte.
- 5) Se adjunta la planilla con el listado actualizado de estudiantes.
- 6 y 7) No corresponde a esta área.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

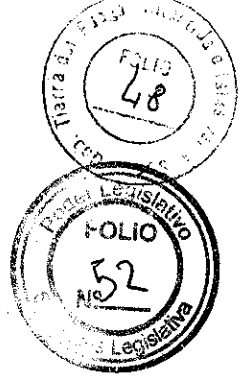
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
=====

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.
Dirección de Educación Superior e Investigación

2010 "AÑO BICENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN DE MAYO"

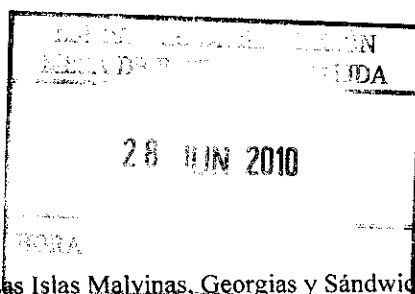


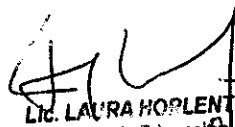
8 y 9) Respecto a esta observación se señala que la propuesta de implementación de esta carrera contempla 2 tipos de profesores. El primero de ellos es el de los profesores locales, que si bien son seleccionados por la universidad debiendo cumplir con los requisitos académicos requeridos, son pagados directamente por este ministerio a través de horas cátedra de nivel superior; las asignaturas impartidas por estos docentes **no** son facturadas por la universidad. Los recibos de haberes de dichos docentes son supervisados en esta dirección y firmados por el responsable inmediato que es el vicerrector del CENT 11, institución en la cual se desarrollan las actividades presenciales.

El segundo tipo es el de los profesores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) que viajan a la provincia de Tierra de Fuego para el dictado de asignaturas para las cuales no se cuenta con recurso local capacitado: se trata siempre de los docentes que componen las cátedras que dictan dichas asignaturas en Río Gallegos. Estos son los servicios que factura la UNPA, con quien se ha establecido el convenio. Para ejercer el control local, este ministerio designa a uno o dos coordinadores locales (se adjunta planilla de movimiento docente donde figura su designación y la cantidad de horas cátedra de nivel superior que perciben) que tienen como tarea supervisar el dictado de las clases, ejercer un control académico sobre la oferta de formación y desarrollar algunas tareas de apoyo logístico para el mejor dictado de la carrera. En el caso de esta carrera la coordinación es compartida entre Silvia Moldes Ucha, cuya formación es de Psicóloga, quien ejerce el control académico de la oferta y Miriam Díaz, quien desarrolla las tareas de apoyo logístico como efectuar reservas de vuelos y, entre otras cosas, controla la presencia de los docentes y el cumplimiento de otros compromisos pautados. Con estos coordinadores el ministerio, a través de esta Dirección de Educación Superior e Investigación, supervisa el cumplimiento del convenio.

Por último, se solicita su intervención y celeridad en la continuidad del trámite a corresponder.

Sin otro particular, aprovecho para saludarla muy cordialmente.




Lic. LAURA HOPLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ejercicio 2010
Comprobante 01668
Expediente 004133-ED-10
Fecha 09/04/10

Memo: CANCELACION DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES A
NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.-



UGest	Insumo Descripcion	Cantidad	Precio	Total	Prov OCompr	OCompr	Inciso
4008	112 De capacitación	1.00	33,151.00	33,151.00	00000		003 004 500
				Total Preventivo	33,151.00		
				Total Definitivo	0.00		
				Total Devengado	0.00		

! Resumen p/Cuenta !
! 00326003 33,151.00 ! Subsecretaria de Educacion Superior 003 014 100

| Resumen p/Incisos |
! 003 - Servicio s No Per sonales 33,151.00 !

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Ejercicio 2010
Comprobante 01668
Expediente 004133-ED-10
Fecha 09/04/10

Memo: CANCELACION DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA JUNTA FEDERAL
NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.-



UGest	Insumo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha		
								OCompr	Inciso	
4008	112	De capacitación	1.00	1,300.00	1,300.00	02511	8006	22/12/09	003	004 500
4008	112	De capacitación	1.00	10,447.60	10,447.60	02511	8007	22/12/09	003	004 500
4008	112	De capacitación	1.00	10,447.60	10,447.60	02511	8008	22/12/09	003	004 500
4008	112	De capacitación	1.00	9,431.20	9,431.20	02511	8009	22/12/09	003	004 500
4008	112	De capacitación	1.00	1,524.60	1,524.60	02511	8047	05/03/10	003	004 500

Total Preventivo 33,151.00
Total Definitivo 33,151.00
Total Devengado 0.00

Reng	F.Movim	OC/Fact	Inc	Imp Deveng	Proveedor	Expte
------	---------	---------	-----	------------	-----------	-------

! Resumen p/Cuenta !
! 00326003 33,151.00 ! Subsecretaria de Educacion Superior 003 014 100
! Resumen p/Incisos |
! 003 - Servicio s No Per sonales 33,151.00 !

Hector Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

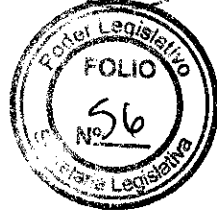
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



...///2.-

PUNTO 6: Se ha incorporado a fojas 50, el comprobante N° 01668 en etapa definitivo, de acuerdo a lo solicitado mediante el punto 6.

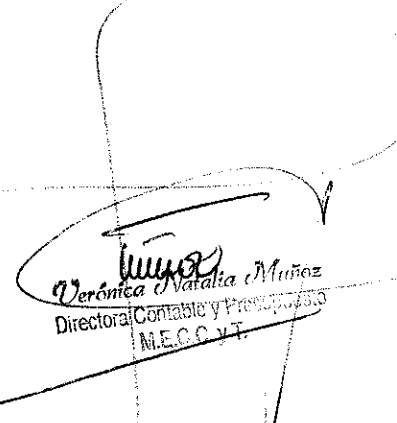
PUNTO 7: Se han efectuado las modificaciones en el proyecto resolutivo, de acuerdo a las correcciones plasmadas en el mismo.

PUNTO 8: Se informa que la Dirección de Educación Superior e Investigación, a fojas 48 ha realizado el descargo correspondiente a la presente observación.

PUNTO 9: Asimismo se informa que la Dirección mencionada en el punto precedente, a fojas 48, ha realizado el descargo correspondiente a la observación efectuada mediante el punto 9 del Informe Previo N° 455/2010.

Atentamente.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.


Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuestos
M.E.C.C.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

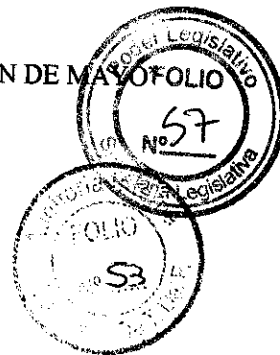
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**CONTADURIA GENERAL
AUDITORIA INTERNA**

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



**INFORME N°: 2598 /2010
LETRA: AUDITORIA INTERNA**

Ushuaia, 04/08/10

**REF.: EXPTE NRO. 4133-ED/10
ORGANISMO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

Vienen nuevamente las presentes actuaciones con el fin de tomar intervención en el expediente de referencia que tramita la cancelación de facturas correspondientes a honorarios de docentes de la Carrera de Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2009.

Habiéndose verificado la totalidad de la documentación incorporada al presente expediente se advierte que:

- 1.- A fs. 3/6 y 20 obran facturas debidamente conformadas y emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.
- 2.- A fs. 7/8 obra planilla donde informan las facturas confeccionadas, respectivas a las planillas de asignaturas y horarios de fs. 16/18.
- 3.- A fs. 9 obra Decreto Provincial N° 2166/06 ratificatorio del Convenio N° 11280 obrante a fs. 10/15.
- 4.- A fs. 21 obra Nota N° 201/10 de la Administración UNPA-UARG con la respectiva planilla obrante a fs. 22.
- 5.- A fs. 37/38 obra Anexo del Decreto Provincial N° 1760/08 que establece la grilla salarial.
- 6.- A fs. 44 obra listado de alumnos regular.
- 7.- A fs. 45 obra constancia de fecha de Alta de la Sra. Coordinadora.
- 8.- A fs. 50 obra reserva de crédito.
- 9.- A fs. 40,42 se agregan acreditaciones de los docentes.
- 10.- Se ha dado cumplimiento al Informe Previo N° 455/2010 de fs. 32 mediante la documentación acompañada ut supra mencionada, conforme lo manifestado en Nota N° 179/10 Letra DPESEL de fs. 47/8.

Por todo lo expuesto y no teniendo otras consideraciones que formular, pase a la Contaduría General con el objeto de continuar trámite de conformidad con la Resolución Cont. Gral. 06/10, debiéndose adjuntar la reserva de crédito en su etapa de devengado. Posteriormente pase al **Subsecretario de Hacienda** a los fines de suscribir el respectivo acto administrativo.

N

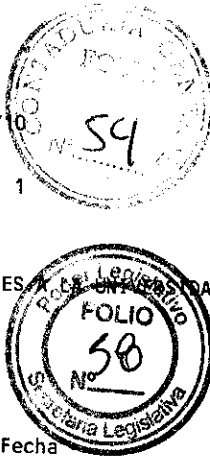
C.P. Adalberto Jose Santos
Auditor General Adjunto
Auditoria Interna - Cont. Gral. Gob.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ejercicio 2010
Comprobante 01668
Expediente 004133-ED-10
Fecha 09/04/10

Memo: CANCELACION DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES
NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.-



UGest	Insumo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha	OCompr	Inciso
4008	112	De capacitación	1.00	1,300.00	1,300.00	02511	8006	22/12/09	003	004 500
4008	112	De capacitación	1.00	10,447.60	10,447.60	02511	8007	22/12/09	003	004 500
4008	112	De capacitación	1.00	10,447.60	10,447.60	02511	8008	22/12/09	003	004 500
4008	112	De capacitación	1.00	9,431.20	9,431.20	02511	8009	22/12/09	003	004 500
4008	112	De capacitación	1.00	1,524.60	1,524.60	02511	8047	05/03/10	003	004 500

Total Preventivo 33,151.00
Total Definitivo 33,151.00
Total Devengado 33,151.00

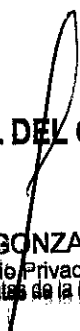
Reng	F.Movim	OC/Fact	Inc	Imp Deveng	Proveedor	Expte
0001	12/08/10	00002 0000008006	3	1,300.00	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	004133-ED-10
0003	12/08/10	00002 0000008007	3	10,447.60	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	004133-ED-10
0004	12/08/10	00002 0000008008	3	10,447.60	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	004133-ED-10
0005	12/08/10	00002 0000008009	3	9,431.20	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	004133-ED-10
0006	12/08/10	00002 0000008047	3	1,524.60	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	004133-ED-10

! Resumen p/Cuenta !
! 00326003 33,151.00 ! Subsecretaria de Educacion Superior 003 014 100

| Resumen p/Incisos |
! 003 - Servicio s No Per sonales 33,151.00 !


MA AMANDA MOLINA
JEFE DPTO. CONTRATOS
CONTADORIA GENERAL

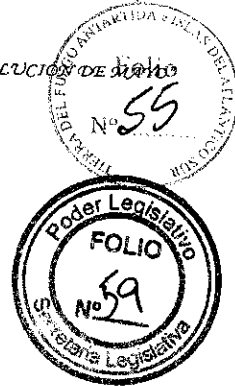
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



USHUAIA, 17 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 04133-ED/10, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto en concepto de honorarios de los docentes de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el N° 11280, ratificados mediante el Decreto Provincial N° 2166/06.-

Que se adjuntan Facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 33.151,00).-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso 3, apartado a) y el Decreto Provincial N° 2162/08, N° 240/09, Anexo I.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 805, y los Decretos Provinciales N° 3637/07, Anexo II, N° 2162/08, y N° 240/09, Anexo I.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de honorarios de los docentes de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, comprensivo de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el N° 11280, ratificados mediante el Decreto Provincial N° 2166/06, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 33.151,00), por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 33.151,00) a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de acuerdo a las facturas de la Universidad Nacional

///...2.-

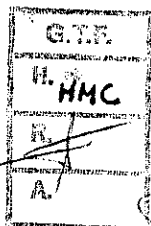
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel Edgardo Igarzabal
Subdirección General
Despacho M° de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

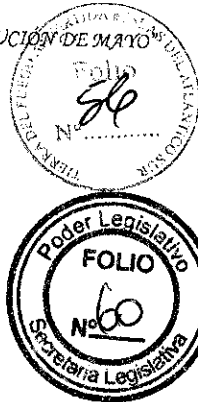
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



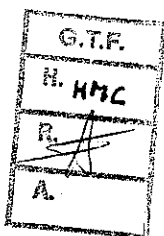
...//2.-

de la Patagonia Austral tipo "C" que se detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria de la Unidad de Gestión de Gasto 4008 - Inciso 3. 4. 5, del ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº **2286** /10.-



C.P. Abraham Dano Farias
Subsecretario de Hacienda
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel Edgardo Igarzabal
Subdirección General
Despacho M° de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE 1916



2286

ANEXO I RESOLUCIÓN SUB. HAC. N°

/10.-

TIPO	Nº DE COMPROBANTE	PREOVEEDOR	IMPORTE
C	0002 – 00008006	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAGAGONIA AUSTRAL	\$ 1.300,00
C	0002 – 00008007		\$ 10.447,60
C	0002 – 00008008		\$ 10.447,60
C	0002 – 00008009		\$ 9.431,20
C	0002 – 00008047		\$ 1.524,60
TOTAL			\$ 33.151,00

G.T.F.
H. HMC
R. <i>[Signature]</i>
A. <i>[Signature]</i>

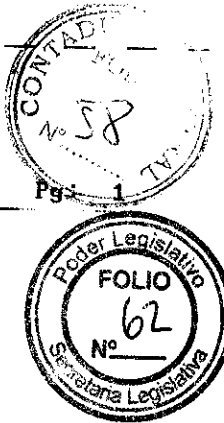
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Angel Eduardo Igazabal
Subdirección General
Despacho M° de Economía

[Signature]
C.P. Abraham Dario Farias
Subsecretario de Hacienda
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CERTIFICADO DE EXENCIÓN
LEY 1538- Nº 032/2009 - C. M.

CERTIFICAMOS: Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL** (CUIT Nº 30-65502011-6), inscripta como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral bajo el Nº 920/385504-2 en la actividad: **ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EXCEPTO FORMACION DE POSTGRADO**, se encuentra **EXENTA** del pago del citado gravamen, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1538 Artículo 43º- Inciso "a" ("Las actividades ejercidas por el Estado Nacional, Los estados Provinciales y los Municipios, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas....) e Inciso "b" ("La prestación de servicios públicos efectuados directamente por el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las Municipalidades, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas, cuando las prestaciones efectuadas lo sean en función de Estado como poder Público)

A solicitud de la parte interesada y al solo efecto de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran, se extiende el presente Certificado en la Ciudad de Rio Gallegos - Pcia. de Santa Cruz, a los Diecinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve.

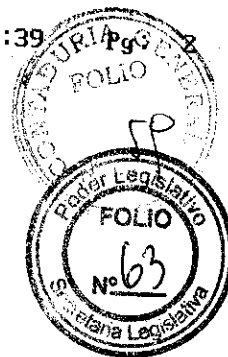
DEPARTAMENTO CONVENIO MULTILATERAL.-
SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS.-

Copia de copia
[Signature]
AMANDA MOLINA
EFE DPTO. CONTRATOS
CONTADURIA GENERAL

[Signature]

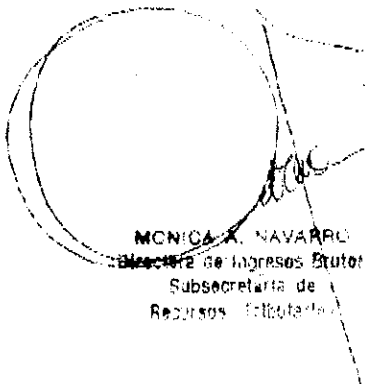
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

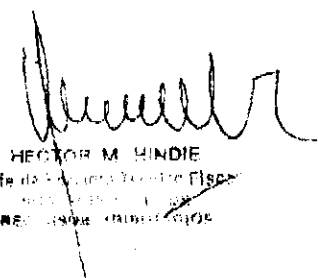
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CERTIFICAMOS: Que el presente certificado de Exención Ley 1538 N° 032/2009 extendido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (CUIT N° 30-65502011-6) mantiene su vigencia a la fecha, no adeudando, en consecuencia, suma alguna en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS: 17/08/2010.


MONICA A. NAVARRO
Directora de Ingresos Brutos
Subsecretaría de
Recursos Tributarios


HECTOR M. MINDIE
Jefe de Oficina Técnica Fiscal
Recursos Tributarios

Copia de copia

EMA AMANDA MOLINA
ISFE DPTO. CONTRATOS
CONTADURIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

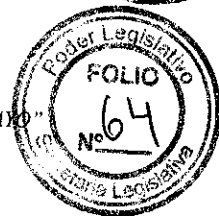
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

ACTA DE CONSTATAACION TCP N° 430/10 - ADM. CENTRAL
(CONTROL PREVIO- ADM. CENTRAL)

Ushuaia, 24 de Agosto de 2010

Sr. Contador General:

Ref.: Expte N° 4133/ED/10 "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009"

Monto: \$ 33.151,00.

Área Generadora: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por éste Organismo de Control al expediente de la referencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 32 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificaciones, Resolución Plenaria TCP N° 01/01, Ley Provincial N° 495 y su reglamentación, a los efectos de comunicarle las siguientes conclusiones:

1. **OBJETO:** Pago de facturas Tipo "C" 2-8006/7/8/9/47 (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009), en concepto de honorarios de la Carrera de Psicopedagogia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.
2. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Contratación Directa Ley 6 art 26 3.h)
3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** UGG 4008 Reserva de Crédito N° 1668/10.
4. **PROVEEDOR:** Universidad Nacional de la Patagonia Austral CUIT N°: 30-54666243-4
5. **INTERVENCION T.C.P. PRESENTES ACTUACIONES:** Primera Intervención

Observaciones:

1. La imputación preventiva y definitiva del gasto obrante a fojas 30 (09-04-10) y 54 (12/08/10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden al ejercicio 2009, y las facturas fueron conformadas en fecha 22/12/2009, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial N° 495.-
2. Se verifica un incumplimiento a lo establecido en el Convenio N° 11280, ratificado por Decreto Provincial N° 2166/06, cláusula segunda inciso s), atento que las facturas datan del 22/12/2009 por servicios prestados en el año 2009.-
3. De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 8 (Planilla emitida por la UNPA) y fojas 3/4/5/6/20 (facturas emitidas), así como a fojas 16/17/18 (Planilla emitida por el CENT N° 11), se desprende que respecto de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre/09, la cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes a fojas 16/17 y 18.-
4. Según lo expuesto por la Lic. Laura Horlent, en su carácter de Directora de Educación Superior e Investigación mediante Nota N° 179/10 Letra: DPESel (fs. 47) en su punto 4), el trabajo y los viajes correspondientes a la actividad de toma de exámenes se consideran parte del dictado de la materia que ha sido previamente dictada y no se facturan por separado, por lo cual se deberá explicar los motivos por el cual se factura éste concepto en el mes de Diciembre de 2009 al docente Ruiz Juan, conforme lo indicado a fojas 16.-

Nota: De acuerdo la consideración efectuada por Auditoría Interna en el punto 1 del Informe Previo N° 455/2010, respecto a los datos que deben ser consignados en las facturas que se recepcionen, se indica que las salvedades que se efectúen

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

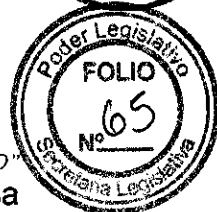
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



sobre los mismos corresponden sean efectuadas por el emisor y no por esa Administración.-

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

A los efectos de brindar los descargos, se otorga un plazo de quince (15) días hábiles computados a partir de la notificación de la presente.-

Realizado el análisis correspondiente, se procede a la devolución del expediente, el que consta de 61 fojas, incluida la presente acta, para su consideración de acuerdo a lo establecido por Resolución Plenaria 01/01 Anexo I incisos D y E. -


C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

CDE. EXPTE. N° 04133 - ED/10
NOTA INFORME N° 11431/10

Ushuaia, 15 SEP 2010

A LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
Lic. Laura HORLENT

Se elevan las presentes actuaciones caratuladas:
"S/CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE
SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009", a fin de
solicitar su pertinente intervención, atento a las observaciones efectuadas por
el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Acta de Constatación TCP N°
430/10, el cual obra a fojas 60.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

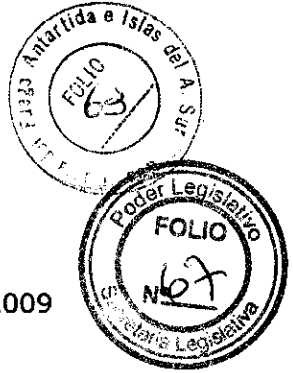
Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuesto
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Río Gallegos, 18 de Noviembre de 2009



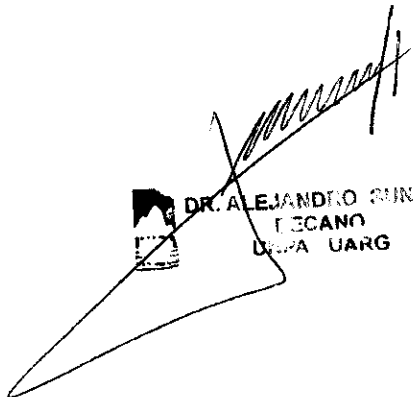
Al Sr. Ministro de Educación
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
Prof. Javier Fourastie
SU DESPACHO

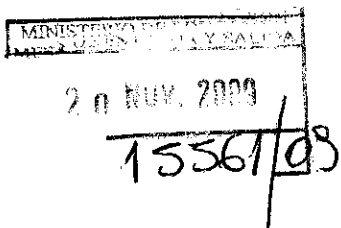
Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de adjuntar planillas de facturación emitidas por esta Unidad Académica, respecto de las asignaturas que fueron dictadas, correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía y que aún no han sido canceladas por la provincia.

Como Usted podrá observar la deuda corresponde a los años 2008 y 2009, por lo que le solicito gestione, la cancelación de la misma.

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.

Nota N° 120 /09 UARG

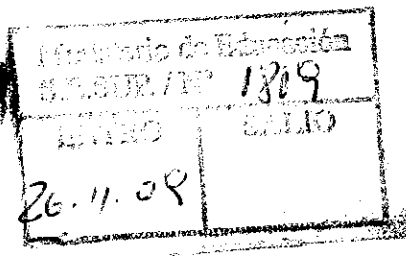

DR. ALEJANDRO QUINCO
ESCANO
UARG

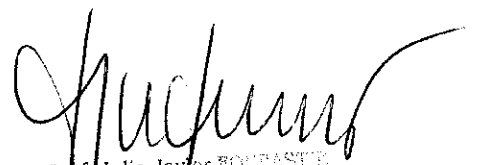


Pase a lo Subsecretaría de Educación
Superior para su intervención en
forma URGENTE.

NSN 14972/09

US14 25 NOV 2009



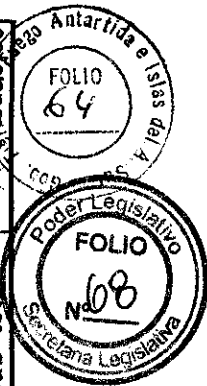

Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Facturas emitidas y adeudadas de la Carrera de Psicopedagogía 2009

Mes	Factura	Carrera	Cátedra	Docente	hora cátedra	Asistente	V. Hora TDF	a Fac. a la Isla
Abril	0002-00007834	Psicopedagogía	Educación Formal I	Natalia Michniuk	9	no	169,4	\$ 1.524,60
							Sub- total	\$ 1.524,60
Mayo	0002-00007835	Psicopedagogía	Educación Formal I	Natalia Michniuk	9	no	169,4	\$ 1.524,60
Mayo	0002-00007835	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Díaz			169,4	\$ 1.300,00
							Sub- total	\$ 2.824,60
Junio	0002-00007838	Psicopedagogía	Educación Formal I	Natalia Michniuk	9	no	169,4	\$ 1.524,60
Junio	0002-00007838	Psicopedagogía	Teoría y Met. De la Inv. En Cs. Soc.	Juan Ruiz	9	si	169,4	\$ 1.016,40
Junio	0002-00007838	Psicopedagogía	Sem. Necesidades Educ. Especiales	Guillermo Rodriguez	18	no	169,4	\$ 3.049,20
Junio	0002-00007838	Psicopedagogía	Sem. De Analisis de la Práctica Profesional	María Elva Díaz	18	no	169,4	\$ 3.049,20
Junio	0002-00007838	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Díaz				\$ 1.300,00
							Sub- total	\$ 9.939,40
Julio	0002-00007839	Psicopedagogía	Sem. Necesidades Educ. Especiales	Guillermo Rodriguez	18	no	169,4	\$ 3.049,20
Julio	0002-00007839	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Díaz	0			\$ 1.300,00
							Sub- total	\$ 4.349,20
Agosto	0002-00007841	Psicopedagogía	Teoría y Met. De la Inv. En Cs. Soc.	Juan Ruiz	9	si	169,4	\$ 1.016,40
Agosto	0002-00007841	Psicopedagogía	Sem. Necesidades Educ. Especiales	Guillermo Rodriguez	18	no	169,4	\$ 3.049,20
Agosto	0002-00007841	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Díaz	0			\$ 1.300,00
							Sub- total	\$ 5.365,60

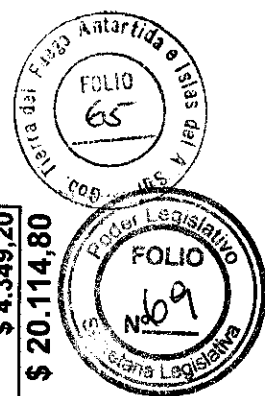


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Facturas Emitidas y no abonadas por TDF

Facturas emitidas y adeudadas de la Carrera de Psicopedagogía 2008							
Mes	Facturas	Carrera	Cátedra	Docente	hora cátedra	Asistente	V. Hora TDF a Fac. a la Isla
Marzo	0002-00006922	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias			\$ 1.300,00
Abril	0002-00006923	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias			Sub-total \$ 1.300,00
Mayo	0002-00006924	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias			Sub-total \$ 1.300,00
Junio	0002-00006925	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias			Sub-total \$ 1.300,00
Julio	0002-00006926	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias			Sub-total \$ 1.300,00
Agosto	0002-00006927	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias			Sub-total \$ 1.300,00
Septiembre	0002-00006928	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias		✓	Sub-total \$ 1.300,00
Octubre	0002-00006929	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias			Sub-total \$ 1.300,00
Octubre	0002-00006929	Psicopedagogía	Inglés	Lina Langhi	9	si	\$ 1.016,40
							Sub-total \$ 2.316,40
Noviembre	0002-00006930	Psicopedagogía	Clinica Psicopedagógica I	María Elva Díaz	9	no	\$ 1.524,60
Noviembre	0002-00006930	Psicopedagogía	Educación Formal I	Natalia Michniuk	9	no	\$ 1.524,60
Noviembre	0002-00006930	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias			\$ 1.300,00
							Sub-total \$ 4.349,20
Diciembre	0002-00006931	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias			\$ 1.300,00
Diciembre	0002-00006931	Psicopedagogía	Clinica Psicopedagógica I	Patricia Arias	9	no	\$ 1.524,60
Diciembre	0002-00006931	Psicopedagogía	Clinica Psicopedagógica I	María Elva Díaz	9	no	\$ 1.524,60
							Sub-total \$ 4.349,20
							\$ 20.114,80



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

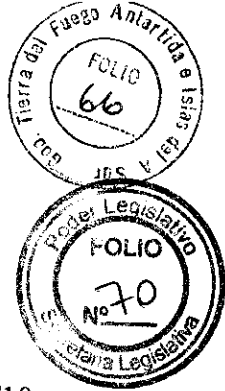
Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.
Dirección de Educación Superior e Investigación

2010 "AÑO BICENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN DE MAYO"



NOTA N°291/10
LETRA:DPESel.

Cde: Expte. N° 004133-ED/2010

USHUAIA, 05 de noviembre de de 2010.

A LA DIRECCIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTO

Sra. Verónica MUÑOZ

S/D.-:

Se remite las presentes actuaciones con registro del corresponde caratulados "S/CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009". A fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuenta de la Provincia, obrante a fojas 60.

En primer lugar es necesario destacar que la Provincia mantiene una deuda por servicios prestados por esta Universidad. Esta situación se ha dado en reiteradas oportunidades dado que nunca se pagó dichos servicios en tiempo y forma, ocasionando que la Universidad decidiera la no continuidad de las carreras, provocando con ello, un notable perjuicio en el alumnado fueguino. Este Ministerio, en busca de una solución del conflicto, intercedió ante el Decano de la Unidad Académica de Río Gallegos a fin de que prevalezca la enseñanza y se reiniciara el dictado normal de las carreras hasta tanto se tramitaran los expedientes adeudados.

Al día de la fecha la situación no se ha subsanado aun, siendo que estamos hablando del perjuicio económico ocasionado a cada docente que viaja desde Río Gallegos a dictar clases. Esta circunstancia excede a esta Dirección en lo concerniente a lo conveniado académicamente con esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta Nota de fecha 18 de noviembre del 2009 del Decano Dr. Alejandro SUNICO, donde reclama la deuda para corroborar lo dicho.

Por lo expresado esta dirección considera oportuno, para salvar la circunstancia de tiempo transcurrido sin hacer efectivo el pago a los docentes, aceptar las rendiciones y la información suministrada por la Universidad respecto a los periodos vencidos y a la deuda atrasada y, a futuro, exigir a dicha casa de estudios que en próximas liquidaciones y facturaciones se respete lo señalado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, respecto a la conformación de las facturas y la información que se envíe a este ministerio respecto a los profesores, cumplimiento de horarios, fechas etc.

Con respecto al punto N° 3 las horas facturadas por la Universidad se condicen con lo conveniado. Pero las planillas de firmas aquí introducidas no guardan relación directa con el cumplimiento de horarios de clase de profesores ya que las obligaciones de profesores exceden a las horas presenciales y se cumplen tanto en los horarios firmados, como en trabajos y seguimiento de alumnos que se realizan a través de procedimientos pedagógicos diversos. En ese sentido dentro de sus obligaciones se encuentra la de conformar los tribunales examinadores para lo cual viajan a nuestra provincia (no facturándose estos viajes) y también la de realizar el seguimiento de los alumnos que se comunican online con su respectivos profesores.

Respecto al punto N° 4 se ha detectado un error involuntario en la confección de la planilla local dado que la materia corresponde al 2° cuatrimestre del 3° año de la carrera, no correspondiendo a examen final.

Sin otro particular, aprovecho para saludarla atentamente
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

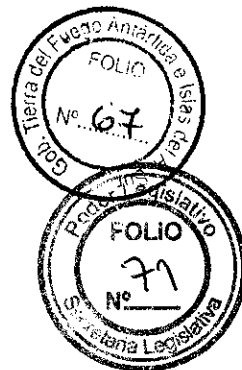
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado

ANITA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



CDE. EXPTE. N° 04133 - ED/10
NOTA INFORME N° 550 /10

Ushuaia, 12 NOV 2010

A LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
Lic. Laura HORLENT

Se elevan las presentes actuaciones caratuladas:
"S/CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE
SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009", a efectos
de solicitar su pertinente intervención, respecto a la realización del descargo
correspondiente a la observación N° 1 del Acta de Constatación TCP N° 430/10
- ADM. CENTRAL, la cual obra a fojas 60, y en la cual se indica que la
imputación preventiva y definitiva del gasto obrante resulta de carácter
extemporánea, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y siguientes de la
Ley Provincial N° 495.

Se realiza la presente solicitud, en virtud a que las
facturas obrantes en el presente expediente, corresponden a servicios
prestados en el ejercicio 2009, las mismas fueron conformadas con fechas 22
de diciembre de 2009 y 05 de marzo de 2010, indicando que las actuaciones
citadas ingresaron a la Dirección Contable y Presupuesto durante los días 02 y
11 de marzo de 2010, por tal motivo el día 09 de abril del corriente año se
procedió a realizar la Imputación Preventiva bajo el Comprobante de Compras
Mayores N° 01668.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

G.T.F.
H. MMC
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

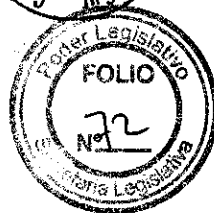
Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuesto
M.E.C.yT.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.
Dirección de Educación Superior e Investigación

2010 "AÑO BICENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN DE MAYO"



Nota N° 387/10
LETRA:DPESel.

Cde. Expte N°004133-ED/10

USHUAIA, 15 de noviembre de 2010.

A LA DIRECCIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTO

Sra. Verónica MUÑOZ

S/D.-

Atento a los solicitado en Nota Informe N° 550/10, cumpla en informar que en ese periodo la provincia se encontraba en una situación delicada en relación a las deudas mantenidas con la Universidad, tal como se detalla en el párrafo 2° de Nota N° 291/10 obrante a fojas 66.

Por otra parte en el Protocolo Adicional III cláusula segunda s), establece que se debe depositar entre los días 5 y 15 de cada mes, el monto correspondiente a los honorarios docentes del mes trabajado, **una vez recibida la factura emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral**. En este caso en particular se desconoce el motivo por el cual el área de facturación de la UNPA procedió a la remisión de la facturas ejercicio 2009 conformadas en diciembre de manera extemporánea.

Por lo tanto esta Dirección, una vez recibidas las facturas el 10/02/2010, esperó hasta el inicio electivo docente para solicitarle a la coordinadora local que remita las Planillas de control, cumplido lo dicho se giraron las presentes actuaciones a esa Dirección para iniciación del trámite el 02/03/2010.

Sin otro particular, aprovecho para saludarla muy cordialmente.


Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

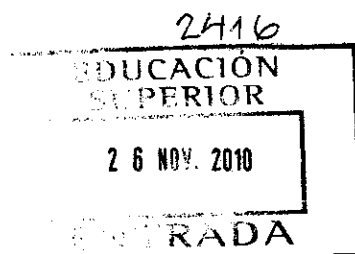


CDE. Expte. N° 4133-ED/10
Nota Informe N° 570

USHUAIA, 25 NOV 2010

PASE A: Directora de Educación Superior e Investigación
A EFECTOS DE: solicitar se efectúe la consulta pertinente
a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, atento
a las observaciones emanadas por el Tribunal de Cuenta
de la Provincia, Punto 1 del Acta de Fundación TCP N° 430/10,
específicamente los motivos que generaron la presentación
de la facturación extemporánea.

G.T.F.
H.
R.
A.



[Handwritten signature]
Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuesto
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección Provincial de Educación
Superior e Investigación

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



NOTA N° 2 /11
LETRA: DPSeI

Ushuaia, 18 de enero de 2011

Al Decano de la UNPA
Dr. Alejandro Súnico
S/D

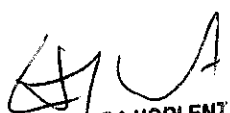
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la tramitación de facturas por el dictado de las carreras de Licenciatura en Psicopedagogía y de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en la provincia de Tierra del Fuego según Protocolo Adicional III al Convenio Marco suscripto entre el M.E.C. de la Provincia de Tierra del Fuego y la UNPA, registrado bajo el N° 11280 y Protocolo Adicional VII al Convenio Marco suscripto entre el M.E.C. de la Provincia de Tierra del Fuego y la UNPA, registrado bajo el N° 14177.

En relación a ello queríamos comentarle que se está efectuando el seguimiento de los pagos adeudados por la provincia, estimando que los mismos se efectuarán en un breve plazo. Por otro lado queríamos solicitarle que, para evitar futuras demoras en la cancelación de las facturas ocasionando perjuicios a docentes y alumnos, la confección de las mismas se haga según lo establecido en las circulares de la Secretaría de Hacienda 03/08 y Contaduría General 05/10 (que se adjuntan) y que se remitan a esta Dirección en los plazos previstos en los mencionados convenios.

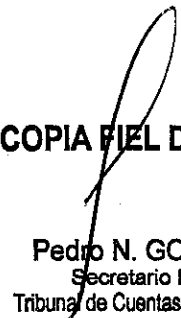
Sin otro particular saludo a usted atentamente




Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.


Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

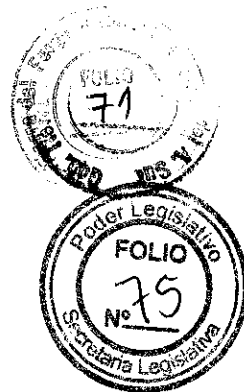
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribuna de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



CIRCULAR N° 03 /08.-

A:
MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE TRABAJO
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PRODUCIDA POR: SECRETARÍA DE HACIENDA.

Se informa a los responsables de las Direcciones de Administración y personal designado para efectuar trámites relacionados con proveedores y/o contraprestaciones en concepto de servicios requeridos, que al momento de la recepción de las facturas para gestionar su pago o reintegro, que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es "Sujeto Exento" y su Nro. de C.U.I.T. es: 30-54666243-4. Asimismo se tendrá en cuenta que los proveedores deberán emitir los siguientes comprobantes de acuerdo a su condición frente al I.V.A.:

- "B".**
- 1) - Sujeto Responsable Inscripto en el I.V.A. emitirá factura/tique
 - 2) - Sujeto Exento en el I.V.A. o monotributista emitirá factura "C", excepto que emitan tiques, en ese caso emitirá, al igual que el Responsable Inscripto, tique "B".
 - 3) - En el caso de exportaciones por compra de un producto destinado para uso o consumo dentro del Área Aduanera Especial, los proveedores deberán emitir factura "E".

Se recomienda el estricto cumplimiento de esta norma a efectos de evitar trastornos que obstaculicen el normal funcionamiento de esta Administración.

USHUAIA, 07 FEB 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerente Antonio Bernas
Dirección General
Gobierno de la Provincia

Néstor Adolfo CONTINI
Secretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Miguel CUTINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C. 97

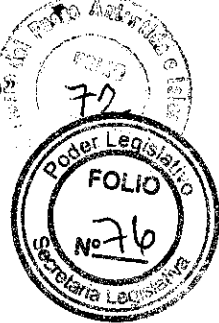
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURIA GENERAL

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



CIRCULAR Nº 05 /10

Para información de:

- MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA
- MINISTERIO DE ECONOMIA
- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
- MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
- MINISTERIO DE SALUD
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
- MINISTERIO DE TRABAJO
- SECRETARIA DE REPRESENTACION OFICIAL DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
- SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS
- SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
- SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
- TRIBUNAL DE CUENTAS
- AUDITORIA INTERNA
- CONTROL POSTERIOR

Producido por:

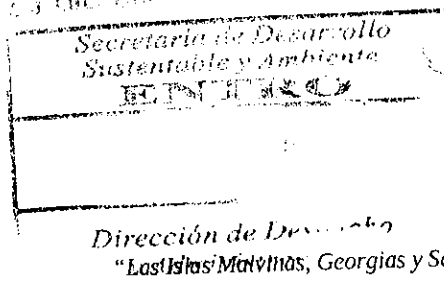
CONTADURIA GENERAL

Se comunica a todos los responsables de las Direcciones de Administración Financiera y para notificación de las distintas jurisdicciones a su cargo, que se ha habilitado en S.I.G.A. la registración del "tipo" de factura. Al respecto, los tipos habilitados serán "B", "C", "E", siendo "X" la habilitada para aquellos pagos que se cursen sin factura (subsidios, becas, entre otras).

Al respecto se recuerda dar cumplimiento a lo versado en circular Sec. Hac. 03/08 y reiterado en circular Cont. Gral. Nº 01/09, siendo que su incumplimiento resultará en la imposibilidad de dar curso a los pagos correspondientes, reiterando en la presente los principales conceptos:

- La facturación deberá ser a nombre del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".
- CUIT del Gobierno Provincial
- Especificación de "SUJETO EXENTO"
- La factura deberá ser del tipo "B", "C" ó "E".

Ushuaia,



C.P. GERMAN RODOLFO FEHRMANN
CONTADOR GENERAL
CONTADURIA GENERAL DEL GOBIERNO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable

ES COPIA DE COMPROBANTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección Provincial de Educación
Superior e Investigación

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



NOTA N° 3 /11
LETRA: DPSeI
Cde.: Expte. 4133 ED/10

Ushuaia, 18 de enero de 2011

A la Dirección
Contable y Presupuesto
Sra. Verónica Muñoz
S/D

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a su NI 570/10 para informarle que, efectuada telefónicamente la consulta por las demoras en la remisión de las facturas correspondientes al dictado de la carrera de Psicopedagogía al Área de Administración de la UNPA, la misma manifestó que se debió a un error administrativo propio. Se adjunta a la presente una copia de la nota que se enviará en el día de la fecha al Sr. Decano de la referida Casa de estudios en la que se le solicita que, en el futuro, se envíen las facturas en tiempo y forma.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.


LIC. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

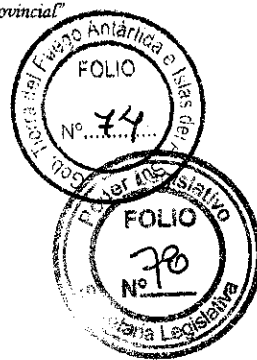
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1991 - 2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



CDE. EXPTE N° 04133-ED/10
NOTA INF. N° 864 111

USHUAIA, 21 ENE 2011

AL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATRLANTICO SUR
S / D.-

Se remiten las presentes actuaciones caratuladas "S/CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas mediante el ACTA DE CONSTATACIÓN TCP N° 430/10 – ADM. CENTRAL, de acuerdo a los puntos que a continuación se detallan:

1. PUNTO 1 del Título "Observaciones" del ACTA DE CONSTATACIÓN TCP N° 430/10 – ADM. CENTRAL: Se informa que el descargo correspondiente a la Observación 1, fue realizado por la Sra. Directora de Educación Superior e Investigación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Laura HORLENT, a fojas 73 mediante Nota N° 03/11 de Letra: D.P.S. e I., en la cual se explicó el motivo que originó que la imputación sea de carácter extemporánea.
2. PUNTOS 2, 3 y 4 del Título "Observaciones" del ACTA DE CONSTATACIÓN TCP N° 430/10 – ADM. CENTRAL: Respecto a las Observaciones 2, 3 y 4, se informa que la Sra. Directora de Educación Superior e Investigación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha procedido a realizar el correspondiente descargo mediante Nota N° 291/10 de Letra: D. P. S. e I. a fojas 66.

atentamente.- Sin otro particular me despido de Ud.,

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

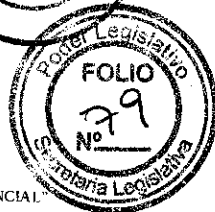
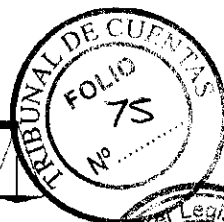
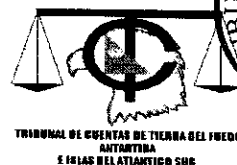
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RODRIGO GASTON GARCIA MARTE
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
M.E.C.C.Y.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"1991-2011 VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Informe Contable N° 40/11

LETRA: T.C.P. - Poder Ejecutivo.

Ushuaia, 28 de Enero de 2011

Sra. Prosecretaria Contable

A/C de la Secretaria Contable

C.P. María Laura Perez Torre

S _____ / _____ D:

CONTROL PREVIO

Ref.: Expte N° 4133/ED/2010 "S/CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009."

Monto: \$ 33.151,00.-

Área Generadora: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Por medio del presente, me dirijo a Ud., en el marco del CONTROL PREVIO, a efectos de llevar a su conocimiento, la instancia en que se encuentra el expediente de la referencia, por la cancelación de facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2009, correspondiente a la Carrera de Psicopedagogía que se dicta en la ciudad de Ushuaia. A tal efecto se efectuó un Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrado bajo el N° 9201 y ratificado por Decreto Provincial N° 706/04; y se suscribieron las Modificaciones de Cláusulas a los Protocolos Adicionales I y II; y los Protocolos Adicionales III y IV, registrados bajo los N° 11278, N°11279, N°11280 y N°11281 respectivamente, ratificados en el Decreto Provincial N° 2166/06.-

Las actuaciones fueron objeto de intervención previa por parte de éste Tribunal de Cuentas el día 24-08-2010, oportunidad en que fue labrada Acta de Constatación Previa N° 430/10 (fs. 60/61), con las siguientes observaciones:

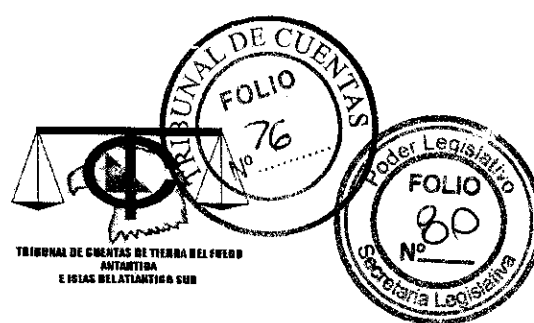
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"1991-2011 VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

1. La imputación preventiva y definitiva del gasto obrante a fojas 30 (09-04-10) y 54 (12/08/10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden al ejercicio 2009, y las facturas fueron conformadas en fecha 22/12/2009, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial N° 495.-
2. Se verifica un incumplimiento a lo establecido en el Convenio N° 11280, ratificado por Decreto Provincial N° 2166/06, cláusula segunda inciso s), atento que las facturas datan del 22/12/2009 por servicios prestados en el año 2009.-
3. De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 8 (Planilla emitida por la UNPA) y fojas 3/4/5/6/20 (facturas emitidas), así como a fojas 16/17/18 (Planilla emitida por el CENT N° 11), se desprende que respecto de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre/09, la cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes a fojas 16/17 y 18.-
4. Según lo expuesto por la Lic. Laura Horlent, en su carácter de Directora de Educación Superior e Investigación mediante Nota N° 179/10 Letra: DPESel (fs. 47) en su punto 4), el trabajo y los viajes correspondientes a la actividad de toma de exámenes se consideran parte del dictado de la materia que ha sido previamente dictada y no se facturan por separado, por lo cual se deberá explicar los motivos por el cual se factura éste concepto en el mes de Diciembre de 2009 al docente Ruiz Juan, conforme lo indicado a fojas 16.-

Con fecha 26-01-2011 regresan las actuaciones, con descargos a las observaciones formuladas, mediante Nota Inf. N° 864/11 de fecha 21-01-11, suscripta por el Director General de Administración Financiera, Sr. Rodrigo Gastón GARCIA MARTE, de cuyo análisis se informa lo siguiente:

Rta. Observ. N° 1 y 2. Sin perjuicio de haber tomado conocimiento de los descargos aportados en Notas N° 378/10 y N° 3/11 Letra DPESel suscriptas por la Directora de Educ. Sup. E Invest. Lic. Laura HORLENT (fs. 68 y 73), así como también de los recaudos adoptados a fin de evitar en futuras actuaciones irregularidades como las descriptas en los puntos 1 y 2, dado el carácter de insalvable de los reparos, se sugiere **mantener las observaciones n° 1 y 2.-**

Rta. Observ. N° 3. Visto el descargo presentado en Nota N° 291/10 Letra:DPESel suscripta por la Directora de Educ. Sup. E Invest. Lic. Laura HORLENT (fs 66) el mismo indica que lo "facturado" se corresponde con lo "convenido", no así con las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"1991-2011 VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

planillas horarias por cuanto éstas últimas refieren al dictado de horas presenciales y no consideran otros procedimientos pedagógicos diversos que realizan los docentes.- Atento que no se incorporan antecedentes relativos al Convenio Marco del Protocolo III, y de la lectura de éste último, lo expresado por el cuentadante no resulta verificable, máxime considerando que no se incorporan informes y/o antecedentes que respalden la correspondencia entre las horas facturadas con las horas dictadas (presenciales y no presenciales, de estar éstas últimas convenidas), las cuales permitan practicar controles de los montos que se pretenden abonar. Por lo expuesto, **se sugiere mantener la observación n° 3.-**

Rta. Observ. N° 4. Atento que no se ha procedido a rectificar en la planilla pertinente con los datos consignados en forma errónea, **se sugiere mantener la observación n° 4.-**

Elevo a su consideración el expediente de la referencia que consta de 77 fojas útiles incluída la presente, conforme lo establecido en el apartado E del Punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01.-


C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

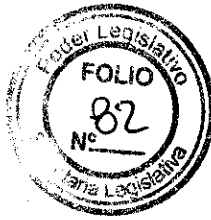
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2001 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA,

VISTO: El Expediente del registro de la Gobernación N° 4133-ED-2010, caratulado: **"S/CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2009"**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente fue intervenido por el T.C.P. en el marco de lo establecido en el Art. 32 de la Ley 50 y sus modificatorias y la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01.

Que las actuaciones fueron objeto de intervención previa por parte de organismo con fecha 24/08/10, oportunidad en que se labra el Acta de Constatación N° 430/10 (fs. 60 Y 61), formulándose CUATRO observaciones, a saber: 1°) La imputación preventiva y definitiva del gasto obrante a fojas 30 (09/04/10) y 54 (12/08/10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden al ejercicio 2009 y las facturas fueron conformadas en fecha 22/12/2009, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial N° 495. 2°) Se verifica un incumplimiento a lo establecido en el Convenio N° 11280, ratificado por Decreto Provincial N° 2166/06, cláusula segunda inciso s), atento que las facturas datan del 22/12/2009 por servicios prestados en el año 2009.- / 3°) De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 8 (Planilla emitida por la UNPA) y fojas 3/4/5/6/20 (facturas emitidas), así como a fojas 16/17/18 (Planilla emitida por el CENT N° 11), se desprende que respecto de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre/09, la cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes a fojas 16/17 y 18.- 4°) Según lo expuesto por la Lic. Laura Horlent, en su carácter de Directora de Educación Superior e Investigación mediante Nota N° 179/10 Letra: DPESel (fs. 47) en su punto 4), el trabajo y los viajes correspondientes a la actividad de toma de exámenes se consideran parte del dictado de la materia que ha sido previamente dictada y no se facturan por separado, por lo cual se deberán explicar los motivos por el cual se factura este concepto en el mes de Diciembre de 2009 al docente Ruiz Juan, conforme lo indicado a fojas 16.

Que regresan las presentes actuaciones el día 26/01/2011, remitidas mediante

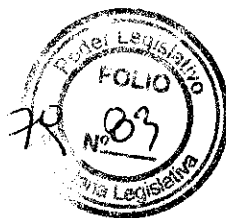
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2001 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Nota INF. N° 864/11 suscripta por el director General de Administración Financiera del Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología.

Del análisis de los descargos efectuados se emite el Informe Contable N° 40/11, suscripto por la Auditora Fiscal a cargo de la presente intervención, quien procede a elevar las actuaciones a la Secretaría Contable, en carácter de insistencia.

Que en dicho Informe, la Auditora expone: "**Rta. Observación N° 1. y 2.** Sin perjuicio de haber tomado conocimiento de los descargos aportados en Notas N° 378/10 y N° 3/11 Letra DPESel suscriptas por la Directora de Educ. Sup. E Invest. Laura HORLENT (fs. 68 y 73), así como también de los recaudos adoptados a fin de evitar en futuras actuaciones irregularidades como las descriptas en los puntos 1 y 2, dado el carácter de insalvable de los reparos, se sugiere mantener las observaciones N° 1 y 2 - **Rta. Observ. N° 3:** Visto el descargo presentado en Nota N° 291/10 Letra DPESel, suscripta por la Directora de Educación Superior e Invest, Lic. Laura Horlent (fs. 66), el mismo indica que lo "facturado" se corresponde con lo "convenido", no así con las planillas horarias por cuanto éstas refieren al dictado de horas presenciales y no consideran otros procedimientos pedagógicos diversos que realizan los docentes. Atento que no se incorpora antecedentes relativos al Convenio Marco del Protocolo III, y de la lectura de éste último, lo expresado por el cuentadante no resulta verificable, máxime considerando que no se incorporan informes y/o antecedentes que respalden la correspondencia entre las horas facturadas con las horas dictadas (presenciales y no presenciales, de estar éstas últimas convenidas), las cuales permitan practicar controles de los montos que se pretenden abonar. Por lo expuesto, se sugiere mantener la observación N° 3. - **Rta. Observ. N° 4.** Atento que no se ha procedido a rectificar en la planilla pertinente con los datos consignados en forma errónea, se sugiere mantener la observación N° 4.

Que habiendo analizado las actuaciones en su conjunto, quien suscribe, comparte lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal interviniente, como así también, los términos del Informe Contable N° 40/11 glosado a fojas 75, 76 y 77-, considerando oportuno proceder en consecuencia.

Que el suscripto se encuentra facultado por la Resolución Plenaria TCP N° 430/2010, para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el punto 4 E) del Anexo de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01 y la Resolución Plenaria TCP 430/2010.

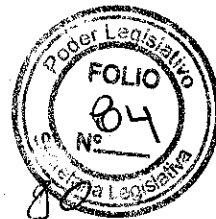
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por ello:

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2001 Vigésimo aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

EL SR. PROSECRETARIO CONTABLE

A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE

DISPONE:

ARTICULO 1º) MANTENER las observaciones plasmadas en los puntos 1º) y 2º) del Acta de Constatación N°430/10, debido al carácter insalvable de las mismas, y por los motivos indicados en los considerandos.

ARTICULO 2º) MANTENER las observaciones plasmadas en los puntos 3º) y 4º) del Acta de Constatación N°430/10, por los motivos indicados en los considerandos..

ARTICULO 3º) NOTIFICAR a la Auditora Fiscal a los efectos de lo determinado por el inc. H) del Punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 89/02, cumplido el plazo allí establecido sin que la Auditora Fiscal hiciera uso de dicha facultad, lo dispuesto en la presente quedará firme y las actuaciones serán comunicadas al cuentadante.

ARTICULO 3º) REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE N° 16 / 2011.-

CPN Daniel A. MACCHIATO
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

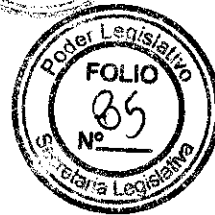
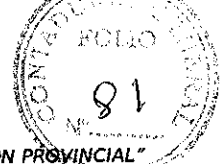
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
=====

MINISTERIO DE ECONOMIA
CONTADURÍA GENERAL

"1991 -2011 - VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"



NOTA 272 / 11
LETRA: CONT. GRAL
Cde Exp 4133/ ED/ 2010

Ushuaia, 11 FEB. 2011

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA CIENCIA Y TENCOLOGIA

Por disposición del Sr. Contador General, se remiten las presentes actuaciones a fin de tomar conocimiento y obrar en consecuencia a las observaciones mantenidas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Disposición Secretaría Contable N° 16/2011, .-

DANIEL SANCHEZ MAYORGA
Jefe Departamento Despacho
y Mesa de Entradas
CONTADURÍA GENERAL

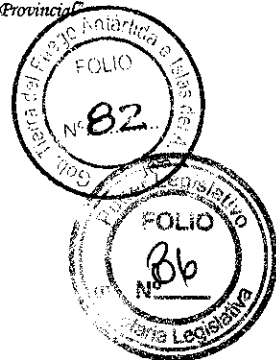
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



CDE. EXPTE. N° 04133 - ED/10
NOTA INFORME N° 00073/11

Ushuaia, 23 FEB 2011

**A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

Se remiten las presentes actuaciones caratuladas:
"S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE
SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a efectos
de poner en su conocimiento y por su intermedio a la Directora de Educación
Superior e Investigación, Lic. Laura HORLENT, lo expuesto en el Informe
Contable N° 40/11 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dado que mediante
el mismo se sugiere mantener todas las observaciones realizadas mediante el
ACTA DE CONSTATACIÓN TCP N° 430/10 - ADM. CENTRAL.

Asimismo se indica que a fojas 78, 79 y 80, el Tribunal
de Cuentas de la Provincia, ha procedido a adjuntar al presente expediente, la
DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE N° 16/2011, mediante la cual se
dispone mantener las cuatro (04) observaciones realizadas mediante el ACTA
DE CONSTATACIÓN citada en el párrafo precedentemente.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

G.T.F.
H. <i>hnc</i>
R.
A.

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Registro y
ENTRADA

24/02/11

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuesto
M.E.C.C.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



8.7416
CDE. EXPTE. N° 4133-ED/10
NOTA INF. N° 2316 /11.-
LETRA: M.E.C.C.YT.

USHUAIA, 11 MAR. 2011

SRA. SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PROF. MARÍA ELENA VENTURA

S _____ D:

Por medio de la presente, cumplo en dirigirme a Ud. con la finalidad de elevar las actuaciones caratuladas: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", con la finalidad que tome conocimiento de lo expuesto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante el Informe Contable N° 40/11, y de la Disposición Secretaría Contable N° 16/2011, ello en relación a las observaciones realizadas mediante el ACTA DE CONTATACIÓN T.C.P. N° 430/10-ADM. CENTRAL.

Atentamente.-

RODRIGO GASTÓN GARCÍA MARTE
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
M.E.C.C.YT.

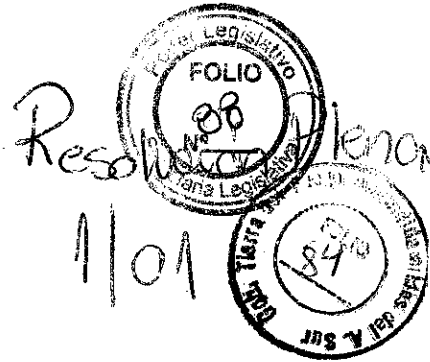
G.T.F.
H. <i>JR</i>
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 07 de febrero de 2001.

VISTO: La Ley 495 y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma ha introducido modificaciones a la Ley Provincial Nro. 50, Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que se hace necesario el establecimiento de un procedimiento de control preventivo acorde a las mencionadas atribuciones y a las disponibilidades de infraestructura de este Organismo, respecto de las disposiciones del Artículo 32° de la Ley N° 50, modificada por el Artículo 119 de la Ley Provincial 495 y reglamentado por su similar en Decreto 2460/00.

Que en atención a la modificación introducida por la Ley Provincial 495 al Artículo 32° de la Ley Provincial Nro. 50, se hace necesario determinar los conceptos y momentos de inicio del conteo de la caducidad.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acuerdo, conforme las atribuciones del Artículo 26° in h) de la Ley 50;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la reglamentación para el procedimiento del control preventivo de los actos que dispongan fondos públicos, en concordancia con las disposiciones del Artículo 32° de la Ley N° 50, modificada por el artículo 119 de la Ley Provincial 495 y reglamentado por su similar en Decreto 2460/00, la que forma parte del presente como Anexo I, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que vencido el plazo legal de presentación de las cuentas ante el Organo de Control Externo, sin que el cuentadante haya cumplido con la obligación impuesta en el Artículo 121° de la Ley Provincial 495, el Tribunal de Cuentas intimará la correspondiente rendición, contándose el plazo de Caducidad estipulado en el Artículo 121° de la Ley 495, a partir de la fecha de la efectiva presentación de la rendición de cuentas ante el órgano controlador.

ARTICULO 3°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Plenaria 01/2000

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, ARCHIVAR.

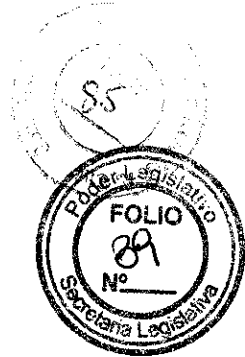
RESOLUCION PLENARIA N° 01 / 2001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 01/2001

Punto 1.- A los fines del contról preventivo la intervención del Tribunal de Cuentas en los términos del Art. 2° inc. b) y complementarios de la ley 50 y modificatorias se llevará a cabo posteriormente a la emisión del acto Administrativo que disponga la afectación de fondos y al informe de Auditoría o control interno del ente controlado y en forma previa a la emisión de la orden de pago.

Dichos actos administrativos deberán ser comunicados formalmente, antes de entrar en la etapa de ejecución, al Auditor Fiscal responsable del ente, en original y con todos los antecedentes que lo determinen.

Una vez resueltos los reparos formulados por el Auditor Fiscal, no será necesaria la remisión de las actuaciones a una nueva intervención, pudiendo continuar con el trámite pertinente.

De acuerdo a las normas técnicas contables y de auditoría generalmente aceptadas, el Auditor Fiscal realizará el control por muestreo selectivo.

Punto 2.- Para los casos de actuaciones donde se tramiten adquisiciones mediante el procedimiento de Concurso de Precios, así como también Licitaciones, dicha intervención se llevará a cabo una vez expedida la comisión de preadjudicación y del informe de Auditoría o control interno del ente.

Punto 3.- El Control externo de los de Fondos Permanentes se llevará a cabo previo al reintegro de fondos.-

Punto 4.- Procedimiento y pautas temporales

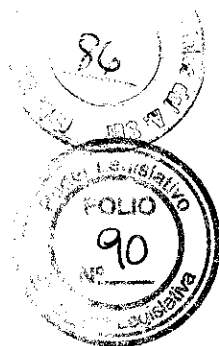
- A) Formal recepción del expediente con todos los antecedentes incorporados hasta el momento de la presentación para el control.-
- B) El Auditor Fiscal tendrá un plazo de dos (2) días de comunicado el acto y/o haber cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis completo de la tramitación, para expedirse sobre la misma. En caso de complejidad se podrá ampliar dicho plazo en dos días con autorización de la Secretaría Contable del organismo de control.
- C) Si considerase que existen transgresiones legales o reglamentarias, el Auditor Fiscal, emitirá Acta de constatación y notificará los reparos a la autoridad que generó el acto.
- D) Los Reparos efectuados por el Auditor Fiscal quedarán sin efecto cuando la autoridad emisora del acto, corrija, modifique o desista del mismo en los términos de los reparos formulados.-
- E) En caso que la autoridad no se conforme con los reparos efectuados por el Auditor Fiscal deberá acompañar circunstanciada fundamentación conjuntamente con los antecedentes respectivos. El expediente será remitido al Secretario Contable del Tribunal, quien en el plazo de dos (2) días, mediante disposición, evaluará las actuaciones y mediante disposición podrá:
 - 1.- Levantar los reparos formulados
 - 2.- Ratificar los reparos realizados por el auditor fiscal, en cuyo caso remitirá las actuaciones al cuentadante.-
- F) El cuentadante, de así creerlo conveniente, apelará ante el plenario de Miembros, el cual deberá expedirse dentro de los cinco días contados a partir de la recepción del trámite subexamine y/o desde la cumplimentación de los antecedentes que se requieran al cuentadante. Cuando el Tribunal dispusiere medidas para mejor proveer que demanden la obtención de informaciones o antecedentes complementarios, el plazo para expedirse se extenderá cinco (5) días desde el cumplimiento de ésta medida.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- G) En caso de que medie oposición en esta instancias de parte del Plenario de Miembros, el titular del poder o ente sujeto a control podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por el Tribunal de Cuentas, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello. - El Tribunal de Cuentas comunicará inmediatamente a la Legislatura el acto de observación y de insistencia, acompañando copia de las actuaciones, tal lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 50 y modificatorias. La observación y la formal oposición del Tribunal de Cuentas quedarán sin efecto cuando la autoridad emisora del acto corrija, modifique o desista del mismo en los términos de la observación u oposición.

Punto 4.- Los Auditores Fiscales llevarán un registro de cada una de las actuaciones de las que han sido notificados y de aquellas en que han intervenido, registrando los datos relevantes. La Secretaría Contable será informada diariamente acerca de las intervenciones requeridas y efectuadas, realizando el registro y monitoreo aleatorio de las mismas por medio del sistema de muestreo. Para lo cual organizará e implementará por disposición el sistema de información que considere necesario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



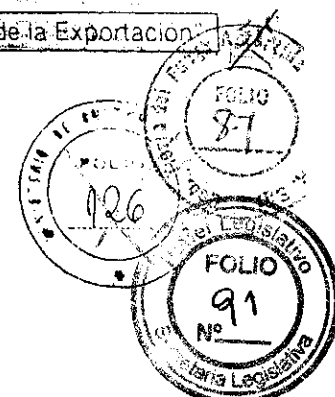
Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1496

BUENOS AIRES, 23 NOV 1999

RESOLUCION N° 3cd

1999 - Año de la Exportación



VISTO el expediente N° 12.145/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 141/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Firmas manuscritas]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretaría General Académica
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

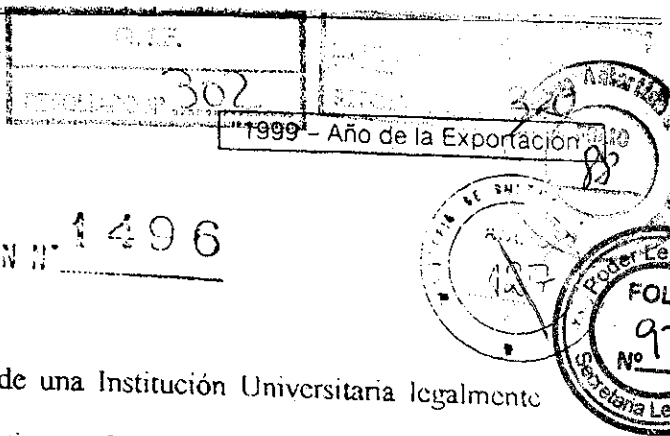
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1496



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1496



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo Santos Rojas
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

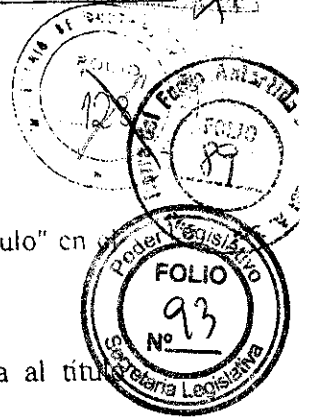
Pedro N. Gonzalez
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1496

1999 - Año de la Exportación



poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en

ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación

Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCÍA SCLÁ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías, para favorecer las condiciones óptimas en forma individual y grupal, en el ámbito de educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psico-evolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto a las adecuaciones metodológicas acorde con las características bio-socio-psico-culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional, en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados, comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas, tratamiento, orientación, derivación, destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.
- Realizar estudios e investigaciones referidas al quehacer educacional y de la salud, en relación con los procesos de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

1496

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
TITULO: LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Introducción al Conocimiento Científico	C	4	60	--
2	Análisis y Producción del Discurso	A	2	60	--
3	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	C	4	60	--
4	Introducción a la Psicología	C	6	90	--
5	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	C	4	60	--

SEGUNDO CUATRIMESTRE

6	Ciencia, Universidad y Sociedad	C	4	60	--
7	Antropología Sociocultural	C	4	60	--
8	Sociología General	C	4	60	--
9	Problemática Educativa	C	6	90	--

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

10	Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo	C	6	90	9
11	Psicología Evolutiva	A	4	120	3
12	Teoría Psicoanalítica	C	6	90	3
13	Neuropsiquiatría	C	4	60	3-4

SEGUNDO CUATRIMESTRE

14	Sociología de la Educación	C	4	60	9
15	Teorías del Aprendizaje	C	6	90	3
16	Problemática en Salud	C	6	90	8-10
17	Seminario: Psicosocio-lingüística	C	--	60	1-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretaría General Académica
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

18	Educación Formal I	C	4	60	10
19	Teoría Psicosocial	C	6	90	11
20	Técnicas de Exploración Psicopedagógica	C	6	90	5-11-13
21	Psicopatología	C	6	90	11-12-13

SEGUNDO CUATRIMESTRE

22	Educación Formal II	C	4	60	18
23	Diagnóstico Psicopedagógico	C	6	90	20-21
24	Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas)	C	6	90	1
25	Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 horas)	C	--	60	5-20

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

26	Educación Formal III	C	4	60	22
27	Clínica Psicopedagógica	A	8	240	23
28	Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 horas)	C	--	60	22
29	Seminario de Investigación	A	4	120	24
30	Seminario de Familia (60 horas)	C	--	60	21

SEGUNDO CUATRIMESTRE

31	Orientación Educacional y Vocacional-Ocupacional	C	6	90	23
32	Seminario de Análisis Institucional (60 horas)	C	--	60	16-21

QUINTO AÑO:

33	Práctica Profesional I	--	--	150	*
34	Práctica Profesional II	--	--	150	*

* Tener todas las materias del Plan de Estudios regularizadas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.880 Horas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo Santos Rojas
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Apelaciones de la Provincia

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

REFOLIADO Nº 307

Caleta Olivia, 5 de diciembre de 2000

VISTO:

El expediente N° 12.145/98; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Plan Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía;

Que por Resolución N° 141/98 del Consejo Superior de la UNPA se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía;

Que por Resolución N° 153/99 del Consejo Superior de la UNPA se aprobó el Plan de Transición entre las Carreras de Licenciatura en Psicopedagogía, aprobado por Resolución N° 141/98, y la Carrera de Psicopedagogía, aprobado por Resolución N° 162/91 COSUPRO UFPA;

Que a los efectos de facilitar el cursado por el diseño curricular, desde la Unidad Académica Río Gallegos se proponen introducir modificaciones al sistema de correlatividades previsto en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

Que asimismo se proponen cambio de denominación en las asignaturas Práctica Profesional I y Práctica Profesional II;

Que a los efectos de propiciar en el avance en la carrera se proponen cambios en las equivalencias otorgadas en el Plan de Transición aprobado por la Resolución N° 153/99 COSU;

Que finalmente se propone incorporar el requisito de aprobar un Idioma Moderno, Inglés o Francés, antes de cursar el tercer año del Plan de Estudios;

Que los cambios propuestos no significan modificación de la carga horaria del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, como tampoco variación en el perfil del egresado ni de los alcances del título;

Que asimismo se considera adecuado agregar la justificación de la organización del diseño curricular de la Carrera y los Objetivos de cada Área de Formación;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación hace suyo el proyecto de resolución obrante a fs.191/192 de las presentes actuaciones;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Anexo único de la Resolución N°141/98 del Consejo Superior mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, según el Anexo I que integra la presente.

ARTICULO 2°: INCLUIR en el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía la organización de la Carrera por Áreas de Formación que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: MODIFICAR el Anexo único de la Resolución N° 153/99 del Consejo Superior, mediante la cual se aprobó el Plan de Transición entre la Carrera de Psicopedagogía y la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de acuerdo al Anexo III

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

que forma parte de la presente.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Anibal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I**PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA****TITULO:** Licenciado en Psicopedagogía.**DURACION:** cuatro (4) años y un (1) cuatrimestre.**PERFIL PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA:**

El Licenciado en Psicopedagogía es un graduado universitario con conocimientos en las Areas Pedagógico - Didáctica, Psicológica, Sociológica, Psicopedagógica, Metodológica y de Salud, que le permiten tener una visión multidimensional del sujeto en situación de aprendizaje. Formación que lo habilita para integrar equipos interdisciplinarios de investigación, a fin de abordar problemáticas diversas, propias de su campo de intervención.

Pone en práctica estrategias de intervención en relación con distintas problemáticas referidas al aprendizaje en los ámbitos individual, grupal, institucional y comunitario, desde una óptica preventiva en sus tres niveles: primaria, secundaria y terciaria.

Tiene una actitud crítica, flexible y reflexiva frente a la realidad y a su accionar profesional y una actitud cooperativa, que le permite integrar equipos interdisciplinarios.

Posee una actitud ética en su accionar profesional.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES:

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías, para favorecer las condiciones óptimas en forma individual y grupal, en el ámbito de educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psico - evolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto a las adecuaciones metodológicas acorde con las características bio - socio - psico - culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional, en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados, comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas, tratamiento, orientación, derivación, destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.
- Realizar estudios e investigaciones referidas al quehacer educacional y de la salud, en relación con los procesos de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

218

ES COPIA**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDICACION **	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
PRIMER AÑO					
Primer Cuatrimestre					
01	Introducción al Conocimiento Científico	C	4	60	
02	Análisis y Producción del Discurso	A	2	60	
03	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	C	4	60	
04	Introducción a la Psicología	C	6	90	
05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	C	4	60	
Segundo Cuatrimestre					
06	Ciencia, Universidad y Sociedad	C	4	60	
07	Antropología Sociocultural	C	4	60	
08	Sociología General	C	4	60	
09	Problemática Educativa	C	6	90	
SEGUNDO AÑO:					
Primer Cuatrimestre					
10	Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo	C	6	90	09
11	Psicología Evolutiva	A	4	120	04
12	Teoría Psicoanalítica	C	6	90	04
13	Neuropsiquiatría	C	4	60	03-04
Segundo Cuatrimestre					
14	Sociología de la Educación	C	4	60	08
15	Teorías del Aprendizaje	C	6	90	04
16	Problemática en Salud	C	6	90	07-08
17	Seminario: Psicología-lingüística	C		60	01-02
TERCER AÑO:					
Primer Cuatrimestre					
18	Educación Formal I	C	4	60	10
19	Teoría Psicosocial	C	6	90	11
20	Técnicas de Exploración Psicopedagógica	C	6	90	05-11-1
21	Psicopatología	C	6	90	11-12-
Segundo Cuatrimestre					
22	Educación Formal II	C	4	60	18
23	Diagnóstico Psicopedagógico	C	6	90	20-21
24	Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas)	C	6	90	14-16
25	Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 hs)	C		60	05-2
CUARTO AÑO					
Primer Cuatrimestre					
26	Educación Formal III	C	4	60	22
27	Clínica Psicopedagógica	A	8	240	23
28	Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 hs)	C		60	22
29	Seminario de Investigación	A	4	120	24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

30	Seminario de Familia (60 hs)	C		60	21
Segundo Cuatrimestre					
31	Orientación Educativa y Vocacional Ocupacional	C	6	90	23
32	Seminario de Análisis Institucional (60 hs)	C		60	19-26
QUINTO AÑO					
33	Práctica Profesional			150	*
34	Residencia Profesional			150	*
	300 hs.				

Total de horas del Plan: 2880 hs.

NOTAS:

"C": cuatrimestral, "A": anual.

OTROS REQUISITOS:

1- Para cursar los códigos 33 Práctica Profesional y 34 Residencia Profesional se deben tener todas las materias del Plan regularizadas.

2- Aprobar, con nivel de suficiencia para interpretación de textos, un Idioma Moderno, Inglés o Francés, antes de cursar el Tercer Año. 0401

218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CONTENIDOS MINIMOS

01- INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO CIENTIFICO:

- Filosofía, Ciencia y Epistemología.
- Clasificación de las Ciencias.
- Estructura y validez de las teorías.
- Nuevas posturas sobre la Ciencia.

02- ANÁLISIS Y PRODUCCION DEL DISCURSO:

- Análisis y comprensión del discurso. Nociones básicas de la Teoría de la Comunicación y de la Enunciación. Semántica. Pragmática.
- Análisis y producción del discurso. Operaciones de planificaciones del texto como unidad semántica – pragmática.
- Del plan global a la puesta en el texto, cohesión y coherencia. La arquitectura de la frase, párrafo y texto.
- Normativa: problemas de gramaticalidad, de adecuación y estilo.

03 - FUNDAMENTOS BIONEUROLOGICOS DEL APRENDIZAJE

OBJETIVOS GENERALES:

- Conocer y comprender la fisiología de las células y su incidencia en el funcionamiento del Sistema Nervioso Central.
- Conocer y comprender el sistema neuroendócrino y su incidencia en el crecimiento, desarrollo y el aprendizaje.
- Reconocer la importancia de la interacción entre factores ambientales y hereditarios y su incidencia en el aprendizaje

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Fisiología general celular y de los sistemas del cuerpo humano.
- Conceptos fundamentales de genética. Herencia y medio ambiente.
- Sistema Nervioso Central.
- Sistema neuroendócrino. Coordinación y equilibrio de funciones. Síndrome general de adaptación.
- Interacciones y patologías relacionadas al Sistema Neuroendócrino. Sintomatología.

04 – INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Concepto de Psicología. Bases epistemológicas
- Escuelas Psicológicas desarrolladas en las temáticas de:
Conducta
Personalidad
Grupo
Aprendizaje

05 – SEMINARIO DE INTRODUCCION A LA PSICOPEDAGOGIA

OBJETIVOS GENERALES:

- Delimitar el objeto de estudio de la Psicopedagogía.
- Definir el rol y el accionar del Psicopedagogo.
- Caracterizar las intervenciones psicopedagógicas en diferentes ámbitos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Historicidad de la Psicopedagogía. Caracterización de su objeto de estudio.
- Niveles de aprendizaje. Dimensiones del proceso de aprendizaje.
- Inteligencia, afectividad y aprendizaje.
- Niveles de prevención: los diferentes ámbitos de la intervención psicopedagógica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Delimitación del problema de aprendizaje.

06 - CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

OBJETIVOS GENERALES:

- Comprender las condiciones políticas, ideológicas, sociales, institucionales y organizativas, en la que se produce y difunde el conocimiento científico.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La ciencia como producción social.
- La universidad moderna como organización del conocimiento: modelos y sentidos.
- Relaciones entre la Universidad, la Sociedad y el Estado.
- La Universidad desde una perspectiva histórica.
- Ciencia y proyectos universitarios en la región patagónica.

07 - ANTROPOLOGÍA SOCIOCULTURAL

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Hombre, cultura y sociedad: Definiciones.
- Historia de la disciplina antropológica. Cultura, definiciones antropológicas.
- Organización social: simples y complejas.
- Subsistencia y expresiones económicas.
- Familia y relaciones de parentesco.
- Ideología: el lenguaje. Representaciones simbólicas: mito, rito y religión.
- La sociedad actual: urbanización. Ecología. Colonialismo y neocolonialismo.

08 - SOCIOLOGIA GENERAL

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- El descubrimiento de lo social: La sociología como disciplina científica e invención estratégica. La " cuestión social ". La disolución de los lazos comunitarios y la emergencia de las masas. El trasfondo ideológico, conservadorismo, democracia y socialismo en los orígenes de la sociología. La especificidad del enfoque sociológico.
- Objetivismo y subjetivismo en el pensamiento sociológico. El concepto de acción social. El enfoque fenomenológico. Sistema y acción en la escuela estructural-funcionalista. Praxis y estructura en el pensamiento marxista.
- Unidad social y jerarquías sociales. Las teorías clásicas de la estratificación social. La concepción marxista de las clases sociales. Enfoques contemporáneos.
- La eficacia de lo imaginario en el funcionamiento y la transformación sociales. Cultura e ideología. Creencia y lazo social.
- Las relaciones de poder. Poder e institución.
- Aspectos del debate teórico contemporáneo. Imágenes de la globalización.

09 - PROBLEMÁTICA EDUCATIVA

OBJETIVOS GENERALES:

- Comprender los determinantes socio - político y culturales que intervienen en el fenómeno educativo.
- Abordar la problemática de la función de la escuela desde distintos paradigmas.
- Analizar la factibilidad del cambio educativo a partir de la incidencia de variables intervinientes y contextuales en el proceso educativo.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Enfoques críticos, no críticos y reproductivistas de la Educación. Paradigmas.
- Sociedad y Educación: la función social de la escuela.
- Currículum, diversidad cultural e ideología.
- Cambio educativo, desarrollo profesional y culturas institucionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

218

[Firma]
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

10 - ANÁLISIS POLÍTICO Y ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

OBJETIVOS GENERALES:

- Explicar desde distintos enfoques teóricos las relaciones que existen entre el estado, la sociedad y la educación.
- Contextualizar el aprendizaje en la organización escolar, sociofamiliar y dentro de las políticas educativas.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Estado, poder político, economía y sociedad civil.
- Modelos históricos y organización del Sistema Educativo.
- Función social, cultural, política y económica del Sistema Educativo.
- Marco normativo: Análisis y perspectivas.
- Política, planeamiento y organización.
- Modelos organizacionales.
- Organización de Centros Educativos: descentralización y democracia.

11 - PSICOLOGÍA EVOLUTIVA

OBJETIVOS GENERALES:

- Establecer las relaciones entre los diversos aspectos del desarrollo y las posibilidades del aprendizaje.
- Reconocer la incidencia de los modelos tempranos en los aprendizajes posteriores.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Gestación. Nacimiento. Primeros años de vida.
- La infancia.
- Edad escolar
- Pubertad y adolescencia.
- Adulthood y ancianidad.

12 - TEORÍA PSICOANALÍTICA

OBJETIVOS GENERALES:

- Indagar la teoría y la técnica psicoanalítica para favorecer una comprensión dinámica de los procesos psíquicos y sus manifestaciones.
- Conocer las relaciones causales del aprendizaje.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Desarrollo histórico
- Fundamentos y principios de la teoría.
- Fundamentos y principios de la técnica.
- El psicoanálisis y el aprendizaje.

13 - NEUROPSIQUIATRÍA

OBJETIVOS GENERALES:

- Articular los conceptos relativos a la fisiología del Sistema Nervioso Central y endocrinológico a fin de comprender los distintos tipos de trastornos mentales que su mal funcionamiento, puede ocasionar.
- Analizar y comprender la incidencia de factores ambientales y algunas conductas sociales en la generación de trastornos psíquicos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Trastornos mentales orgánicos.
- Síndromes cerebrales orgánicos.
- Síndromes cerebrales producidos por enfermedades médicas.
- Neurotransmisión.
- Ciclos dormir/despertar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

218

[Firma]
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

14 - SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION

OBJETIVOS GENERALES:

- Interpretar la naturaleza sociológica del proceso de la educación y las funciones que en cada momento histórico le exige la misma sociedad.
- Analizar las relaciones que existen entre las estructuras sociales y la educación, los efectos y las problemáticas que esta relación produce (producción y reproducción).
- Comprender el proceso de distribución social del conocimiento por parte de la escuela, y su relación con los modelos de hombre y de sociedad.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La educación como fenómeno social: análisis sociológico del proceso.
- Los enfoques sobre la relación educación-sociedad: macro y micro sociología de la educación.
- Sistema social y sistema educativo: sus relaciones determinantes.
- Estratificación social y el proceso educativo escolarizado: relaciones y conflictos.
- Sociología de la escuela y del curriculum escolar.

15 - TEORÍAS DEL APRENDIZAJE

OBJETIVOS GENERALES:

- Conocer en las diferentes teorías psicológicas el concepto y la dinámica del aprendizaje.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Conceptos básicos de:

- Teoría Conductista
- Teoría de la Gestalt
- Teoría Psicogenética.
- Teoría Socio-histórica
- Teoría Cognitiva.

16 - PROBLEMÁTICA EN SALUD

OBJETIVOS GENERALES:

- Desarrollar una conceptualización crítica de la práctica y teoría en salud.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Los modelos hegemónicos en salud.
- Conceptos de psicosociología. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Objetivos, ámbitos y experiencias.
- Salud pública. Criterios actuales.
- Salud comunitaria.

17 - SEMINARIO PSICOSOCIO-LINGÜÍSTICA

OBJETIVOS GENERALES:

- Brindar conceptos básicos que posibiliten la adquisición de un marco teórico actualizado acerca de este campo de conocimientos.
- Brindar un ámbito de reflexión y análisis acerca de los procesos sociolingüísticos.
- Promover la toma de conciencia lingüística y metacognitiva en los procesos de producción de textos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

MODULO I

- Relaciones entre lengua, cultura, pensamiento y sociedad.
- Lenguas y culturas en contacto.

MODULO II

- Análisis de textos orales.
- Concepto de lectura e ideología.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo Santos Rojas
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

- 218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

MODULO III

- La psicolingüística contemporánea y el aprendizaje de la lectura y la escritura.
- Situación de la alfabetización en América Latina.
- Métodos de indagación sociolingüística / etnolingüística.

18 - EDUCACION FORMAL I

OBJETIVOS GENERALES:

- Analizar críticamente los fundamentos teóricos de la Educación Formal.
- Comprender el rol del Psicopedagogo dentro del Sistema Educativo.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La Educación Formal como recorte de la realidad educativa. Ámbitos de la educación formal, no formal e informal.
- Currículo y conocimiento. Disciplinariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Globalización curricular: Alcances y condiciones.
- Formación Docente y profesionalización. Perspectiva histórica, actual y prospectiva.
- Intervención profesional docente: bases teóricas y estrategias.
- Cambio e innovación en las Instituciones de Educación Formal.
- Rol del Psicopedagogo/a.

19 - TEORÍA PSICOSOCIAL

OBJETIVOS GENERALES:

- Comprender los fundamentos teóricos de la Psicología Social Salud y Aprendizaje.
- Conocer y analizar los alcances y límites del enfoque interindividual
- Elaborar conceptualizaciones en el contexto histórico-social y del hombre como emergente social.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Concepto de Sujeto y de Mundo Interno
- Grupo. Su dinámica.
- Fenómenos de Comunicación y Aprendizaje.
- Determinismo Social
- Grupo operativo y otras técnicas psicosociales.

20 - TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

OBJETIVO GENERAL:

- Desarrollar la capacidad para seleccionar, administrar, evaluar e interpretar distintas técnicas de exploración psicodiagnóstica.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Método clínico-crítico.
- Técnicas de exploración psicopedagógicas.
- Técnicas proyectivas.
- Informe psicopedagógico.

21 - PSICOPATOLOGÍA

OBJETIVOS GENERALES:

- Caracterizar las conductas normales y/o patológicas mediante el análisis de síntomas que se manifiestan habitualmente ante determinadas situaciones, en ciertas etapas evolutivas y/o en variadas circunstancias.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Conflicto y síntoma.
- Teoría de la enfermedad única.
- Delimitación de las formas clínicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

[Firma]
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

22 - EDUCACIÓN FORMAL II

OBJETIVOS GENERALES:

- Reflexionar acerca de la aplicación de las nociones teóricas fundantes de la Educación Formal y del lugar del psicopedagogo/a en las instituciones.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Problemática de los distintos niveles y regímenes especiales. Funciones propias y propedéuticas. Articulaciones e integraciones posibles.
- Propuestas y diseños curriculares para los distintos niveles y regímenes especiales de la jurisdicción, de otras provincias y/o países.
- Análisis crítico de la formación de docentes para los distintos ámbitos de la educación formal.
- Perspectivas actuales en torno a la enseñanza y el aprendizaje de los distintos capítulos de los Contenidos Básicos Comunes.
- Proyectos y alternativas de innovación en ámbitos educativos formales.
- Rol orientador del Psicopedagogo/a en este contexto.

23 - DIAGNÓSTICO PSICOPEDAGÓGICO

OBJETIVOS GENERALES:

- Promover una actitud reflexiva y de investigación frente al diagnóstico psicopedagógico.
- Integrar las categorías conceptuales pertinentes a la realización de un proceso diagnóstico psicopedagógico para abordar los problemas de aprendizaje de manera integral.
- Centrar el estudio de las técnicas en el contexto de la clínica, a fin de comprender el sentido del síntoma y la demanda.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- El diagnóstico como proceso.
- Hipótesis diagnóstica.
- Construcción de los problemas de aprendizaje. Concepto de síntoma.
- Entrevista.

24 - TEORIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

OBJETIVOS GENERALES:

- Comprender la importancia de la investigación en el campo de las Ciencias Sociales, como instrumento imprescindible para conocer la realidad y poder operar sobre ella.
- Conocer los fundamentos teórico-metodológicos de los distintos paradigmas de la investigación en ciencias sociales.
- Conocer y aplicar los conceptos fundamentales de estadística descriptiva en el análisis de las investigaciones.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La investigación social: Caracterización general y tipos según la postura del investigador.
- Distintos paradigmas de investigación en ciencias sociales.
- El diseño de investigación: elementos que lo componen.
- Elementos de estadística descriptiva.

25 - SEMINARIO DE ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

OBJETIVO GENERAL:

Esclarecer y comprender las ansiedades y emociones que moviliza el aprendizaje del rol, intentando discriminar las dificultades personales en el ejercicio del rol.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Reflexiones sobre la práctica y nuestras matrices de aprendizaje.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Revisión de los mecanismos de defensa desde el rol profesional.
- Obstáculos epistemológicos y epistemofílicos en el ejercicio del rol.

26 - EDUCACIÓN FORMAL III

OBJETIVOS GENERALES:

- Resignificar a través de la práctica las implicancias teóricas que la Educación Formal tiene para la intervención psicopedagógica, desde una perspectiva interdisciplinaria.
- Integración en forma creciente los aspectos teórico-prácticos a través de instancias de reflexión crítica y de autoevaluación continua.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Diseño, desarrollo y evaluación de un trabajo de campo aplicado en un nivel o régimen especial a elección del alumno o grupo, contemplando el rol de la intervención psicopedagógica.

27 - CLÍNICA PSICOPEDAGÓGICA

OBJETIVOS GENERALES:

- Fundamentar teóricamente el abordaje individual, grupal, institucional o comunitario de las intervenciones psicopedagógicas.
- Comprender la necesidad de la reconstrucción del proceso de aprendizaje en todo tratamiento psicopedagógico.
- Implementar estrategias de intervención terapéutica que permitan al sujeto resignificar sus posibilidades de conocer, saber, interrogarse; el placer por aprender.
- Reflexionar sobre la responsabilidad y libertad que implica la ética y el secreto profesional en el ejercicio del rol.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Actitud y operación psicológica. Campo clínico: distintos ámbitos de intervención.
- Encuadre.
- Fenómenos transferenciales y contratransferenciales.
- Niveles de prevención: intervenciones psicopedagógicas.
- Técnicas expresivas, lúdicas, gráficas, plásticas, corporales.
- La ética y el secreto profesional.

28 - SEMINARIO NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

OBJETIVOS GENERALES:

- Propiciar el conocimiento de los fundamentos que sustentan la atención de las N.E.E. de la escuela convencional.
- Favorecer la reflexión para el cambio de actitud necesario para la atención de N.E.E.
- Promover estrategias facilitadoras de la Educación Integrada.
- Reflexionar sobre el rol del psicopedagogo/a como facilitador de la integración y atención de las personas con N.E.E. en las instituciones educativas.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Fundamentos filosóficos - sociológicos y pedagógicos de la educación integrada.
- Marco teórico referencial de las N.E.E.
- Metodología de trabajo en la atención de las N.E.E.
- Los equipos técnicos y la atención de las N.E.E.

29 - SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS GENERALES:

- Implementar un proyecto de investigación aplicando el planteamiento epistemológico y procedimental pertinente al paradigma seleccionado acorde con la problemática y la postura del investigador.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

218

Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Acerca del problema: Definición y elaboración.
- Marco teórico: Construcción del objeto de investigación.
- Encuadre metodológico: Métodos y técnicas de recolección de datos, análisis e interpretación de los datos.

30 - SEMINARIO DE FAMILIAOBJETIVO GENERAL:

- Comprender los psicodinamismos de la familia y su incidencia en el aprendizaje, desde distintos marcos teóricos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Enfoques Sistémico, Psicosocial y Psicoanalítico de la familia.
- Familia y Contexto.
- Situaciones Críticas familiares.

31 - ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL-OCUPACIONALOBJETIVOS GENERALES:

- Disponer de herramientas teórico-metodológicas que permitan realizar propuestas innovadoras y realizar intervenciones adecuadas en diferentes ámbitos de desempeño. (Sistema Educativo Formal, No Formal y Mercado laboral)
- Diseñar, conducir y evaluar proyectos de orientación.
- Analizar críticamente los problemas del área y del rol del orientador.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Evolución histórica de las teorías que sustentan la práctica de la orientación educacional, vocacional-ocupacional. Enfoques actuales. Abordaje interdisciplinario.
- Los problemas de la elección de estudio y trabajo. La construcción del proyecto vocacional-ocupacional. El rol del orientador.
- La orientación en los ciclos vitales. Orientación y formación continua.
- Estrategias y técnicas en la orientación en instituciones educativas.
- La orientación en los niveles del sistema educativo y en el mundo del trabajo.

32 - SEMINARIO DE ANÁLISIS INSTITUCIONALOBJETIVO GENERAL:

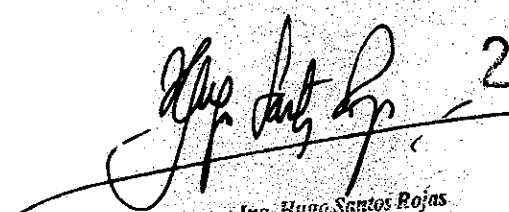
- Comprender y analizar los principales factores intervinientes en la problemática institucional.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

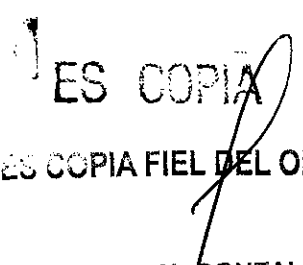
- Concepto de institución y organización.
- Estructura y dinámica de la organización.
- Incidencia de la historia y el contexto.
- Análisis institucional. Relevancia de lo simbólico y lo latente.
- Aprendizaje en las instituciones: posibilidades y obstáculos.
- Condiciones institucionales que estructuran al aprendizaje.

33 - PRÁCTICA PROFESIONAL

- Esta práctica es reglamentada por el reglamento de Práctica Profesional de la UNPA.
- Esta práctica se avocará al diagnóstico y tratamiento psicopedagógicos de casos individuales y familiares.
- Sus requisitos, condiciones y evaluación están contempladas en el Reglamento de Prácticas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

34 - RESIDENCIA PROFESIONAL

- Esta práctica tendrá las características de las pasantías, pues consistirán en participar desde el rol de psicopedagogo, a elección del alumno, como miembro de un equipo de trabajo en alguna institución del medio o de un equipo de investigación inscripto dentro de la Universidad.

Se regirán por la reglamentación vigente que en la Universidad hay al respecto, complementada por una serie de requisitos y criterios que se elaborarán oportunamente por el equipo de profesores a cargo de las mismas.

1 - Lugar donde realizar la práctica:

Cada alumno elegirá una Institución perteneciente a las Areas de Salud, o Educación Formal o No Formal, de Desarrollo Comunitario, o un proyecto de Investigación que se lleve adelante en la Unidad Académica, y desempeñará los roles correspondientes al proyecto en el que se inserte, y que su formación de base le permitan.

2- Sobre la evaluación de los alumnos:

La evaluación de los alumnos estará a cargo de uno o dos docentes del Area que éste haya elegido.

El practicante tendrá que presentar un informe periódico de su tarea, el que deberá ser refrendado por el/los profesor/es a cargo.

2.a - Si la práctica se realiza en Instituciones:

Concluida la práctica se deberá elaborar un proyecto para esa Institución, según las características de la misma y sus problemáticas más significativas.

Este proyecto deberá ser aprobado por el/los profesor/es a cargo y será dado a conocer a la Institución correspondiente.

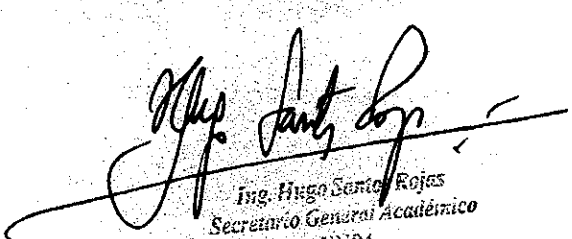
La aprobación del Proyecto será la evaluación final de la práctica realizada.

2.b - Si la práctica se realiza dentro de un grupo de Investigación:

El practicante deberá presentar un informe final de lo investigado.

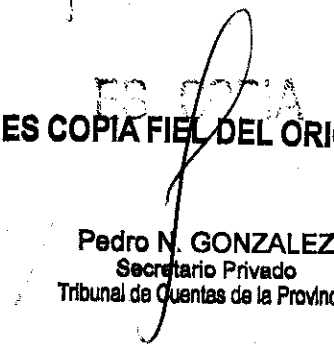
Dicho informe y la evaluación que los miembros del equipo de investigación, junto con la del profesor a cargo, serán los instrumentos de evaluación final del alumno.

218
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II

Acerca del diseño curricular de la carrera:

El Plan de estudios está estructurado en tres ciclos según Resolución N° 124/98 del Consejo Superior, uno Común con asignaturas comunes para todas las carreras, uno Básico, con asignaturas básicas de la ciencias sociales y un Ciclo Especializado, organizado en este caso por Areas de Formación que hacen al perfil profesional y a las incumbencias propias del Licenciado en Psicopedagogía.

Las Areas de Formación son:

- Pedagógico – Didáctica
- Salud
- Psicológica
- Psicopedagógica
- Metodológica

Cada Area está integrada por un conjunto de asignaturas que responden al campo de conocimientos pertinente a la misma.

Seminarios:

Al inicio de la carrera está previsto un Seminario de Psicopedagogía en el que se acercará al alumno al objeto de su elección, se verán las particularidades del rol y de los conocimientos que deberán manejar para desempeñarse dentro de la profesión.

A partir de tercer año, están previstos los siguientes Seminarios:

- Análisis Institucional
- Problemática Sociolingüística
- Desarrollos Especiales
- Análisis de la práctica profesional
- de Investigación
- de Familia

OBJETIVOS DE LAS AREAS DE FORMACION

AREA PEDAGOGICO DIDACTICA

- Conocer los fundamentos teórico – metodológicos que explican la complejidad de la realidad educativa en distintos ámbitos y dimensiones, desde distintos paradigmas de investigación.
- Comprender los determinantes socio – político y culturales que intervienen en el fenómeno educativo.
- Analizar las características pedagógico – didácticas de los distintos niveles de la Educación Formal a fin de propiciar las condiciones para la inserción e intervención del Psicopedagogo en el Sistema Educativo.

AREA SALUD

- Conocer los fundamentos teóricos metodológicos que sustentan la promoción y la prevención en el área de salud.
- Analizar la incidencia de los factores sociales, políticos y culturales en el desarrollo de problemáticas relacionadas en el campo de salud, desde una perspectiva crítica – reflexiva.
- Desarrollar el marco teórico adecuado para la comprensión de las conductas normales y patológicas.

AREA PSICOLOGICA

- Desarrollar los fundamentos teóricos y los procedimientos metodológicos que posibiliten a los alumnos comprender los procesos psicológicos del ser humano en situación de aprendizaje.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2 1 8

[Firma]
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Analizar las dimensiones del aprendizaje y los factores que inciden en su desarrollo, contextualizándolo en las diferentes etapas evolutivas del sujeto.

AREA PSICOPEDAGOGICA

- Desarrollar los fundamentos teóricos – metodológicos necesarios para abordar las problemáticas relativas al aprendizaje, en sus distintas dimensiones y ámbitos de desarrollo.
- Contextualizar dentro del campo clínico, las intervenciones psicopedagógicas de diferentes problemáticas relacionadas con el aprendizaje, en los ámbitos individual, grupal, institucional y comunitario.
- Promover una actitud clínica ética frente a la tarea psicopedagógica.

AREA METODOLOGICA

- Conocer los enfoques teóricos y metodológicos correspondientes a distintos paradigmas de la investigación en Ciencias Sociales.
- Identificar y desarrollar proyectos de investigación con problemáticas propias del campo de la Psicopedagogía, optando críticamente por un paradigma.
- Valorar la investigación como una herramienta importante para el desempeño profesional.

MATERIAS QUE CONFORMAN LAS AREAS DE FORMACION

AREA PEDAGOGICO DIDACTICA

PROBLEMÁTICA EDUCATIVA
ANÁLISIS POLÍTICO Y ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN
EDUCACIÓN FORMAL I
EDUCACIÓN FORMAL II
EDUCACIÓN FORMAL III

AREA SALUD

FUNDAMENTOS BIONEUROLOGICOS DEL APRENDIZAJE
NEUROPSIQUIATRIA
PSICOPATOLOGIA
PROBLEMÁTICA EN SALUD

AREA PSICOLOGICA

INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA
PSICOLOGIA EVOLUTIVA
TEORIA PSICOANALITICA
TEORIA PSICOSOCIAL
TEORIAS DEL APRENDIZAJE

AREA PSICOPEDAGOGICA

SEMINARIO DE INTRODUCCION A LA PSICOPEDAGOGIA
TECNICAS DE EXPLORACIÓN PSICOPEDAOGIGCA
DIAGNOSTICO PSICOPEDAOGICO
CLINICA PSICOPEDAGOGICA
SEMINARIO DE ANALISIS DE LA PRACTICA PROFESIONAL
ORIENTACION EDUCACIONAL – VOCACIONAL – OCUPACIONAL
PRACTICA PROFESIONAL
RESIDENCIA PROFESIONAL

AREA METODOLOGICA

TEORIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE INVESTIGACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

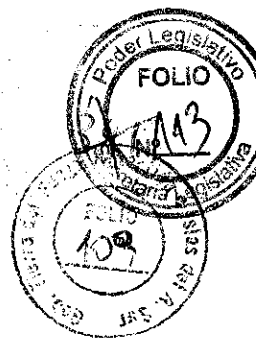
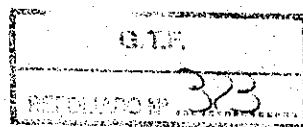
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



SEMINARIOS DE FORMACION ESPECIFICA

SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL
SEMINARIO PSICO SOCIO - LINGÜISTICA
SEMINARIO NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
SEMINARIO DE FAMILIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2 1 8

Hugo Santos Rojas
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. Gonzalez
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SEMINARIOS DE FORMACION ESPECIFICA

SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL
SEMINARIO PSICO SOCIO - LINGÜÍSTICA
SEMINARIO NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
SEMINARIO DE FAMILIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

218


Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO III

Se otorgarán equivalencias entre las asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, aprobada por Resolución N° 141/98 COSU, y la Carrera Psicopedagogía, aprobada por Resolución N° 162/91 COSUPRO UFP, según la siguiente Tabla de Transición:

Licenciatura en Psicopedagogía (Resolución N° 141/98 COSU UNPA)		Psicopedagogía (Resolución N° 162/91 COSUPRO UFP)
Código	Asignatura	Asignatura
01	Introducción al Conocimiento Científico	Introducción al Conocimiento Científico
02	Análisis y Producción del Discurso	Introducción al Conocimiento Científico, o Ciencia, Universidad y Sociedad
03	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	Bioneurología
04	Introducción a la Psicología	Introducción a la Psicología
05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	Diagnóstico Psicopedagógico I
06	Ciencia, Universidad y Sociedad	Ciencia, Universidad y Sociedad
07	Antropología Sociocultural	Antropología Sociocultural
08	Sociología General	Sociología de la Educación
09	Problemática Educativa	Problemática Educativa
10	Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo	Política Educativa y Organización Escolar
11	Psicología Evolutiva	Psicología Evolutiva
12	Teoría Psicoanalítica	Teoría Psicoanalítica I Teoría Psicoanalítica II
13	Neuropsiquiatría	Bioneurología Psicopatología I
14	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación
15	Teorías del Aprendizaje	Teorías Contemporáneas del Aprendizaje I Teorías Contemporáneas del Aprendizaje II
16	Problemática en Salud	NO POSEE
17	Seminario: Psicosocio-lingüística	Lingüística
18	Educación Formal I	Didáctica General Educación Inicial (Taller)
19	Teoría Psicosocial	Teoría Psicosocial I Teoría Psicosocial II
20	Técnicas de Exploración Psicopedagógica	Diagnóstico Psicopedagógico II Técnicas Proyectivas
21	Psicopatología	Psicopatología I Psicopatología II
22	Educación Formal II	Educación Primaria (Taller) Educación Media (Taller)
23	Diagnóstico Psicopedagógico	Diagnóstico Psicopedagógico II Diagnóstico Psicopedagógico III
24	Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas)	Taller de Metodología de la Investigación Metodología y Técnicas de Investigación Social Técnicas de Estadística Aplicada
25	Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 hs)	Identidad y Rol Profesional
26	Educación Formal III	Educación Superior (Taller)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

218

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico

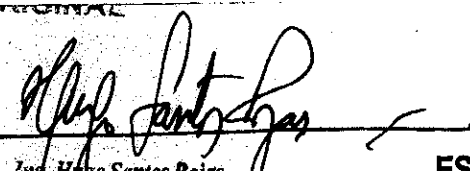
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

27	Clinica Psicopedagógica	Clinica Psicopedagógica I Clinica Psicopedagógica II Metodología del Trabajo Grupal
28	Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 hs)	Educación Especial (Taller)
29	Seminario de Investigación	Seminario de Investigación Psicopedagógica I Seminario de Investigación Psicopedagógica II
30	Seminario de Familia (60 hs)	Teoría Psicosocial II Psicopatología I
31	Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional	Orientación educacional-vocacional-ocupacional II
32	Seminario de Análisis Institucional (60 hs)	Prevención e Instituciones Orientación educacional-vocacional-ocupacional I
33	Práctica Profesional	Práctica Profesional I (Individual - familiar) Práctica Profesional II (Grupal - institucional)
34	Residencia Profesional	NO POSEE
	Inglés o Francés	Inglés o Francés

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA


Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

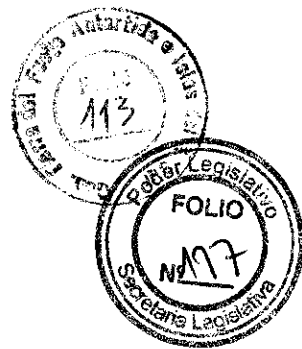
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología
C.E.N.T. 11 "Ciudad de Ushuaia"



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Nota N° 68/11
Letra: CENT N° 11

USHUAIA, 01 de Abril del 2011.-

A LA DIRECCIÓN
DE EDUCACION SUPERIOR
E INVESTIGACIÓN M. E. C. C. y T.
S _____ / _____ D

En nombre y representación del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 "Ciudad de Ushuaia", me dirijo a Ud., con el fin de informarle que de acuerdo a lo indicado en planilla entregada en el mes de diciembre del 2009, Anexo III Protocolo Adicional VIII es correcto, dado que el profesor **Ruiz, Juan DNI N° 6.818.537**, dicto la materia **Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales**, el día viernes 04-12-09 desde las 19:00 hs hasta las 23:00hs ha estado dictado la clase debido a que el ayudante de la cátedra había renunciado y los días 04 y 05-12-09 desde las 10:00 hs a 14:00hs tomó examen final de la materia **Análisis Político y Organizaciones del Sistema Educativo** en la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.


DÍAZ, MIRIAM BEATRIZ
Administración en Ushuaia
Licenciatura Psicopedagogía UNPA-UARG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección Provincial de Educación
Superior e Investigación

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Cde. Expte. N° 4133 LETRA ED/10
Nota N° 68 /2011
Letra:DPESeI

viernes 18 de marzo de 2011

A la Sra. Ministra

Lic. Amanda R. del Corro

M.E.C.C.y T.

Ushuaia

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, por indicación de la Sra. Subsecretaria de Educación Superior, Prof. María Elena Ventura, para elevar el expediente del corresponde e informar que al día de la fecha se adeuda a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) la suma de pesos treinta y tres mil ciento cincuenta y uno (\$ 33.151,00), correspondientes a honorarios docentes por el dictado de la Carrera de Psicopedagogía los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2009.

Vistas las distintas intervenciones que se sucedieron hasta el día de la fecha sin arribar a la concreción del pago se ha realizado una ronda de consultas con las áreas involucradas, especialmente, con la Contaduría General de Gobierno y con el Tribunal de Cuentas. Asimismo he dado lectura a la ley Provincial N° 495, sus reglamentarias y el Anexo I de la Resolución Plenaria n° 01/2001, la cual adjunto a la presente. De lo analizado hasta el momento surge que para poder efectivizar el pago de lo adeudado y así dar continuidad al dictado del último tramo de la carrera, sería conveniente:

- Solicitar al SR. Ministro de Economía que se paguen dichas facturas y a posteriori realice el descargo ante el Sr. presidente del Superior Tribunal de Cuentas Contador Alberto Luis Caballero solicitándole al mismo que:
 1. Tenga a bien **Rever** y **Aceptar** el descargo realizado por las distintas áreas del Ministerio de Educación intervinientes dado el carácter insalvable de las mismas.
 2. **Levantar** las observaciones realizadas por el Auditor Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia el CPN. Daniel A. Maldones en la Disposición de Secretaría contable N° 16/2011

Respecto a las 4 (cuatro) observaciones realizadas a las actuaciones que se tramitan en el expediente del corresponde por el Auditor Fiscal del Tribunal de Cuentas en su disposición N° 16/2011, informo a usted que las mismas han sido fehacientemente respondidas por esta Subsecretaría a través de esta Dirección de Educación Superior, y las justificaciones dadas se encuentran a fojas: 19, 47, 48, 66, 68, 70, 73.

Al Punto 2. Respecto del incumplimiento del convenio N°11280 por parte de la UNPA, véase que a fojas 19, esta Dirección Provincial de Educación Superior, estaba informando por Nota N° 054/2010 que la UNPA había enviado la factura fuera de término por un error involuntario y propio, anticipándose de este modo a la observación que a la postre el auditor continua citando sin aceptar que el error es de carácter insalvable lo cual no quiere decir que esto transforme a las actuaciones en impagables. La nota de la UNPA en la cual informa que es un error involuntario y propio se encuentra a fojas 21 del expediente del corresponde. Quiero hacer notar que el hecho de que la Universidad haya

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

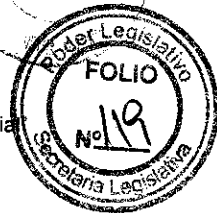


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección Provincial de Educación
Superior e Investigación

“1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”



cometido el error de atrasarse en el envío de la factura no faculta al Estado a incumplir con su responsabilidad de pago a los docentes por la tarea efectuada y previamente convenida y realizada la reserva de crédito para ese propósito.

Al Punto 3. Respecto a la observación realizada sobre cantidad de horas facturadas y dictadas o firmadas según planillas de firmas incorporadas a fojas 16/17/18, la Dirección de Educación Superior ya justificó a fojas 66 en el anteúltimo párrafo que la planilla aquí introducida en original a fojas 16, no refleja la realidad del cumplimiento horario de los profesores. Dicho cumplimiento excede lo allí firmado -que corresponde a la clase presencial- ya que los profesores también realizan el seguimiento y acompañamiento a distancia del alumno vía trabajos prácticos, consultas por internet, seguimiento online, etc. Las horas facturadas también incluyen, entre otras múltiples tareas docentes, la toma de exámenes en los distintos turnos (marzo, julio, diciembre) durante los siguientes dos años luego de la finalización del dictado de la materia y cuyo cumplimiento se constata asimismo por planilla. A modo de ejemplo se puede observar a fojas 16 una planilla correspondiente al mes de diciembre en la que figura la presencia para la toma de exámenes de varios docentes cuyas honorarios docentes no se facturan habida cuenta de que están comprendidos en las obligaciones correspondientes al dictado de la materia.

Al Punto 4. Respecto a la Observación realizada en cuanto a lo consignado en la planilla inserta a fojas 16 y 22 que indica que el docente Ruiz Juan concurrió a tomar examen, esta Dirección ya justificó a fojas 66 en el último párrafo donde dice textualmente ...“que se ha detectado un error involuntario en la confección de la planilla local dado que la materia corresponde al 2do Cuatrimestre del 3º año de la carrera , no correspondiendo a examen final”. Dicho error se verifica en el llenado de la planilla inserta en original, a fojas 16 del expediente y copia inserta a fojas 22. Al efecto y para ayudar a clarificar, adjunto a la presente, copia del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía. Véase que la materia corresponde al segundo cuatrimestre que es lo que aquí se está facturando. De todas maneras se ha solicitado al Coordinador local que justifique el error en los datos vertidos en dicha planilla, justificación que se adjunta.

Al punto 1. He dejado al último el tratamiento de este punto ya que explicarlo y tratar de justificar el error aquí cometido excede el área a mi cargo ya que es exclusiva responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de este Ministerio justificar el porqué de la imputación preventiva y definitiva del gasto obrante a fojas 30 y 54 en forma extemporánea.

Y en virtud de lo expuesto y la información recabada, aconsejo apelar en forma urgente ante el plenario de miembros del tribunal en un todo de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 Inciso F) del ANEXO I de la RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 01/2001 del Tribunal de cuentas.

Sin más, saludo a Ud. atte.


Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ADJUNTOS: Expediente Nº 004133 - ED- 2010,

Copia del ANEXO I de la RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 01/2001 del Tribunal de cuentas.

Nota descargo Coordinador local Carrera de Psicopedagogía

Resolución M.E.C. 1496/99 Aprobación Plan de Estudios Carrera de Psicopedagogía y validez nacional de la misma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”

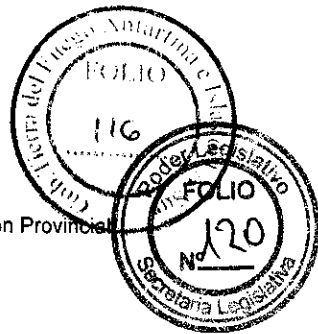

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Cde. Expte. N° 4133 LETRA ED/10

Nota N° 5624/2011

Letra: M.E.C.C. y T.

jueves, 28 de abril de 2011

Al Sr. Ministro de Economía de la
Provincia de Tierra del Fuego.
C.P. Hiram Christian Javier RUIZ

04 MAY 2011

Ushuaia

S _____ / _____ D

Estimado Sr. Ministro.

Me dirijo a usted, para elevar el expediente del corresponde y requerirle quiera tener a bien autorizar el pago en forma inmediata de las facturas aquí incorporadas y a posteriori, realizar el descargo ante el Sr. presidente del Superior Tribunal de Cuentas, Contador Alberto Luis Caballero, apelando ante el plenario de miembros del Tribunal en un todo de acuerdo a los establecido en el Punto 4 Inciso F) del ANEXO I de la RESOLUCIÓN PLENARIA N° 01/2001 del Tribunal de cuentas, para que tenga a bien **Rever y Aceptar** el descargo realizado por las distintas áreas del Ministerio de Educación intervinientes, dado el carácter insalvable de las mismas, y **Levantar** las observaciones realizadas por el Auditor Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia el CPN. Daniel A. Maldones en la Disposición de Secretaría contable N° 16/2011

Le informo que al día de la fecha se adeuda a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) la suma de pesos treinta y tres mil ciento cincuenta y uno (\$ 33.151,00), correspondientes a honorarios docentes por el dictado de la Carrera de Psicopedagogía los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2009.

Sin más, saludo a Ud. atte.

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

ADJUNTOS: Expediente N° 004133 - ED- 2010, de 116 fojas incluida la presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



REF. EXPTE. N° 4133-ed/10

SRA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

Se remiten los actuados de referencia, en virtud de las observaciones formuladas en Actas de Constatación T.C.P.- ADM. CENTRAL N° 430/10 y Disposición Secretaría Contable N° 16/11, y no habiéndose incorporado constancias de su levantamiento, se solicita incorporar informe suscripto por Ud., en caso de considerarlo procedente, por el cual se indiquen las respuestas dadas a los reparos efectuados por el Órgano de Control Externo y estado de su tramitación, como asimismo indique el curso a dar a las actuaciones asumiendo, en su caso las consecuencias que de ello se deriven, en el marco de lo indicado en el artículo 30 de la Ley N° 50.

C. P. Hiram Christian CRUZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

19 SEP 2011

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

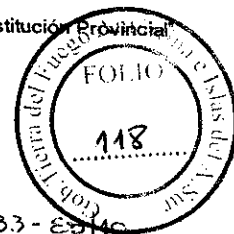
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



Cde. EXPTE. NC 004133 - ES/40
N. Informe N°

USHUAIA, 13 de SEP 2011

PASEA: LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
A EFECTOS DE: TOMAR CONOCIMIENTO DEL CDE, CARATULADO: "CANCELACIÓN
DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
CDE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL
2009", PARA VUESTRA INTERVENCIÓN EN VIRTUD AL REQUERIMIENTO DEL
MINISTRO DE ECONOMÍA.

☐	GT.F.
☐	H.
☐	R.
☐	A.

Melina Celeste Pirro
Jefa Departamento Administración
(U.M.) - M.E.C.C. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura
Ciencia y Tecnología

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la
Jura de la Constitución Provincial"



CDE EXPTE N° 4133-ED/2010. -
Nota Informe N° 15380/2011. -

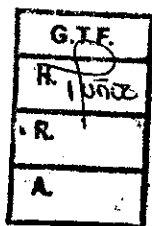
USHUAIA, 20 OCT 2011

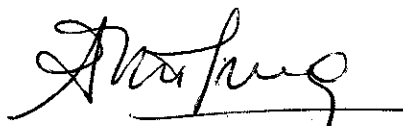
AL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA:

Por medio de la presente, cumplo en dirigirme al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la finalidad de elevar estos actuados, caratulados: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2009", en virtud de la DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE N° 16/2011, obrante a fojas 78 al 80, ambas inclusive. Mediante la cual mantiene las observaciones plasmadas en el ACTA DE CONSTATACIÓN N° 430/10.

A fojas 116, obra Informe N° 5624/2011, rubricado por quien fuera Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, mediante la cual le solicita al señor Ministro de Economía, el pago de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 33.151,00), quien ha sugerido que previo a ordenar la cancelación de las facturas presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), se deberá solicitar al Plenario de Miembros de ese Tribunal de Cuentas de la Provincia, rever los descargos presentados por parte de la Dirección de Educación Superior e Investigación, entendiendo las consecuencias que deriven, en el marco de lo dictado en el Artículo 30 de la Ley N° 50.

Atentamente. -




Lic. Sandra Isabel Molina
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

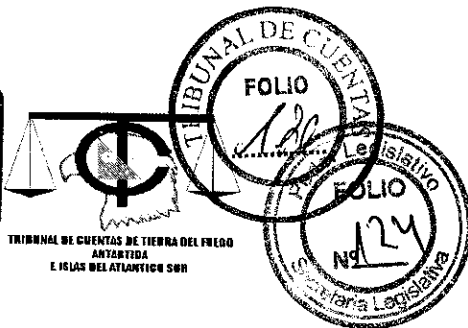
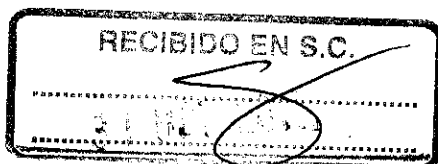
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"1991-2011 Vigésimo aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Informe Contable N° 485/11

LETRA: T.C.P. - P.E

USHUAIA, 27 de Octubre de 2011.-

Sra. Prosecretaria Contable

a/c de la Secretaria Contable

C.P. María Laura PEREZ TORRE

CONTROL PREVENTIVO -INSISTENCIA A PLENARIO

Ref.: Expte N° 4133-ED-2010 "S/CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDA NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009"

Área Generadora: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Monto Preadjudicado: \$ 33.151,00.-

Me dirijo a Ud. a efectos de llevar a su conocimiento, la instancia en que se encuentra el expediente de la referencia, el cual refiere al pago de facturas tipo "C" 2-8006/7/8/9/47 (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2009), en concepto de honorarios de la Carrera de Psicopedagogia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Las actuaciones de la referencia fueron objeto de intervención previa por parte de éste Tribunal de Cuentas con fecha 24-08-10, oportunidad en que fue labrada Acta de Constatación Previa N° 430/10 (fs. 60/61), con las siguientes observaciones:

Observaciones:

1. La imputación preventiva y definitiva del gasto obrante a fojas 30 (09-04-10) y 54 (12/08/10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden al ejercicio 2009, y las facturas fueron conformadas en fecha 22/12/2009, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial N° 495.

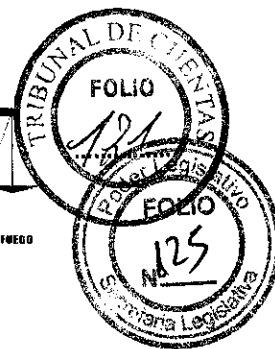
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"1991-2011 Vigésimo aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

2. Se verifica un incumplimiento a lo establecido en el Convenio N° 11280, ratificado por Decreto Provincial N° 2166/06, cláusula segunda inciso s), atento que las facturas datan del 22/12/2009 por servicios prestados en el año 2009.
3. De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 8 (Planilla emitida por la UNPA) y fojas 3/4/5/6/20 (facturas emitidas), así como a fojas 16/17/18 (Planilla emitida por el CENT N° 11), se desprende que respecto de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre/09, la cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes a fojas 16/17 y 18.
4. Según lo expuesto por la Lic. Laura Horlent, en su carácter de Directora de Educación Superior e Investigación mediante Nota N° 179/10 Letra: DPESel (fs. 47) en su punto 4), el trabajo y los viajes correspondientes a la actividad de toma de exámenes se consideran parte del dictado de la materia que ha sido previamente dictada y no se facturan por separado, por lo cual se deberá explicar los motivos por el cual se factura éste concepto en el mes de Diciembre de 2009 al docente Ruiz Juan, conforme lo indicado a fojas 16.

NOTA:

De acuerdo la consideración efectuada por Auditoría Interna en el punto 1 del Informe Previo N° 455/2010, respecto a los datos que deben ser consignados en las facturas que se recepcionen, se indica que las salvedades que se efectúen sobre los mismos corresponden sean efectuadas por el emisor y no por esa Administración.

Con fecha 28-01-11 regresan las actuaciones, con descargos formulados en Nota Inf. N° 864/11, obrante a fs. 74, de fecha 21 de Enero de 2011, suscripto por el Sr. Rodrigo Gastón GARCIA MARTE, en su carácter de Director General de Administración Financiera M.E.C.C.yT., de cuyo análisis fue confeccionado Informe Contable N° 40/11, Letra: T.C.P. - Poder Ejecutivo, de fecha 28 de Enero de 2011,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

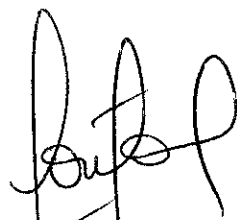


“1991-2011 Vigésimo aniversario de la jura de la Constitución Provincial”
agregado a fs. 75/77, elevando las actuaciones en insistencia a esa Secretaría Contable, sugiriendo mantener la totalidad de las observaciones efectuadas.

Posteriormente, con fecha 03 de febrero de 2011, fue emitida Disposición de Secretaría N° 16/2011, obrante a fs. 78/80, en la que se dispone mantener la totalidad de las observaciones efectuadas.

Luego regresan las actuaciones, con fecha 21 de Octubre de 2011, agregando Nota Informe N° 15380/2011 a fs. 119, planteando la insistencia ante el Plenario de Miembros de la Disposición de Secretaría Contable N° 16/2011, mediante la cual se mantuvieron las observaciones plasmadas en Acta de Constatación N° 430/10.

Por todo lo antes expuesto y entendiendo que no se agrega nueva documentación susceptible de ser merituada por esta instancia de control a excepción de la agregada a las actuaciones, a fs. 113/119 la que no aporta datos diferentes a los oportunamente analizados por los Auditores que intervinieron oportunamente y dado que en esta instancia no corresponde la intervención de la suscripta, se elevan las presentes actuaciones que constan de 122 fojas útiles, incluido el presente Informe Contable, a su consideración y solicitando su pase al Cuerpo Plenario de Miembros, conforme lo establecido en el apartado F del punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01.-


C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas”


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

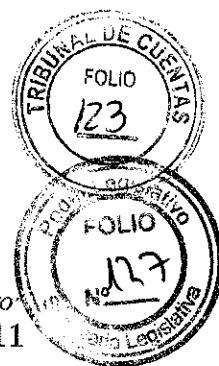


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"
Ushuaia, 18 de noviembre de 2011



Viene a examen de este Vocal de Auditoría el Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "**S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009**" a los fines de fundar mi voto:

Liminarmente corresponde señalar que las presentes actuaciones resultan remitidas para tratamiento del Cuerpo Plenario en el marco del Control Preventivo previsto en Resolución Plenaria N° 01/01, en las que tramita la cancelación de las facturas N° 0002-00008006/07/08/09 y 0002-00008047 presentada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el marco de servicios prestados en cumplimiento de lo previsto en el Convenio Registrado Bajo el N° 11.280.

Que en fecha 30 de junio de 2005 se celebró el "Protocolo Adicional III al Convenio Marco Suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral" mediante el cual "*Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia...*".

Que en el marco de dicho compromiso se inician las actuaciones en consideración a la Nota N° 047/10 Letra: DPESel de fecha 02 de marzo de 2010, suscripta por la Directora de Educación Superior e Investigaciones M.E.C.C.yT. mediante la cual remite a la Dirección Contable y Presupuesto las Facturas N° 0002-00008006/07/08/09 presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2009 (fs. 2) y Nota N° 054/10 Letra: DPESel de fecha 11 de marzo de 2010 mediante la cual se acompaña Factura N° 0002-00008047 correspondiente al mes de diciembre de 2009 (fs. 19).

Que en fecha 17 de agosto de 2010 el Subsecretario de Hacienda, por Resolución Sub. Hac. N° 2286/10, aprueba el gasto en concepto de honorarios de los docentes de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, comprensiva de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009 por la suma de pesos treinta y tres mil ciento cincuenta y uno (\$ 33.151) y aprueba el pago en favor de la casa de altos estudios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

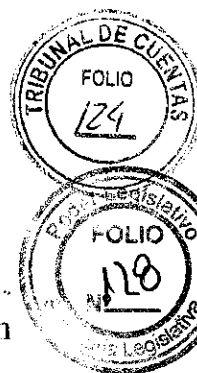
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Que en fecha 24 de agosto de 2010, mediante Acta de Constatación control previo N° 430/10, las actuaciones resultan intervenidas por la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO (fs. 60/61), formulando cuatro (4) observaciones que refieren: 1) *La imputación preventiva y definitiva del gasto obrante a fojas 30 (09-04-10) y 54 (12-08-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden al ejercicio 2009, y las facturas fueron conformadas en fecha 22-12-2009, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial N° 495.*

2) *Se verifica un incumplimiento a lo establecido en el Convenio N° 11280, ratificado pro Decreto Provincial N° 2166/06, cláusula segunda inciso s), atento que las facturas datan del 22/12/2009 por servicios prestado en el año 2009.*

3) *De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 8 (Planilla emitida por la UNPA) y Fojas 3/4/5/620 (facturas emitidas), así como a fojas 16/17/18 (Planilla emitida por el CENT N° 11), se desprende que respecto de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre/09, la cantidad de horas facturada no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes a fojas 16/17 y 18.*

4) *Según lo expuesto por la Lic. Laura Horlent, en su carácter de Directora de Educación Superior e Investigación mediante Nota N° 179/10 Letra: DPESel (fs. 47) en su punto 4), el trabajo y los viajes correspondientes a la actividad de toma de exámenes se consideran parte del dictado de la materia que ha sido previamente dictada y no se facturan por separado, por lo cual se deberá explicar los motivos por el cual se factura éste concepto en el mes de Diciembre de 2009 al docente Ruiz Juan, conforme lo indicado a fojas 16...".*

Mediante Nota Inf. N° 864/11, de fecha 21 de enero de 2011, el Director General de Administración Financiera del M.E.C.C.yT. Rodrigo Gaston GARCIA MARTE acompaña los descargos (fs. 74), remitiéndose en relación a la Observación N° 1 a la Nota N° 3/11 Letra: DPESel (fs. 73) en la que se indica que se solicitó telefónicamente a la Universidad que exprese los motivos de la demora en la remisión de las facturas, respecto de lo cual se expresara que se debió a un error administrativo propio.

En lo que respecta a las observaciones N° 2, 3 y 4 se remite a la Nota N° 291/10 Letra: DPESel de fecha 05 de noviembre de 2010 (fs. 66) mediante la cual la Directora de Educación Superior e Investigación Laura HORLENT señala que la Provincia mantiene con la Universidad una deuda por servicios prestados que aún no

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

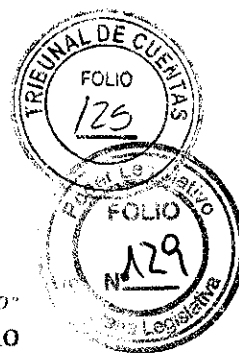
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

ha sido cancelado, que las horas facturadas por la Universidad se condicen con lo convenido, pero que las planillas firmadas e introducidas no guardan relación directa con el cumplimiento de horarios de clase de profesores ya que las obligaciones de los profesores exceden las horas presenciales y se cumplen tanto en los horarios firmados, como en trabajos y seguimientos de alumnos que se realizan a través de procedimientos pedagógicos diversos, señalando finalmente en relación a la observación N° 4 que *"...se ha detectado un error involuntario en la confección de la planilla local dado que la materia corresponde al 2° cuatrimestre del 3° año de la carrera, no correspondiendo a examen final"*.

Que los descargos efectuados son analizados por la Auditora Fiscal mediante Informe Contable N° 40/11 Letra: T.C.P. Poder Ejecutivo, que corre glosado a fojas 75/77, sugiriendo mantener las cuatro (4) observaciones atento no haberse aportado ningún elemento que amerite su levantamiento.

Por Disposición Secretaría Contable N° 16/2011 de fecha 03 de febrero de 2011 se comparte lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal y en consecuencia se mantienen las cuatro (4) observaciones labradas mediante Acta de Constatación N° 430/10.

Mediante Nota Informe N° 15380/2011 en fecha 20 de octubre de 2011 la Sra. Ministro de Educación Lic. Sandra Isabel MOLINA (fs. 119) remite en apelación al cuerpo Plenario de Miembros las actuaciones, solicitando se consideren los descargos presentados por la Dirección de Educación Superior mediante Nota N° 68/2011 y que obran a fojas 114/115, en los que según surge no hace más que reiterar los términos de los descargos que oportunamente se formularan y que fueran analizados por la Auditora Fiscal y por la Secretaría Contable al emitir la Disposición Secretaría Contable N° 16/2011.

En fecha 27 de octubre de 2011 la Auditora Fiscal C.P. Lic. Adm. Lorena RETAMAR toma intervención y emite Informe Contable N° 485/11 Letra: T.C.P.-P.E., quien señala que: *"...entendiendo que no se agrega nueva documentación susceptible de ser merituada por esta instancia de control a excepción de la agregada a las actuaciones, a fs. 113/119 la que no aporta datos diferentes a los oportunamente analizados por los Auditores que intervinieron oportunamente y dado que en esta instancia no corresponde la intervención de la suscripta, se elevan las actuaciones..."*, informe que resulta compartido por la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE a fojas 122 vuelta.

Mi opinión:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINALES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

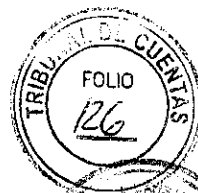
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Preliminarmente he de dejar sentado que el plazo que tiene el cuentadante para interponer recurso de apelación ante el Plenario de Miembros es de cinco (5) días, conforme lo previsto en el inciso f) del Punto 4 de la Resolución Plenaria N° 01/01, según redacción de Resolución Plenaria N° 89/02 en cuanto establece que: *"...El cuentadante, de así creerlo conveniente, podrá apelar la disposición del Secretario Contable ante el Plenario de Miembros contanto para ello con un plazo perentorio de cinco (5) días contados desde la notificación fehaciente del acto..."*.

Bajo tales consideraciones se observa, a fojas 80 vuelta, que la Auditora Fiscal el día 04 de febrero de 2011 remite las actuaciones a la Contaduría General y recién vienen en apelación, según luce a fojas 119, en fecha 20 de octubre de 2011, esto es ocho meses y medio después, por lo que a todas luces resulta que el recurso de apelación fue interpuesto en forma extemporánea.

Que, no obstante lo señalado y a fin de permitir que el cuentadante puede continuar con el trámite de insistencia previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50 y Punto 4 inciso g) de la Resolución Plenaria N° 01/01, en aras del cumplimiento del compromiso asumido por el Estado, propicio se de formal trámite a dicho recurso.

Bajo las premisas señaladas cabe indicar que en razón de los antecedentes obrantes en el expediente, las consideraciones formuladas por la Auditora Fiscal, lo expresado en la Disposición de Secretaría Contable y el descargo presentado por el cuentadante, corresponde mantener las observaciones labradas por la Auditora Fiscal en el Acta de Constatación N° 430/10, toda vez que ningún elemento que haga rever la posición adoptada ha aportado el cuentadante.

En tal sentido y en relación a la observación N° 1 se observa que a fojas 3, 4, 5, 6 y 20 obran facturas presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, correspondientes a servicios prestados en el año 2009 y que a fojas 30 en fecha 09 de abril de 2010 se realizó la imputación preventiva del gasto, incumpliendo con ello las previsiones del artículo 31 y siguiente de la ley 495, según reglamentación del Decreto 1122/02 en cuanto determina en su artículo 3° punto 2.1) que el compromiso implica *"El origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar, en el futuro a una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado."*

El punto 2.1.4) señala que el compromiso implica *"La identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece la relación que da origen al*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

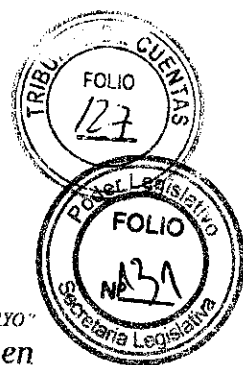
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

compromiso, así como la especie y la cantidad de los bienes o servicios a recibir, en su caso el carácter de los gastos sin contraprestación" (el resaltado es propio).

En tal sentido repárese que la norma indica que la imputación preventiva se traduce en un compromiso que asume la administración, el cual debe ser anterior a la prestación del servicio, por lo que la imputación obrante a fojas 30 resulta extemporánea toda vez que se realizó con varios meses después de prestado el servicio.

Por su parte se observa que la cláusula Segunda inciso s) del instrumento obrante a fojas 10/12 determina que el Ministerio de Educación y Cultura se compromete a: "...Depositar entres los días 5 y 15 de cada mes, el monto correspondiente a los honorarios docentes del mes trabajado, una vez recibida la factura emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos, en la cuenta..."

Que, conforme el estado de las actuaciones, no merece el menor análisis la cuestión cuando en este expediente tramita el pago de facturas presentadas en el mes de diciembre de 2009 (fs. 3,4,5 y 6) y marzo de 2010 por servicios prestados en el transcurso del año 2009.

En lo que respecta a las observaciones N° 3 y 4 los descargos aportados, conforme lo señala la Auditora Fiscal en el Informe Contable N° 485/11 Letra: T.C.P.-P.E., no aportan elementos que permitan avalar una posición distinta a la sostenida por la Auditora Fiscal toda vez que lo facturado por la Universidad Nacional de la Patagonia no se condice con las planillas de servicios prestados y que fueran agregadas por el hoy recurrente y que los argumentos ensayados resultan contradictorios con la documentación agregada en las actuaciones, que en última instancia es la que tiene prevalencia en el análisis a formular "...Decía hace años Alfredo Orgaz que cuando lo que uno dice no concuerda con lo que hace, prevalece siempre esto último..." Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público" Pizarro Ramon D. - Revista Jurídica de Daños – 16-11-11- Cita II-L-748.

Por las consideraciones expuestas, propicio se dicte un acto administrativo que disponga:

1.- Mantener las observaciones N° 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Constatación TCP N° 430/10 – Adm. Central" de fecha 24 de agosto de 2010, mantenidas por Disposición Secretaría Contable N° 16/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

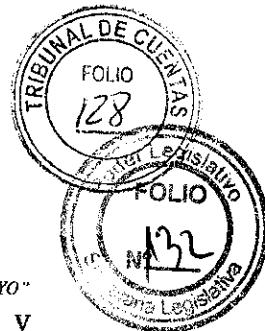
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

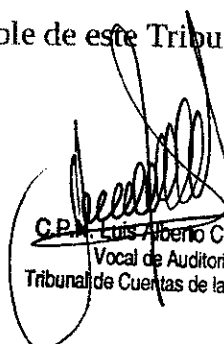


"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

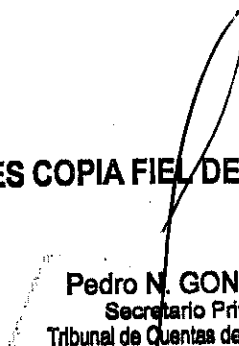
2.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado.

3.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal.

Es mi voto.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINALES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

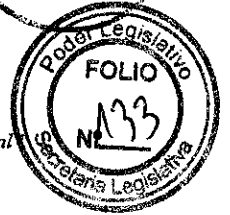


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial



USHUAIA, 23 NOV 2011

Viene a examen de este Vocal Abogado, en ejercicio de la Presidencia, el Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 004133, Letra ED, año 2010, caratulado **“S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009”** a los fines de fundar mi voto.

En tal sentido, cabe señalar que las presentes actuaciones llegan para mi intervención precedidas del voto del Vocal Contador, integrante de la Vocalía de Auditoría, CPN Luis A. CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes detallados por el mismo, me remito a ellos en honor a la brevedad, adhiriendo a las medidas propuestas.

Es mi voto.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

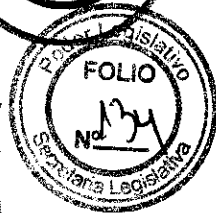
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº:

2235



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:30 horas del día 24 de noviembre de 2011, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 004133, Letra ED, año 2010, caratulado **"S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009"**.-----

En primer término fueron analizadas las actuaciones por el Sr. Vocal Auditor, C.P.N. **Luis A. CABALLERO**, emitiendo el voto que a continuación se transcribe:
"...Viene a examen de este Vocal de Auditoría el Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 004133, Letra ED, año 2010, caratulado **" S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009"** a los fines de fundar mi voto:-----

Liminarmente corresponde señalar que las presentes actuaciones resultan remitidas para tratamiento del Cuerpo Plenario en el marco del Control Preventivo previsto en Resolución Plenaria N° 01/01, en las que tramita la cancelación de las facturas N° 0002-00008006/07/08/09 y 0002-00008047 presentada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el marco de servicios prestados en cumplimiento de lo previsto en el Convenio Registrado Bajo el N° 11.280.-----

Que en fecha 30 de junio de 2005 se celebró el "Protocolo Adicional III al Convenio Marco Suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral" mediante el cual *"Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia..."*.-----

Que en el marco de dicho compromiso se inician las actuaciones en consideración a la Nota N° 047/10 Letra: DPESel de fecha 02 de marzo de 2010, suscripta por la Directora de Educación Superior e Investigaciones M.E.C.C.yT. mediante la cual remite a la Dirección Contable y Presupuesto las Facturas N° 0002-00008006/07/08/09 presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2009 (fs. 2) y Nota

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

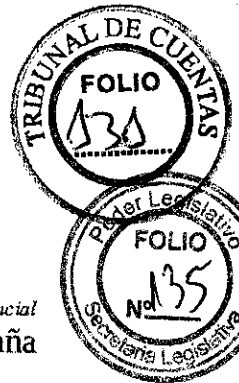
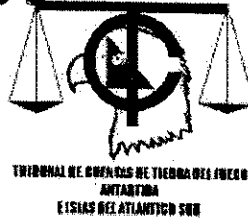
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2 2 3 5



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Nº 054/10 Letra: DPESel de fecha 11 de marzo de 2010 mediante la cual se acompaña Factura Nº 0002-00008047 correspondiente al mes de diciembre de 2009 (fs. 19).-----

Que en fecha 17 de agosto de 2010 el Subsecretario de Hacienda, por Resolución Sub. Hac. Nº 2286/10, aprueba el gasto en concepto de honorarios de los docentes de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, comprensiva de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009 por la suma de pesos treinta y tres mil ciento cincuenta y uno (\$ 33.151) y aprueba el pago en favor de la casa de altos estudios.-----

Que en fecha 24 de agosto de 2010, mediante Acta de Constatación control previo Nº 430/10, las actuaciones resultan intervenidas por la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO (fs. 60/61), formulando cuatro (4) observaciones que refieren: 1) *La imputación preventiva y definitiva del gasto obrante a fojas 30 (09-04-10) y 54 (12-08-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden al ejercicio 2009, y las facturas fueron conformadas en fecha 22-12-2009, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial Nº 495.*-----

2) *Se verifica un incumplimiento a lo establecido en el Convenio Nº 11280, ratificado pro Decreto Provincial Nº 2166/06, cláusula segunda inciso s), atento que las facturas datan del 22/12/2009 por servicios prestado en el año 2009.*-----

3) *De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 8 (Planilla emitida por la UNPA) y Fojas 3/4/5/620 (facturas emitidas), así como a fojas 16/17/18 (Planilla emitida por el CENT Nº 11), se desprende que respecto de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre/09, la cantidad de horas facturada no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes a fojas 16/17 y 18.*-----

4) *Según lo expuesto por la Lic. Laura Horlent, en su carácter de Directora de Educación Superior e Investigación mediante Nota Nº 179/10 Letra: DPESel (fs. 47) en su punto 4), el trabajo y los viajes correspondientes a la actividad de toma de exámenes se consideran parte del dictado de la materia que ha sido previamente dictada y no se facturan por separado, por lo cual se deberá explicar los motivos por el cual se factura éste concepto en el mes de Diciembre de 2009 al docente Ruiz Juan, conforme lo indicado a fojas 16..."*-----

Mediante Nota Inf. Nº 864/11, de fecha 21 de enero de 2011, el Director General de Administración Financiera del M.E.C.C.yT. Rodrigo Gaston GARCIA MARTE acompaña los descargos (fs. 74), remitiéndose en relación a la Observación Nº 1 a la

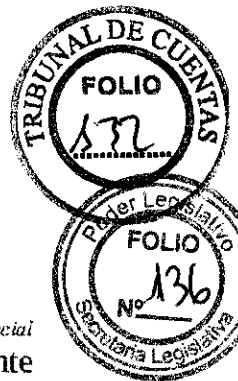
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2 2 3 5



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Nota Nº 3/11 Letra: DPSel (fs. 73) en la que se indica que se solicitó telefónicamente a la Universidad que exprese los motivos de la demora en la remisión de las facturas, respecto de lo cual se expresara que se debió a un error administrativo propio.-----

En lo que respecta a las observaciones Nº 2, 3 y 4 se remite a la Nota Nº 291/10 Letra: DPESel de fecha 05 de noviembre de 2010 (fs. 66) mediante la cual la Directora de Educación Superior e Investigación Laura HORLENT señala que la Provincia mantiene con la Universidad una deuda por servicios prestados que aún no ha sido cancelado, que las horas facturadas por la Universidad se condicen con lo convenido, pero que las planillas firmadas e introducidas no guardan relación directa con el cumplimiento de horarios de clase de profesores ya que las obligaciones de los profesores exceden las horas presenciales y se cumplen tanto en los horarios firmados, como en trabajos y seguimientos de alumnos que se realizan a través de procedimientos pedagógicos diversos, señalando finalmente en relación a la observación Nº 4 que *"...se ha detectado un error involuntario en la confección de la planilla local dado que la materia corresponde al 2º cuatrimestre del 3º año de la carrera, no correspondiendo a examen final"*.-----

Que los descargos efectuados son analizados por la Auditora Fiscal mediante Informe Contable Nº 40/11 Letra: T.C.P. Poder Ejecutivo, que corre glosado a fojas 75/77, sugiriendo mantener las cuatro (4) observaciones atento no haberse aportado ningún elemento que amerite su levantamiento.-----

Por Disposición Secretaría Contable Nº 16/2011 de fecha 03 de febrero de 2011 se comparte lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal y en consecuencia se mantienen las cuatro (4) observaciones labradas mediante Acta de Constatación Nº 430/10.-----

Mediante Nota Informe Nº 15380/2011 en fecha 20 de octubre de 2011 la Sra. Ministro de Educación Lic. Sandra Isabel MOLINA (fs. 119) remite en apelación al cuerpo Plenario de Miembros las actuaciones, solicitando se consideren los descargos presentados por la Dirección de Educación Superior mediante Nota Nº 68/2011 y que obran a fojas 114/115, en los que según surge no hace más que reiterar los términos de los descargos que oportunamente se formularan y que fueran analizados por la Auditora Fiscal y por la Secretaría Contable al emitir la Disposición Secretaría Contable Nº 16/2011.-----

En fecha 27 de octubre de 2011 la Auditora Fiscal C.P. Lic. Adm. Lorena RETAMAR toma intervención y emite Informe Contable Nº 485/11 Letra: T.C.P.-P.E., quien señala que: *"...entendiendo que no se agrega nueva documentación susceptible de ser*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

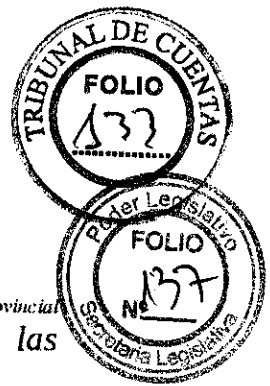
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2235



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

merituada por esta instancia de control a excepción de la agregada a las actuaciones, a fs. 113/119 la que no aporta datos diferentes a los oportunamente analizados por los Auditores que intervinieron oportunamente y dado que en esta instancia no corresponde la intervención de la suscripta, se elevan las actuaciones...", informe que resulta compartido por la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE a fojas 122 vuelta.-----

Mi opinión:-----

Preliminarmente he de dejar sentado que el plazo que tiene el cuentadante para interponer recurso de apelación ante el Plenario de Miembros es de cinco (5) días, conforme lo previsto en el inciso f) del Punto 4 de la Resolución Plenaria N° 01/01, según redacción de Resolución Plenaria N° 89/02 en cuanto establece que: "...El cuentadante, de así creerlo conveniente, podrá apelar la disposición del Secretario Contable ante el Plenario de Miembros contanto para ello con un plazo perentorio de cinco (5) días contados desde la notificación fehaciente del acto..."-----

Bajo tales consideraciones se observa, a fojas 80 vuelta, que la Auditora Fiscal el día 04 de febrero de 2011 remite las actuaciones a la Contaduría General y recién vienen en apelación, según luce a fojas 119, en fecha 20 de octubre de 2011, esto es ocho meses y medio después, por lo que a todas luces resulta que el recurso de apelación fue interpuesto en forma extemporánea.-----

Que, no obstante lo señalado y a fin de permitir que el cuentadante puede continuar con el trámite de insistencia previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50 y Punto 4 inciso g) de la Resolución Plenaria N° 01/01, en aras del cumplimiento del compromiso asumido por el Estado, propicio se de formal trámite a dicho recurso.-----

Bajo las premisas señaladas cabe indicar que en razón de los antecedentes obrantes en el expediente, las consideraciones formuladas por la Auditora Fiscal, lo expresado en la Disposición de Secretaría Contable y el descargo presentado por el cuentadante, corresponde mantener las observaciones labradas por la Auditora Fiscal en el Acta de Constatación N° 430/10, toda vez que ningún elemento que haga rever la posición adoptada ha aportado el cuentadante.-----

En tal sentido y en relación a la observación N° 1 se observa que a fojas 3, 4, 5, 6 y 20 obran facturas presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, correspondientes a servicios prestados en el año 2009 y que a fojas 30 en fecha 09 de abril de 2010 se realizó la imputación preventiva del gasto, incumpliendo con ello las previsiones del artículo 31 y siguiente de la ley 495, según reglamentación del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur", son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2 2 3 5



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Decreto 1122/02 en cuanto determina en su artículo 3º punto 2.1) que el compromiso implica *"El origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar, en el futuro a una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado."*-----

El punto 2.1.4) señala que el compromiso implica *"La identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece la relación que da origen al compromiso, así como la especie y la cantidad de los bienes o servicios a recibir, en su caso el carácter de los gastos sin contraprestación"* (el resaltado es propio).-----

En tal sentido repárese que la norma indica que la imputación preventiva se traduce en un compromiso que asume la administración, el cual debe ser anterior a la prestación del servicio, por lo que la imputación obrante a fojas 30 resulta extemporánea toda vez que se realizó con varios meses después de prestado el servicio.-----

Por su parte se observa que la cláusula Segunda inciso s) del instrumento obrante a fojas 10/12 determina que el Ministerio de Educación y Cultura se compromete a: *"...Depositar entres los días 5 y 15 de cada mes, el monto correspondiente a los honorarios docentes del mes trabajado, una vez recibida la factura emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos, en la cuenta..."*.-----

Que, conforme el estado de las actuaciones, no merece el menor análisis la cuestión cuando en este expediente tramita el pago de facturas presentadas en el mes de diciembre de 2009 (fs. 3,4,5 y 6) y marzo de 2010 por servicios prestados en el transcurso del año 2009.-----

En lo que respecta a las observaciones N° 3 y 4 los descargos aportados, conforme lo señala la Auditora Fiscal en el Informe Contable N° 485/11 Letra: T.C.P.-P.E., no aportan elementos que permitan avalar una posición distinta a la sostenida por la Auditora Fiscal toda vez que lo facturado por la Universidad Nacional de la Patagonia no se condice con las planillas de servicios prestados y que fueran agregadas por el hoy recurrente y que los argumentos ensayados resultan contradictorios con la documentación agregada en las actuaciones, que en última instancia es la que tiene prevalencia en el análisis a formular *"...Decía hace años Alfredo Orgaz que cuando lo que uno dice no concuerda con lo que hace, prevalece siempre esto último..."* Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público" Pizzarro Ramon D. - Revista Jurídica de Daños – 16-11-11- Cita IJ-L-748.-----

Por las consideraciones expuestas propicio se dicte un acto administrativo que disponga:-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2235



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

1.- Mantener las observaciones Nº 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Constatación TCP Nº 430/10 – Adm. Central" de fecha 24 de agosto de 2010, mantenidas por Disposición Secretaría Contable Nº 16/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos.-----

2.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado.-----

3.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal.-----

Es mi voto".-----

A continuación toma la palabra el Sr. Vocal Abogado, en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel Longhitano señalando: "...Viene a examen de este Vocal Abogado, en ejercicio de la Presidencia, el Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009" a los fines de fundar mi voto.-----

En tal sentido, cabe señalar que las presentes actuaciones llegan para mi intervención precedidas del voto del Vocal Contador, integrante de la Vocalía de Auditoría, CPN Luis A. CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes detallados por el mismo, me remito a ellos en honor a la brevedad, adhiriendo a las medidas propuestas.-----

Es mi voto".-----

Por todas las consideraciones expuestas, este Cuerpo Plenario de Miembros en función de las atribuciones conferidas por el Art. 27 y cdtes. de la la Ley Provincial Nº 50,-----

RESUELVE-----

ARTÍCULO 1º.- Mantener las observaciones Nº 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Constatación TCP Nº 430/10 – Adm. Central" de fecha 24 de agosto de 2010,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

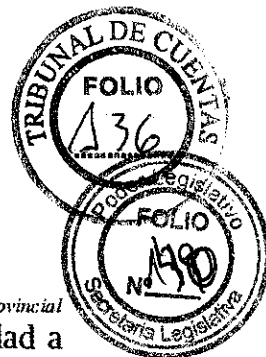


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2235



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

mantenidas por Disposición Secretaría Contable N° 16/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos.-----

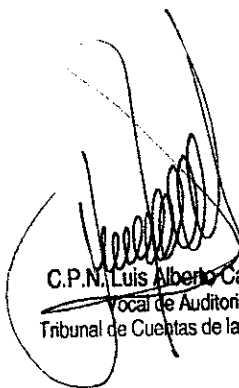
ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado.-----

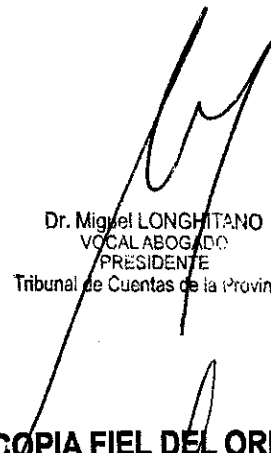
ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra Isabel MOLINA, con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal.-----

Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

En virtud de las consideraciones precedentes y no habiendo otras cuestiones pendientes de tratamiento en el marco de las presentes actuaciones, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados *ut supra*. Fdo: VOCAL ABOGADO, en ejercicio de la Presidencia: Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO - integrante de la VOCALÍA DE AUDITORÍA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 2235 .-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

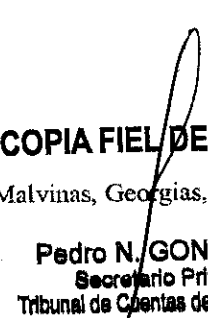

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

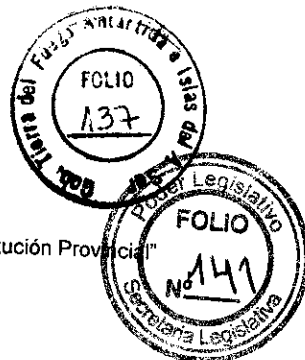
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dirección Provincial de Educación
Superior e Investigación

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Ushuaia, 5 de diciembre de 2011

Lic. Laura Horlent
Directora Provincial de
Educación Superior e Investigación
Subsecretaria de Educación Superior
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de aclarar y ratificar algunas cuestiones operativas y de funcionamiento que oportunamente fueran explicitadas, referentes a las actividades académicas de la Carrera de Psicopedagogía que desarrolla la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA en Convenio con el Ministerio de Educación del Gobierno de Tierra del Fuego, en la ciudad de Ushuaia.

En primer lugar, se deja expresamente aclarado que cada vez que un Profesor Regular de la UNPA - UARG se ha desplazado a Ushuaia bajo las prescripciones del Protocolo Adicional III al Convenio Marco oportunamente suscripto, lo ha hecho exclusivamente para el dictado de la asignatura que tiene a cargo, cumplimentando sus obligaciones íntegramente e inclusive facilitando espacios y horarios no contemplados en los Acuerdos, en forma adicional y voluntaria.

Debe considerarse como parte integral de la actividad académica de un Profesor Universitario, como Ud. ya conoce perfectamente por ser un profesional universitario, el dictado de clases al conjunto del curso, las clases de apoyo en grupos pequeños o individuales, las tutorías por tratarse de un dictado de clases fuera del área de residencia habitual de los docentes, las evaluaciones y exámenes y los espacios establecidos de comunicación a través de medios virtuales, imprescindibles en la actualidad y fundamentales en este caso en particular.

Todo ello, conlleva no solo la carga horaria establecida en los Convenios, sino una muy superior a la efectivamente reconocida a los Profesores.

En función de estas consideraciones previas, paso a señalar la situación particular de los docentes y cátedras del cuatrimestre en cuestión (2do. cuatrimestre de 2009) en particular respecto al mes de diciembre de 2009:

RUIZ, Juan - Cátedra: "Teoría y Metodología de la Investigación en Cs. Sociales": desarrolló sus actividades académicas durante el 2do. cuatrimestre 2009, finalizando el dictado completo de su asignatura. La actividad académica del día 4 de diciembre consistió en la atención y seguimiento de las Tutorías individuales de los estudiantes en el horario de 10:00 a 14:00 hs y el dictado de la última clase de su asignatura de 19:00 a 23:00 hs. El día 5 de diciembre en el horario de 10 a 14 hs tomo Examen Final de la materia "Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo", materia que había dictado anteriormente. Por ende, la carga horaria de clases dictadas superó ampliamente las **9 horas cátedra** facturadas por la UNPA. La disposición del Profesor fue absoluta durante su estadía y estuvo regularmente a disposición de los alumnos.

PATZI, Marcela - Cátedra "Clínica Psicopedagógica I": desarrolló sus actividades académicas durante el 2do. cuatrimestre 2009. Su estadía en Ushuaia fue del 10 al 13 de diciembre. El dictado de la asignatura se desarrolló los días 11 y 12 de diciembre de 19:00 a 23:00 hs y las Tutorías Individuales se realizaron en los horarios de 10:00 a 14:00 hs.

La carga horaria de clases dictadas superó ampliamente las **18 horas cátedra** facturadas por la UNPA. La disposición de la Profesora fue absoluta durante su estadía y estuvo regularmente a disposición de los alumnos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

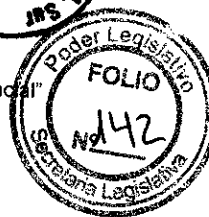
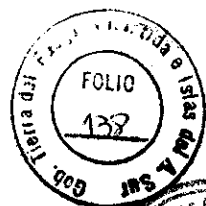
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dirección Provincial de Educación
Superior e Investigación

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



DIAZ, María Elva – Responsable de la Coordinación Académica UNPA en Río Gallegos y Profesora de las Cátedras "Clínica Psicopedagógica I" y "Seminario de Análisis de la Práctica Profesional": desarrolló sus actividades académicas durante todo el año 2009. Su estadía en Ushuaia fue del 13 al 16 de diciembre. El dictado de las asignaturas se desarrolló los días 14 y 15 de diciembre de 19:00 a 23:00 hs y las Tutorías Individuales se realizaron en los horarios de 10:00 a 14:00 hs. La carga horaria de clases dictadas superó ampliamente las **18 horas cátedra**, divididas en 9 horas cátedra por cada una de las materias antes mencionadas. En este caso también se explicita la predisposición de la Profesora durante su estadía, la cual estuvo en contacto permanente con los alumnos.

DAMASIO, Cristina – Cátedra "Educación Formal II": desarrolló sus actividades académicas durante el 2do. cuatrimestre 2009. Su estadía en Ushuaia fue del 17 al 20 de diciembre. El dictado de la asignatura se desarrolló el día 18 de diciembre de 15:00 a 20:30 hs y las Tutorías Individuales se realizaron al día siguiente en los horarios de 10:00 a 14:00 hs. Como podrá apreciarse, la carga horaria de clases dictadas superó ampliamente las **12 horas cátedra** facturadas por la UNPA. La disposición de la Profesora fue absoluta durante su estadía y estuvo regularmente a disposición de los alumnos.

(Se adjunta Copia de Planilla UNPA con aclaración de fechas de viaje de todos los Docentes mencionados correspondiente al mes de diciembre de 2009)

Lic. Silvia MOLDES UCHA
Coordinadora Académica Ushuaia
Lic. en Psicopedagogía
Convenio UNPA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



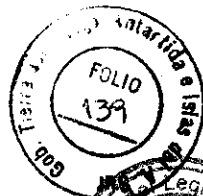
Río Gallegos, 23 de Noviembre de 2009

CARRERA: PSICOPEDAGOGÍA
CUATRIMESTRE: ASIGNATURA Y MESAS
MES: NOVIEMBRE/DICIEMBRE
AÑO: 2009

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MATERIA/CATEDRA	FECHA DE LLEGADA	FECHA DE RETORNO
Patti, Marcela	18.067.216	Clinica Psicopedagógica I y Final Psicopedagógica y Ps. Evolutiva	10-Dic	13-Dic NO
Damián, Cristina	16.363.267	Educación Formal II	17-Dic	20-Dic NO
Ruiz, Juan	LE 6.818537	Teoría y Met. De la Inv. en Cs. Soc. Asignatura y Final	03-Dic	05-Dic NO
Del Pino, Mirna	37.43344	Final de Teoría Psicosocial	09-Dic	11-Dic NO
Natalia Michnuk	20538458	Final de Formal I	09-Dic	11-Dic NO
Guillermo Rodríguez	12894531	Final de Semi Nec. Educ. Especiales	10-Dic	12-Dic NO
Mariana Filippo	20211501	Final de Psicopatología	13-Dic	14-Dic NO
María Elva Díaz	12330584	Clinica Psp. I - Seminario de Análisis de la Práctica Prof. y final de Neuropsiquiatría	13-Dic	16-Dic NO
Una Langhi	10740209	Final de Inglés	17-Dic	19-Dic NO

15/12.

ALEJANDRA PACE
Directora de Asesoría Institucional
y Proyectos Especiales
UNPA - UNPA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

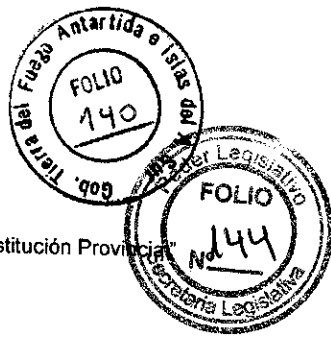
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección Provincial de Educación
Superior e Investigación



"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

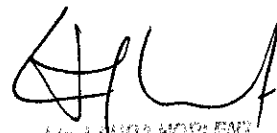
NOTA N° 403/11
LETRA: DPSeI
Cde. Expte. 4133 ED/10

Ushuaia, 6 de diciembre de 2011

A la Ministra
Lic. Sandra Molina
M.E.C.C.y T.
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle se agregue al Expte. del corresponde la documentación que se adjunta a la presente. La misma tiene el objeto de clarificar la información referida a las observaciones 3 y 4 sostenidas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, esperando, con ella, aportar mayores elementos de juicio.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.


LIC. SANDRA MORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

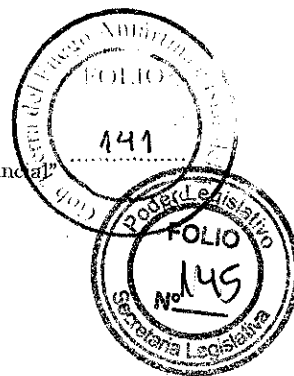
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



CDE. EXPTE. N° 4133-ED/2010
N.I.M.ED(U.M.) N° 18838/11

USHUAIA,

22 DIC 2011

**AL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

Por medio de la presente cumpla en dirigirme al Tribunal de Cuentas de la Provincia con la finalidad de elevar estos actuados caratulados: S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2009", habiendo tomado nota del Acuerdo Plenario N° 2235, obrante de fojas 130 a fs. 136, que mantiene las observaciones N° 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Constatación TCP N° 430/10 – Adm. Central".

En relación con las mencionadas observaciones se adjunta documentación nueva con el objeto de sumar elementos aclaratorios a los brindados oportunamente.

Esperando que sean considerados y en virtud de no ocasionar mayores perjuicios a los estudiantes que cursan las carreras universitarias, objeto del Convenio con la UNPA, es que solicito, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 1/01 y artículo 30° y 31° de la Ley 50, insistir en el cumplimiento del acto observado, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello.

Atentamente.


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

TRIBUNAL DE CUENTAS	
ENTRÓ:	23 DIC 2011
SALÍ:	9:50
CARMEN VILLEGAS MESA DE ENTRADAS Tribunal de Cuentas de la Provincia	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre N° 131-Ushuaia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

Sra. MINISTRO: Lic. Sandra Isabel MOLINA

DOMICILIO: Patagonia N° 416-Tira N° 10-Casa N° 52-Ushuaia-(LEGAL)

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente** del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 004133, Letra ED, año 2010, caratulado " S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", se ha emitido el **ACUERDO PLENARIO N° 2235**, que en su parte pertinente reza: "**ARTICULO 1°.-** Mantener las observaciones N° 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Constatación TCP N° 430/10 – Adm. Central" de fecha 24 de agosto de 2010, mantenidas por Disposición Secretaría Contable N° 16/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. **ARTICULO 2°.-** Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra Isabel MOLINA, con remisión del **Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009"**, a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal." Fdo: Dr. Miguel LONGHITANO-VOCAL ABOGADO-PRESIDENTE y CPN Luis Alberto CABALLERO-VOCAL CONTADOR-VOCAL DE AUDITORIA-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Se deja constancia que se remite el **Expediente N° 004133-ED/2010** (total de fojas 136), copia autenticada del **Acuerdo Plenario N° 2235** y copia de la presente cédula de notificación.-----

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

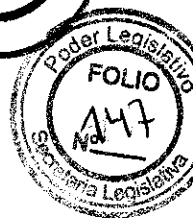
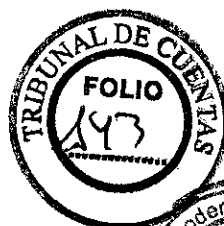
RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 013



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 13 de mayo de 2012



VISTO:

El Expediente N° 4133 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Plenario N° 2235 se dispuso: "Artículo 1°.- Mantener las observaciones N° 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Cosntatación TCP N° 430/10 - Adm. Central" de fecha 24 de agosto de 2010, mantenidas por Disposición Secretaría Contable 16/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. Artículo 2°.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado. Artículo 3°.-Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra Isabel MOLINA, con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal".

Que dicho acto administrativo fue notificado a la Sra. Ministro de Educación, mediante cédula de notificación de fs. 142, en fecha 25/11/11.

Que mediante Nota N° 18838/11 (fs. 141) la Sra. Ministro de Educación solicita en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50, insistir en el cumplimiento del acto observado, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

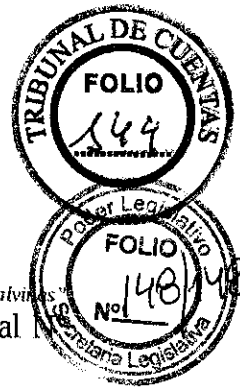
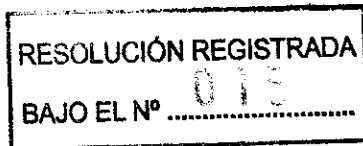
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar la Feria Administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 310/2011 a los efectos de la emisión del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario N° 2235.-

ARTICULO 3º.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente N° 4133 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.-

ARTICULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2º del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, al Ministerio de Educación; a la Prosecretaría Contable a/c Secretaría Contable, y a la Auditora Fiscal interviniente, en el organismo.-

ARTICULO 5º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 013 /2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia